

CIUDAD DE MEXICO

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA TERCER ÉPOCA

8 DE JULIO DE 2003

No.54

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

[DECRETO EXPROPIATORIO DE NUEVE PREDIOS DE ALTO RIESGO, UBICADOS EN COLONIA REYNOSA TAMAULIPAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, COLONIA NUEVA TENOCHTITLÁN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, COLONIAS 20 DE NOVIEMBRE, AQUILES SERDÁN Y MOCTEZUMA SEGUNDA SECCIÓN, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA](#)

2

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

[ACUERDO NÚMERO A/010/2003 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA ACTUACIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUE CONOZCAN DE UNA AVERIGUACIÓN PREVIA EN LA QUE SE ENCUENTRE DETENIDA O INVOLUCRADA UNA PERSONA QUE PERTENEZCA A UN PUEBLO O COMUNIDAD INDÍGENA](#)

7

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

[RESOLUCIONES DEFINITIVAS DE CAMBIO DE USO DEL SUELO](#)

15

SECRETARÍA DE FINANZAS

[RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS](#)

29

CONTRALORÍA GENERAL

[CIRCULAR N°. CG/2001/019](#)

40

[CIRCULAR N°. CG/2001/040](#)

41

[CONVOCATORIAS Y LICITACIONES](#)

42

SECRETARÍA DE TURISMO

[FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO CINCUENTA Y DOS, DE FECHA 1° DE JULIO DE 2003](#)

95

[Continúa en la Pág. 162](#)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO EXPROPIATORIO DE NUEVE PREDIOS DE ALTO RIESGO, UBICADOS EN COLONIA REYNOSA TAMAULIPAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, COLONIA NUEVA TENOCHTILÁN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, COLONIAS 20 DE NOVIEMBRE, AQUILES SERDÁN Y MOCTEZUMA SEGUNDA SECCIÓN, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV, y

CONSIDERANDO

Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Casa número 215 de la Calle Tepantongo y su Terreno, Fracción del Lote 76, Calle Tepantongo, Barrio San Martín, Colonia Reynosa Tamaulipas; actualmente Tepantongo número 215, Colonia Reynosa Tamaulipas, Delegación Azcapotzalco.

Superficie: 372.40 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 12.65 metros y rumbo S 24°51'55" W, con Calle Tepantongo; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 13.93 metros y rumbo S 71°29'41" E, con predio Cuenta Catastral 44-765-20; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 0.32 metros y rumbo S 19°28'13" E, con predio Cuenta Catastral 44-765 -20; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 17.24 metros y rumbo S 66°53'59" E, con predio Cuenta Catastral 44-765-20; del vértice número 5 al vértice número 6 en

línea recta de 6.77 metros y rumbo N 54°12'59" E, con propiedades particulares; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 3.15 metros y rumbo N 54°48'25" E, con propiedades particulares; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 0.24 metros y rumbo N 83°03'10" E, con propiedades particulares; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 1.13 metros y rumbo N 14°25'05" E, con propiedades particulares; del vértice número 9 al vértice número 1 en línea recta de 36.19 metros y rumbo N 63°39'34" W, con predio Cuenta Catastral 44-765-22, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Tepantongo número 249, Colonia Reynosa Tamaulipas, Delegación Azcapotzalco.

Superficie: 458.84 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 35.17 metros y rumbo N 63°49'24" W, con predio Cuenta Catastral 44-715-08; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 11.55 metros y rumbo S 28°28'10" W, con Calle Tepantongo; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 33.93 metros y rumbo S 58°20'44" E, con predio Cuenta Catastral 44-715-10; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 6.43 metros y rumbo N 37°28'33" E, con propiedades particulares; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 8.49 metros y rumbo N 30°13'31" E, con predio Cuenta Catastral 44-715-08, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 4583 de la Calle Norte 80-A y Lote que ocupa número 5, Manzana 46 de la Colonia Nueva Tenochtitlán; actualmente Calle Norte 80-A número 4538, Colonia Nueva Tenochtitlán, Delegación Gustavo A. Madero.

Superficie: 149.38 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 14.97 metros y rumbo S 86°09'46" W, con predio Cuenta Catastral 48-380-04; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 10.00 metros y rumbo S 02°50'15" W, con predio Cuenta Catastral 48-380-30; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 14.96 metros y rumbo N 86°30'21" E, con predio Cuenta Catastral 48-380-06; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 10.09 metros y rumbo N 02°49'45" E, con Calle Norte 80 -A, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 138 de la Calle de Lago de Chalco, Colonia Anáhuac; actualmente Lago de Chalco número 138, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 936.09 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 20.00 metros y rumbo S 00°36'57" E, con Calle Lago Chalco; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 50.72 metros y rumbo N 89°11'21" E, con predio Cuenta Catastral 30-182-20; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 18.32 metros y rumbo N 01°12'26" W, con los predios Cuenta Catastral 30-182-09 y 30-182-08; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 40.38 metros y rumbo S 89°04'21" W, con predio Cuenta Catastral 30-182-22; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 0.24 metros y rumbo S 03°09'50" E, con predio Cuenta Catastral 30-182-22; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 3.15 metros y rumbo S 86°51'24" W, con predio Cuenta Catastral 30-182-22; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 2.05 metros y rumbo N 02°46'57" W, con predio Cuenta Catastral 30 -182-22; del vértice número 8 al vértice número 1 en línea recta de 6.94 metros y rumbo S 89°51'17" W, con predio Cuenta Catastral 30-182-22, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Choferes número 114, Colonia 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 175.41 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 14.65 metros y rumbo N 79°01'39" W, con Calle Choferes; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 11.90 metros y rumbo N 09°44'28" E, con Calle Avicultura; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 14.82 metros y rumbo S 79°05'12" E, con predio Cuenta Catastral 18-043-12; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 11.91

metros y rumbo S 10°33'05" W, con predio Cuenta Catastral 18-043-10, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote de terreno marcado con el número 10, Manzana 45, actualmente número oficial 230 de la Calle Liras, Colonia Aquiles Serdán, Distrito Federal; actualmente Liras número 230, Colonia Aquiles Serdán, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 220.06 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 10.04 metros y rumbo N 72°50'17" W, con Calle Liras; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 22.18 metros y rumbo N 16°55'25" E, con predio Cuenta Catastral 19-084-05; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.77 metros y rumbo S 73°18'03" E, con predio Cuenta Catastral 19-084-10; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 22.26 metros y rumbo S 16°14'52" W, con predio Cuenta Catastral 19-084-03, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote de Terreno 10, Manzana 9, Colonia Aquiles Serdán; actualmente Rupias número 73, Colonia Aquiles Serdán, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 220.26 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.98 metros y rumbo S 80°30'37" E, con Calle Rupias; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 22.03 metros y rumbo S 09°50'28" W, con predio Cuenta Catastral 19-047-22; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 10.04 metros y rumbo N 80°11'19" W, con predio Cuenta Catastral 19-047-07; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 21.98 metros y rumbo N 10°00'24" E, con predio Cuenta Catastral 19-047-20, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 99 de la Calle Norte 25 y terreno que ocupa en el Lote 1, Manzana 188, Sección Comercial en la Colonia Moctezuma, Distrito Federal; actualmente Norte 25 número 99, Colonia Moctezuma Segunda Sección, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 203.52 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 20.86 metros y rumbo N 17°42'01" E, con Calle Oriente 164; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 9.71 metros y rumbo S 72°37'57" E, con Calle Norte 25; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 20.91 metros y rumbo S 17°30'06" W, con predio Cuenta Catastral 20-030-28; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 9.78 metros y rumbo N 72°21'35" W, con predio Cuenta Catastral 20-030-26, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa 42, de la Calle de Oriente 164 y su terreno Lote 15, Manzana 59, Segunda Sección Colonia Moctezuma, Distrito Federal; actualmente Oriente 164 número 42, Colonia Moctezuma Segunda Sección, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 185.01 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 8.11 metros y rumbo S 26°35'59" W, con predio Cuenta Catastral 20-112-11; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 23.10 metros y rumbo S 63°45'16" E, con predio Cuenta Catastral 20-112-07; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 7.89 metros y rumbo N 26°55'43" E, con Calle Oriente 164; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 23.15 metros y rumbo N 63°13'33" W, con predio Cuenta Catastral 20-112-05, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, respectivamente.

Artículo 2°. - El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°. - Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. - Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO. - En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil tres.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO NÚMERO A/010/2003 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA ACTUACIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUE CONOZCAN DE UNA AVERIGUACIÓN PREVIA EN LA QUE SE ENCUENTRE DETENIDA O INVOLUCRADA UNA PERSONA QUE PERTENEZCA A UN PUEBLO O COMUNIDAD INDÍGENA.

Con fundamento en los artículos 21 y 122 Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 y 17 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9 y 285 bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; 1, 2 fracción II, y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 29 fracción XX de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece que los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a la protección de las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que rijan en el mismo;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, apartado A, fracción VIII, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas para que en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se tomen en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos que en la misma Constitución se consagran, teniendo los indígenas en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura;

Que de igual forma los artículos 9 fracción VI, 269 fracción IV, 285 y 285 Bis del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, establecen respectivamente como derecho de las víctimas y de los inculcados, el de recibir servicio de intérpretes traductores, cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblo indígena, no conozcan o no comprendan bien el español o no entiendan suficientemente el idioma castellano;

Que una preocupación fundamental de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal es definir mecanismos que garanticen a la población indígena en la Ciudad de México, su acceso a la procuración de justicia en condiciones de equidad y reconocimiento de sus derechos individuales y colectivos conforme a la letra y espíritu del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes;

Que en fecha 5 de diciembre del 2002, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, suscribió con el Instituto Nacional Indigenista (ahora Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas) y con la Organización de Traductores Intérpretes Interculturales y Gestores en Lenguas Indígenas A. C., respectivamente, un Convenio de Colaboración en el que se establecieron acciones y compromisos conjuntos de acción para garantizar a la población indígena en la Ciudad de México, su acceso a la procuración de justicia en condiciones de equidad y reconocimiento de sus derechos individuales y colectivos, así como para brindar certeza jurídica a los indígenas que hayan sido víctimas de delito o se encuentren detenidos o involucrados en una averiguación previa, a través de mecanismos que garanticen la información necesaria, haciendo realmente posible su derecho a contar con traductores en lenguas indígenas y peritos culturales prácticos;

Que el 13 de marzo del año 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se crea la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, la cual es de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidad indígenas, así como la promoción del uso y desarrollo de las lenguas indígenas;

Que de conformidad con los artículos 3, 7 inciso a), 9, 13 fracciones XI y XII y 25 de la referida Ley, las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional, las cuales serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública; reconociendo que es derecho de todo mexicano comunicarse en la lengua de la que sea hablante;

Que de conformidad con los artículos 5 y 10 de la misma Ley, el Estado a través de sus tres órdenes de gobierno, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas

indígenas nacionales, asegurando el derecho de los pueblos y comunidades indígenas el acceso a la jurisdicción del Estado en la lengua indígena nacional de que sean hablantes, para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se instruye a los agentes del Ministerio Público adscritos a las Fiscalías Centrales y a las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia ubicadas en la sede de las Fiscalías Desconcentradas, para que cuando integren averiguaciones previas en las que se encuentre relacionada alguna persona que pertenezca a algún pueblo o comunidad indígena o no hable o entienda suficientemente el idioma castellano o cuando el indígena así lo pida, realicen las diligencias necesarias a efecto de que se le hagan saber, en el menor tiempo posible, los derechos que en su favor consagran las normas constitucionales y legales, debiendo proceder de la forma siguiente:

- I. Cuando se desconozca su lengua indígena, inmediatamente y en un ambiente de amabilidad, el agente del Ministerio Público le reproducirá el material auditivo proporcionado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas denominado "¿Qué lengua hablas?", a fin de identificar la lengua indígena.

Una vez que se conozca la lengua indígena que habla la persona relacionada con la indagatoria, o bien que no haya sido posible reconocerla, solicitará los servicios de identificación y traducción a la Organización de Traductores e Intérpretes Interculturales y Gestores en Lenguas Indígenas A. C., llamando a los números telefónicos 55 26 42 00 o 55 29 43 86 y por vía facsímil (*fax*) mediante el formato de oficio que se agrega al presente Acuerdo como **Anexo Uno**.

Para ampliar las posibilidades de que el agente del Ministerio Público se auxilie de un traductor en lengua indígena o intérprete, se agrega al presente Acuerdo como **Anexo Dos**, el directorio de traductores e intérpretes en lenguas indígenas proporcionado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

- II. Cuando la persona indígena tenga el carácter de indiciado en la averiguación previa, el agente del Ministerio Público deberá solicitar a la Organización de Traductores citada, la elaboración de un dictamen pericial práctico cultural que contendrá la información necesaria sobre la cultura, tradiciones, usos, costumbres y sistemas normativos del grupo indígena al que pertenezca el indiciado.

En todos los casos, se precisará la intervención que se solicita, pudiendo consistir en:

- a) Ayuda para identificar la lengua y origen de la persona;
- b) Traducción específica de la lengua;
- c) Dictamen pericial práctico cultural.

- III. Cuando la persona indígena tenga el carácter de víctima u ofendido el agente del Ministerio Público deberá de inmediato dar aviso a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito, a efecto de que se le brinden los servicios jurídicos y psicológicos que se requieran.

Segundo.- El agente del Ministerio Público deberá asentar en la averiguación previa la constancia correspondiente de que haya solicitado la traducción específica de lengua o auxilio para identificar la lengua y origen de la persona o dictamen pericial práctico cultural, según sea el caso a que se refiere el artículo anterior.

Asimismo, deberá comunicar la solicitud realizada y mediante oficio, al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales, asentando el número de llamado que le corresponda, a efecto de que ésta gestione la liberación del pago correspondiente de los servicios prestados.

Tercero.- Para los efectos del presente Acuerdo se considera indígena a la persona que hable una lengua indígena o tenga arraigo en una comunidad reconocida como tal.

Deberá entenderse como arraigo, la conciencia de identidad o pertenencia de una persona a un pueblo o comunidad indígena, independientemente de que por cualquier razón o circunstancia, de manera temporal o permanente, la persona indígena se encuentre fuera de su lugar de origen.

Cuarto.- Los Fiscales de Averiguaciones Previas Centrales y Desconcentradas, los Responsables de Agencia y el personal de la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito, proveerán en la esfera de su competencia que los servidores públicos de su respectiva adscripción, cumplan con las disposiciones de este Acuerdo y el respeto irrestricto a los derechos humanos de las personas indígenas que, con cualquier carácter, se encuentren relacionadas en una averiguación previa.

Asimismo, el material auditivo a que se refiere el artículo Primero de este Acuerdo, quedará bajo la responsabilidad del personal que lo reciba, para su guarda y custodia, así como para el estricto cumplimiento de las presentes disposiciones.

Quinto.- El incumplimiento de este Acuerdo deberá de hacerse del conocimiento de la Contraloría Interna y de la Fiscalía Central de Investigación para Servidores Públicos, para que determinen la responsabilidad administrativa o penal que corresponda.

Transitorios

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 26 de Junio de 2003**

El Procurador General de Justicia del Distrito Federal

(Firma)

Maestro Bernardo Bátiz Vázquez.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: PROCURADIRIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL)

ANEXO I

**SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES
PREVIAS** _____

FISCALIA _____

A. P. _____

OFICIO NO.

Ciudad de México D.F., a _____.

**ORGANIZACIÓN DE TRADUCTORES, INTÉRPRETES
INTERCULTURALES Y GESTORES EN LENGUAS INDÍGENAS A. C.
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito dirigir a Usted, a efecto de solicitar su valiosa intervención en la Averiguación Previa citada al rubro, en virtud de encontrarse relacionado (s) en la misma, el (o los) CC.

_____, en su carácter de _____, quien se presume forma (n) parte o pertenece (n) a un grupo étnico o pueblo indígena, debiéndose presentar en estas Oficinas ubicadas en:

Intervención solicitada a los traductores:

Traducción específica de lengua		Ayuda para identificar la lengua y/o origen de la persona		Dictamen pericial práctico cultural	
---------------------------------	--	---	--	-------------------------------------	--

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 Constitucional, 9 fracción VI, 171, 183, 269 fracción IV, 285 y 286 Bis del Código de Procedimientos Penales y Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración suscrito entre la Organización de Traductores, Intérpretes Interculturales y Gestores en Lenguas Indígenas A. C. y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en fecha 5 de diciembre de 2002.

Sin otro en particular envío a Usted un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO.**

LIC. _____.

ANEXO II

DIRECTORIO DE ETNIAS

Chocholteca

Aristeo Pérez López	Coordinadora Nacional de Oaxaqueños, A.C.	Floresta No. 204, Col. Reforma, Nezahualcoyotl 58-57-88-42
---------------------	---	---

**Chontal
Cuicateca**

Javier Palacios Martínez	IÑ CUCA A.C:	Av. Vicente Villada 335, Col. Ampliación Vicente Villada 55-51-21-92, 55-32-58-62, 57-93-09-78 04455 -21-19-91-86
Jorge Angeles Cervantes	IÑ CUCA, A.C.	Villada 365, Col. Villada Cd. Nezahualcoyotl 56-13-19-50 04455 -19-19-07-23

Mazahua

Agustina Mondragón Paulino	Cooperativa Flor de Mazahua	55-30-39-76
Antonia Mondragón Paulino	Sociedad Cooperativa de Producción Artesanal "Flor Mazahua"	Carlos Pereira No. 113, Col. Viaducto Piedad 55-30-39-76
Fernando García Moreno	Asociación de Inquilinos Mazahuas, A.C.	República de Cuba No. 53, Col. Centro, Cuauhtémoc 55-12-11-28
Jorge Arias Hernández	Agrupación Mazahua Las Torres	3ª Cerrada de Marabú, Lte. 7 Mza. 4, Col. Xochitenco, Chimalhuacán 51-11-62-15 04455 -58-05-89-22
Teresa García Desiderio	Grupo Mazahua Independiente de la Alameda Central	Santa Veracruz No. 43-22 55-66-36-89

Mazateca

Juan Torres	Unión de Chichicuitecos Residentes en el D.F.	Avenida Vicente Villada No. 335, Col. Ampliación Vicente Villada 57-00-81-66
Benjamín Feliciano López	Consejo Étnico de	

Mixe

Amado Jiménez Martínez	Organización Social Mixe, Chimalhuacán	Acolchichi Mza. 2 Lte. 27, Barrios Mineros 58-53-74-58 04455 -54-68-53-42
Filomeno Gutiérrez Toribio	Dignidad y Desarrollo Pueblo Mixe	Norte 94, 34504, Col. Nueva Terrocitlán

		57-51-19-75
Genaro Gómez Gutiérrez	Organización Social Mixe	58-52-73-31
Juan Martínez Díaz	Grupos Étnicos del Valle de Chalco, A. C.	Oriente 40, Mza. 32, Lte. 24, Col. Providencia, Valle de Chalco 04455 -54-98-05-06

Mixteca

Juvencio Pablo León	Ñuu Viki, A.C.	Gustavo Díaz Ordaz, Mza. 5, Lte. 20, Col. Presidentes de México 56-91-03-31
Taurino Mendoza López	Grupo Cerro Mixteco	San Perfecto Mza. 607, Lte. 7, Col. Santa Ursula Coapa, Naucalpa 56-18-32-70

Náhuatl

Agustín Martínez Villagran	Comunidad Indígena de San Pablo Oztotepec, S.S.S.	Nicolás Bravo s/n San Pablo Oztotepec, Del. Milpa Alta 58-62-05-67
Héctor Chavarria Hernández	Agrupaciones Culturales de Santiago Zapotitlán	Gildardo Magaña No. 10, Col. Santiago Zapotitlán 58-41-43-24
Hermilo Flores Jurado	Hueytlahuilli Tlacotense, S.P.R. de R.L.	Francisco I. Madero, Esq. Miguel Hidalgo, Barrio La Guadalupita, Pueblo Santa Ana Tlacotenco, Milpa Alta 58-44-41-77
Javier García García	Rancho Ajusco	Pablo Galeana No. 5, Santo Tomás Ajusco 58-46-19-89
Margarito García García	Rancho Ajusco	58-46-19-89
Olivia Juárez	Consejo Indígena Campesino Evangélico de México	56-16-37-48

Nauzoteca

Sergio Arriaga Jiménez	Organización de Nauzotecos, para el Fomento de Actividades de Desarrollo, A.C.	Elvira Vargas No. 57-304, Col. C.T.M., Culhuacán, Sección 9 56-11-17-57 56-08-04-29
------------------------	--	---

Otomí

Benjamín Domínguez Juárez	Grupo Otomí Guanajuato, A. C.	Guanajuato 129, Col. Roma, Cuauhtémoc 55-74-15-31
Margarito Velasco Ramírez		58-20-64-63

Raymundo Rufino Toribio	Grupo de la Cultura Otomí	Villanueva de Algaidas Mza. 18, Lte. 3, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcoatl, Del. Iztapalapa 58-40-28-53
-------------------------	---------------------------	--

Purepecha

Mónica Velazco	Naucalpan, Independiente Indígena de Michoacán	Paraguay 74, Int. 301, Col. Centro
----------------	--	------------------------------------

Tlapaneca

Constantino Espinoza González	Dirección de Asuntos Indígenas del Valle de Chalco Solidaridad	Valle de Chalco 59-71-11-77, 83 y 64, ext. 162 04455 -85-59-04-61
-------------------------------	--	---

Triqui

Angel trinidad Rojas	Representación de autoridades Municipales y Comunales de la Triqui Alta	Prolongación Morelos No. 68, Reubicación el Torito, Naucalpan Ave. López No. 1, Int. 305, Col. Centro 04455 -21-32-54-39
Antonio Olivares Sarabia	Unión de Artesanos Indígenas y Trabajadores no Asalariados	55-21-57-30
Filemón Sánchez Pérez	Unidad Revolucionaria de los Pueblos Indígenas Triquis, A. C.	López 1, Col. Centro 55-21-57-30 04455 -21-19-38-32
Juan Acevedo Ortiz	Movimiento de Artesanos Indígenas Zapatistas	Enrique Contel No. 38, Col. Ejército Constitucionalista, Iztapalapa
Juan Salazar García	Coordinación Regional Triqui Alta, A.C.	Alelí 17, Col. Lomas de San Miguel Sur, Atizapan de Zaragoza 57-78-22-62
Leobardo Gilberto Maldonado	Coordinadora Nacional de Pueblos Indígenas, A.C.	Violeta No. 90, Col. Buenavista, Cuauhtémoc 55-66-83-85
Macario Tello Salazar	Coalición de Indígenas Artesanos de Oaxaca, A.C.	Sur 15 No. 1600, Col. Ampliación Ramos Millán, Del. Iztacalco 04455 -59-97-92-00*
Pascual de Jesús González	Unión de Indígenas Triquis Residentes en el Distrito Federal	López No. 23, Col. Centro 55-10-05-43
Paulino Reyes Merino	Representación de Autoridades Municipales y Comunales de la Triqui Alta	58-20-64-63
Ricardo López Cruz	Enlace Indígena Unida	Calz. I. Zaragoza No. 2269-9, Col. El Paraíso 57-73-68-01

Venancio Ruiz González	Unión de Artesanos y Trabajadores No Asalariados, A.C.	López No. 1, Int. 305, Col. Centro, Cuauhtémoc 55-21-57--30 Fax 55-21-57-30
------------------------	--	---

Tzotzil

Francisco Alvaro Meneses	Cafeticultores de la Selva Norte Chiapas	01-91-96-86-14-41
--------------------------	--	-------------------

Zapoteca

Alejo Juárez Cabrera	Líder de Opinión Zapoteco	04455 -25-00-60-32
Arturo Alonso León	Banda Filarmónica de Yatzachi El Bajo, Oaxaca, A.C.	Granito de Sal, No. 207, Col. Benito Juárez, Nezahualcoyotl, Edo. de México 52-71-44-05 57-14-19-45
Atanasio Ramírez Méndez	Plataforma Social y Cultural Yatzalteña	Rosa Roja, Mza. 1, Lte. 7, Col. Ampliación Santiago Acahualtepec, Iztapalapa
Carolina Maldonado Reyes	Frente Zapoteco Chimalhuacán	Olivos, Mza. 1, Lte. 9 30-63-55-51
Concepción Angel Fabián	Organización Mixe -Zapoteco DAPI, Chalco	Oriente 42 Mza. 40, Lte. 6, Col. Oriente 10 de Guadalupe Chalco 59-88-35-72 59-71-11-64, 77 y 83 Ext. 162
Félix Martínez Nolasco	Frente Liberal Zapoteco	53-83-39-75
Félix Marques Martínez	Plataforma Social y Cultural Yatzalteña	Rosa Roja Mza. 1, Lte. 7, col. Ampliación Santiago Acahualtepec 57-93-08-03
Laidy Salvador Montes	Lhalldao Beeni	Granito de Sal No. 207, Col. Benito Juárez, Nezahualcoyotl 52-71-44-05
Librado Flores	Frente Unido Seis Hojas	Avenida 579 No. 31-1, Col. San Juan de Aragón 53-02-35-99 53-02-41-28 (Rec.):

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RESOLUCIONES DEFINITIVAS DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

Expediente: AZ-004-2000
Predio: Calle Heliópolis No. 8 (antes 2),
Col. Clavería, Delegación Azcapotzalco

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil tres. -----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la Calle Heliópolis No. 8 (antes 2), Col. Clavería, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, registrada con expediente No. AZ-004-2000 y, -----

-----ANTECEDENTES-----

I.- Con fecha 7 de septiembre del año 2000, los ciudadanos Oscar Zárate Soto y Orlando Baltazar Muñoz Gallegos, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la Calle Heliópolis No. 8, (antes 2), Col. Clavería, Delegación Azcapotzalco, ingresada a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda presentando para tal efecto la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Uso del Suelo Específico; Constancia de Alineamiento y Número Oficial; identificaciones mediante credenciales para votar (IFE); escritura No. 167,137, Vol. 6,237 de fecha 12 de abril del año 1978 y Escritura de Poder Especial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio con carácter irrevocable No. 668, Vol. 18, Pag. 67 de fecha 26 de mayo de 1989 y reporte fotográfico del predio.-----

De conformidad al programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Delegación Azcapotzalco, se determina que el predio se localiza en zonificación H 3/30 (Habitacional 3 niveles, 30% de área libre).-----
 Solicitando el uso del suelo para 2 locales para venta y servicio de telefonía celular en una superficie total a ocupar de 30.00 m².-----

II.- De conformidad en lo dispuesto en el inciso c) de la fracción II del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito, el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H 3/30) el uso solicitado, el número de registro de la solicitud (AZ-004-2000) y el plazo de 7 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación Azcapotzalco, el cual transcurrió del 17 al 27 de abril del año 2000.-----

La Delegación Azcapotzalco manifestó haber recibido 3 opiniones negativas en tiempo y forma de vecinos interesados en el cambio de uso del suelo pretendido.-----

III.- En la reunión del Comité Técnico efectuada en la sesión número 19 de fecha 25 de octubre del año 2000, la cual se integró por: el representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Azcapotzalco; el representante del Comité Vecinal de las Colonia Clavería; representante del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el representante de la Subdirección de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico; el representante de la Secretaría de Transportes y Vialidad; el representante de la Dirección Técnica de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal; el representante de la Dirección de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y el representante de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y después de haber realizado la visita técnica, analizado y evaluado el caso, de conformidad a sus facultades y atribuciones emitieron su dictamen en el cual se determina procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, como lo hacen constar en la Cédula de Dictamen, señalando que en virtud de que el uso solicitado es compatible con las actividades y usos de la zona.-----

IV.- Que mediante oficio número D-34/DIDU/ST de fecha 25 de septiembre del año 2000, se convocó a la siguiente instancia: Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal para que asistiera a la reunión mencionada, sin contar con la presencia de la misma, como consta en la Cédula de Dictamen de la sesión número 19 del Comité Técnico.-

V.- Con el propósito de dar a conocer el resultado emitido por el Comité Técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 14 de noviembre del año 2000, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Dictamen en sentido procedente emitido por este Comité Técnico, haciéndose constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción

II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que durante el período señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo respecto de la solicitud de referencia, y;-----

----- **CONSIDERANDO** -----

I.- Que la solicitud de cambio de uso del suelo cumple con lo previsto en el inciso a, fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

II.- Que por instrucciones de la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección Ejecutiva de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio número DGDU.01/11 96 de fecha 30 de julio del año 2001, el Arquitecto Luis Guillermo Ysusi Farfán, solicitó a la Delegación Azcapotzalco la validación del expediente No. AZ-004-2000, emitiendo esta su respuesta mediante oficio número DLUS/05/1922/01 de fecha 28 de diciembre del año de 2001, suscrito por la Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Azcapotzalco, donde informa que se tiene por recibida la información contenida en el expediente, validando el ingreso de dicha solicitud a través de esa Delegación y envía la documentación para continuar con el trámite correspondiente, ratificando su opinión negativa emitida mediante oficio número SLUS/05/1678/2000 de fecha 20 de octubre del año 2000, suscrito por el Subdelegado de Obras y Servicios Urbanos en la Delegación Azcapotzalco, emitió opinión indicando "...no cumple con los requisitos que establece la norma del mismo artículo ya que obstruye la vía pública y provoca congestionamientos viales que en este caso se detectó y se enteró a este Órgano Desconcentrado, mediante las observaciones de personal autorizado por esta Delegación y comentarios de los vecinos más próximos a los locales, los cuales se encuentran funcionando a pesar de que la Delegación clausuró el local, sin contar con la autorización respectiva para colocación de los anuncios con que se hace propaganda..."-----

III.- Que mediante oficio número SP/DLRM/150-2002 de fecha 12 de noviembre del año 2002, suscrito por la Presidenta del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite su voto positivo.-----

IV.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 19 de fecha 25 de octubre del año 2000 e y escrito de fecha 18 de marzo del año 2002, el Coordinador del Comité Vecinal de la Colonia Clavería emite su opinión positiva indicando "...al hacer consulta pública sobre el establecimiento en cuestión, el resultado fue que no existe ningún impedimento para impedir que los locales se encuentren funcionando, estando de acuerdo en dar la aprobación para el funcionamientos de los mismos..."-----

V.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 19 de fecha 25 de octubre del año 2000, suscrito por la Subdirectora de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico, emite su opinión positiva.-----

VI.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 19 de fecha 25 de octubre del año 2000, suscrito por el Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, emite su opinión susceptible al otorgamiento de la factibilidad de servicios.-----

VII.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 19 de fecha 25 de octubre del año 2000, el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda emitió su opinión positiva.-----

VIII.- Tomando en consideración las opiniones emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, así como los documentos que integran el expediente conforme a los objetivos y reglas de operación, competencia y atribuciones de cada una de las unidades y autoridades que lo integran y que intervinieron en la dictaminación procedente de la solicitud de cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

IX.- Que la suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24 fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco. Por lo que, es de resolverse y se;-----

----- **RESUELVE** -----

PRIMERO.- En el predio ubicado en la Calle Heliópolis No. 8, (antes 2), Col. Clavería, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente AZ-004-2000, ade más de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para comercio / 2 tiendas de productos básicos y de especialidades telefonía celular y convencional) en una superficie total a ocupar de 30.00 m². con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal, no invadiendo la vía pública con utensilios propios del giro como plantas, letreros, mesas, sillas, etc,

debiendo cumplir con los lineamientos que establece la delegación en materia de anuncios, obteniendo los permisos correspondientes.-----

SEGUNDO. - La presente resolución no exige el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría para su consulta.--

TERCERO. - Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución.-----

QUINTO.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, expedirá el certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente.-----

SEXTO. - Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco.-----

c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

Expediente: BJ-043-2001-74

**Ubicación: Av. de los Montes No.33 Bis,
Colonia Portales Oriente, Delegación Benito Juárez**

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de abril del año dos mil tres.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en Av. de los Montes No. 33 Bis, Colonia Portales Oriente, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente BJ -043-2001-74.-----

-ANTECEDENTES

I.- Con fecha 10 de agosto de 2001, los ciudadanos Bulmaro Rivera Barrera y Yolanda García Díaz, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Av. de los Montes No. 33 Bis, Colonia Portales Oriente, Delegación Benito Juárez, ingresada a través de la Ventanilla Unica de la Delegación Benito Juárez, presentando para tal efecto la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Uso del Suelo Especifico; Constancia de Alineamiento y Numero Oficial; identificación mediante Credencial para Votar (IFE); Escritura No. 64,138, Libro 1139, de fecha 18 de junio de 1998 y reporte fotográfico del predio .-----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, se determina que el predio se localiza en zonificación H 3/20/90 (Habitacional, 3 niveles, 20% de área libre, 90.00 m² de área de vivienda mínima).-----

Solicitando el uso del suelo para venta de abarrotes, vinos y licores en una superficie total a ocupar de 27.00 m².-----

II.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso c), de la fracción II, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito, el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H 3/20/90), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud (BJ-043-2001-74) y el plazo de 7 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación Benito Juárez, el cual transcurrió del 7 al 14 de noviembre de 2001.-----

No se tiene constancia en el expediente por parte de la Delegación Benito Juárez, de haber recibido opiniones en tiempo y forma de vecinos u otra persona interesada en el cambio de uso del suelo pretendido.-----

III.- Para la reunión del Comité Técnico efectuada en la sesión número 005, de fecha 17 de julio del año 2002, se turnaron invitaciones a los siguientes integrantes: el representante de la Dirección de Desarrollo Urbano en la Delegación Benito Juárez; el representante del Comité Vecinal de la Colonia Portales Oriente; el representante de la Subdirección de Licencias

y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico; el representante de la Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad; el representante de la Dirección Técnica de Protección Civil del Distrito Federal; el representante de la Dirección de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y el representante de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-----

IV.- Una vez efectuada la reunión citada, analizado y evaluado el caso; de conformidad a sus facultades y atribuciones emitieron su dictamen en el cual se determina procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, como lo hacen constar en la Cédula de Dictamen, señalando que el uso solicitado es compatible con las actividades y usos de la zona, así como con los considerandos de bajo impacto urbano.-----

V.- Con el propósito de dar a conocer el resultado emitido por el Comité Técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el 19 de septiembre de 2002 publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Dictamen en sentido procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción II, inciso f), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que durante el período señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo respecto de la solicitud de referencia, y; -----

----- **CONSIDERANDO** -----

I.- Que la solicitud de cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en el inciso a), de la fracción I, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. -----

II.- Que mediante oficio número UDPU/076/2002, de fecha 29 de enero del año 2002, suscrito por la Arq. Graciela S. Espinosa Gracian, Directora de Desarrollo Urbano en la Delegación Benito Juárez, informa que se tiene por recibida la información contenida en el expediente, validando el ingreso de dicha solicitud de a través de esa Delegación y envía la documentación para continuar con el tramite correspondiente.-----

III.- Que mediante oficio número UDPU/075/2002, de fecha 29 de enero de 2002, suscrito por la Arq. Graciela Sofía Espinosa Gracian, Directora de Desarrollo Urbano en la Delegación Benito Juárez, emite opinión positiva, condicionada únicamente a la venta de abarrotos.-----

IV.- Que mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2001, el Comité Vecinal de la Colonia Portales Oriente, emitió opinión negativa, indicando "...se acordó no autorizar la modificación de uso del suelo para la venta de abarrotos, vinos y licores, por las siguientes razones: a) por seguridad, b) mayor índice de asaltos y delincuencia, c) afecta la tranquilidad del entorno de la colonia, d) funciona a 100 metros de un jardín de niños, cerca la secundaria 13 y 34, e) funcionan a escasos 40.00 metros 2 tiendas de abarrotos..."-----

V.- Que mediante oficio número SP/DLRM/135-2002, de fecha 5 de agosto de 2002, suscrito por la Presidenta del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite su voto positivo.-----

VI.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 005, de fecha 17 de julio de 2002, suscrito por la Subdirectora de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico, emite su opinión positiva. -----

VII.- Que mediante oficio número DGPC/DT/080/ 2002, de fecha 17 de julio del año 2002, suscrito por el Director Técnico de Protección Civil del Distrito Federal, emitió su opinión técnica afirmativa.-----

VIII.- Que mediante oficio número GDF-DGCOH/SI/124/2002 folio 43080, de fecha 12 de julio del año 2002, suscrito por el Director General de Construcción y Operación Hidráulica, emite opinión susceptible al otorgamiento de la factibilidad de servicios. -----

IX.- Que mediante oficio número DGPV-1310-DV-SE-1208/02, de fecha 12 de agosto de 2002, suscrito por el Director de Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emite opinión positiva indicando "...las áreas de estacionamiento deberán apegarse a lo indicado en los Programas Delegacionales o Parciales correspondientes, al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y a las Normas para Proyectos de Estacionamiento en vigor..."-----

X.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 005, de fecha 17 de julio de 2002, el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda emitió su opinión positiva.-----

XI.- Tomando en consideración las opiniones emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, así como los documentos que integran en el expediente, donde constan las mismas y en cuanto a los objetivos y reglas de operación, competencia y atribuciones de cada una de las dependencias que lo integran en la dictaminación procedente de la solicitud de cambio de uso del suelo.-----

XII.- La suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24, fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49, fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los

objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez. Por lo que es de resolverse y se; -----

RESUELVE-----**PRIMERO.-** En el predio ubicado en Av.

de los Montes No. 33 Bis, Colonia Portales Oriente, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente BJ-043-2001-74, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para comercio / tienda de productos básicos y de especialidades (tienda de abarrotes) en una superficie total a ocupar de 27.00 m². con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Benito Juárez y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal.-----

SEGUNDO. - La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría, para su consulta.-

TERCERO. - Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de 3 meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efecto esta resolución. -----

QUINTO.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente.-----

SEXTO. - Una vez emitido el certificado correspondiente, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Benito Juárez. -----

c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

Expediente: CU-009-2002
Ubicación: calle Zamora No. 132,
Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc

RESOLUCION DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de abril del año dos mil tres. -----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la calle Zamora No. 132, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente CU- 009-2002. -----

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29 de agosto del año 2002, los ciudadanos Javier González Garza y Martín Javier Vargas, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la calle Zamora No. 132, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, ingresada a través de la Ventanilla Única de la Delegación Cuauhtémoc, presentando la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico; identificación mediante Credencial para Votar (IFE); Escrituras No. 49,419, de fecha 11 de febrero del año 1994, Poder Notarial No. 6012, Libro 74, Folio 13,846, de fecha 13 de septiembre del año 2002 y reporte fotográfico del predio.-----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Delegación Cuauhtémoc, se determina que el predio se localiza en zonificación H 3/20/90 (Habitacional, 3 niveles, 20% de área libre y 90 m². de área de vivienda mínima).-----

Solicitando el uso del suelo para oficinas administrativas en una superficie total a ocupar de 240.00 m².-----

II.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso c), de la fracción II, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito, letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H 3/20/90), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud CU -009-2002 y el plazo de 7 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación Cuauhtémoc, el cual transcurrió del 23 de septiembre al 1 de octubre del año 2002. Mediante oficio número DGODU/02970, de fecha 4 de octubre del año 2002, la Delegación Cuauhtémoc manifestó haber recibido escrito con 29 firmas de vecinos a favor de la solicitud de cambio de uso del suelo de mérito.-----

III.- Para la reunión del Comité Técnico efectuado en sesión número 007 (2002), de fecha 31 de octubre del año 2002, se turnaron invitaciones a los siguientes integrantes: el representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Cuauhtémoc; el representante del Comité Vecinal de la Colonia Condesa; el representante del Comité de Atención y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el representante de la Subdirección de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico; el representante de la Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad; el representante de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal; el representante de la Dirección de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y el representante de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-----

IV.- Una vez efectuada la reunión citada, analizado y evaluado el caso; de conformidad a sus facultades y atribuciones emitieron su dictamen en la cual se determina procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, como lo hacen constar en la Cédula de Dictamen, señalando que en virtud de que el uso solicitado es compatible con las actividades y usos de la zona, así como con los considerandos de bajo impacto urbano.-----

V.- Mediante oficios números DIDU.02/01227 y DGDU.02/01461, de fechas 11 de octubre del año 2002, se convocó a las siguientes instancias: el Comité Vecinal de la Colonia Condesa y Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, para que asistieran a la reunión mencionada, sin contar con la presencia de las mismas, como consta en la Cédula de Dictamen, relativa a la sesión número 007 (2002), del Comité Técnico. -----

VI.- Con el propósito de dar a conocer el resultado emitido por el Comité Técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 6 de marzo del año 2003, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el dictamen en sentido procedente emitido por éste Comité Técnico, haciéndose constar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, fracción II, inciso f), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que durante el período señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo respecto de la solicitud de referencia, y;-----

CONSIDERANDO -----

I.- Que la solicitud de cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en el inciso a), de la fracción I, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

II.- Que mediante oficio número DGODU/02970/2002, de fecha 4 de octubre del año 2002, suscrito por la Arq. Laura Fabre Lestrade, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Cuauhtémoc, informa que se tiene por recibida la información contenida en el expediente, validando el ingreso de dicha solicitud a través de esa Delegación y envía la documentación para continuar con el trámite correspondiente, emitiendo opinión positiva, indicando "...que en caso de autorizarse, quedaría sujeto a cumplir con las actuales normas y ordenamientos de interés público aplicables al caso, así como a regularizar la construcción y cumplir con el área para cajones de estacionamiento que establece el artículo 80 y 9º transitorio del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal". -----

III.- Que mediante oficio número SP/DLRM/176 -2002, de fecha 12 de noviembre del año 2002, suscrito por la Presidenta del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite su voto negativo.-----

IV.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 007 (2002), de fecha 31 de octubre de año 2002, suscrito por la Subdirectora de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico, emite su opinión positiva.-----

V.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 007 (2002), de fecha 31 de octubre del año 2002, suscrito por el Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, emite opinión susceptible al otorgamiento de la factibilidad de servicios. -----

VI.- Que mediante oficio número de REF: DGPV/1962/DV-SE-1547/02, de fecha 1 de noviembre del año 2002, suscrito por el Director General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emite opinión positiva indicando "...las áreas de estacionamiento deberán apegarse a lo indicado en los Programas Delegacionales o Parciales correspondientes, al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y a las Normas para Proyectos de Estacionamiento en vigor..." -----

VII.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 007 (2002), de fecha 31 de octubre del año 2002, suscrito por el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emite su opinión positiva.-----

VIII.- T o mando en consideración las opiniones emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, así como los documentos que obran en el expediente donde constan los mismos, en cuanto y a los objetivos y reglas de

operación, competencia y atribuciones de cada una de las dependencias que lo integran y que intervinieron en la dictaminación procedente de la solicitud de cambio de uso del suelo. -----

IX.- La suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracción XIII y 74, fracción II, inciso g), de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24 fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49, fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, por lo que es de resolverse y se: -----

----- **RESUELVE** ----- **PRIMERO.-** En el predio ubicado en la calle Zamora No. 132, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente CU-009-2002, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para servicios / administración (oficinas) en una superficie total a ocupar de 240.00 m², con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación Cuauhtémoc y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal.-----

----- **SEGUNDO.-** La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría, para su consulta.

TERCERO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -----

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efecto esta resolución.-----

QUINTO.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente.-----

SEXTO.- Una vez emitido el certificado correspondiente, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc. -----

c u m p l a s e

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

Expediente: CU-032-2000
Resolución. Cambio de Uso del Suelo
Predio: Avenida Mazatlán No. 102,
Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil tres.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la Avenida Mazatlán No. 102, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente CU-032-2000 y, -----

----- **ANTECEDENTES** -----

I.- Con fecha 20 de julio del año 2000, los ciudadanos Alfonso Humberto Castillejos Cervantes y Rodolfo Víctor Jiménez Rodríguez, solicitaron el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la Avenida Mazatlán No. 102, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, ingresada a través de la Unidad Departamental de Documentación y Análisis de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, presentando la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico; Constancia de Alineamiento y Número Oficial; identificación mediante Credencial para Votar (IFE); Instrumento Notarial No. 55,910, libro 585 de fecha 9 de marzo del año 1999; y reporte fotográfico del predio.-----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Delegación Cuauhtémoc, se determina que el predio se localiza en zonificación H 3/20/90 (Habitacional, 3 niveles, 20% de área libre y 90.00 m². de área por vivienda mínima). -----

Solicitando el uso del suelo para oficinas en una superficie total a ocupar de 239.80 m².-----

II.- De conformidad en lo dispuesto en el inciso c) de la fracción II del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito, letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H 3/20/90), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud (CU -032-2000) y el plazo de 7 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación Cuauhtémoc, el cual transcurrió del 17 al 25 de agosto del año 2000.-----

No se tiene constancia en el expediente por parte de la Delegación Cuauhtémoc de haber recibido opiniones en tiempo y forma de vecinos u otra persona interesada en el cambio de uso del suelo pretendido.-----

III.- En la reunión del Comité Técnico efectuada en la sesión número 19 de fecha 25 de octubre del año 2000, la cual se integró por: el representante de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Cuauhtémoc; representante del Comité Vecinal de la Colonia Condesa; el representante del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el representante de la Subdirección de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico; el representante de la Coordinación de Proyectos de la Secretaría de Transportes y Vialidad; el representante de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal; el representante de la Dirección de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y el representante de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y después de haber realizado la visita técnica, analizado y evaluado el caso, de conformidad a sus facultades y atribuciones emitieron su dictamen en el cual se determina procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, como lo hacen constar en la Cédula de Dictamen, señalando que el uso solicitado es compatible con las actividades y usos de la zona, así como con los considerandos de bajo impacto urbano.-----

IV.- Mediante oficio número D-34/DIDU/ST 215 de fecha 25 de septiembre del año 2000, se convocó a la siguiente instancia: Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, para que asistiera a la reunión mencionada, sin contar con la presencia de la misma, como consta en la Cédula de Dictamen de la sesión número 19 del Comité Técnico.-

V.- Con el propósito de dar a conocer el resultado emitido por el Comité Técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 14 de noviembre del año 2000, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Dictamen en sentido procedente emitido por éste Comité Técnico, haciéndose constar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que durante el período señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo respecto de la solicitud de referencia, y; -----

----- **CONSIDERANDO** -----

I.- Que la solicitud de cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

II.- Que por instrucciones de la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección Ejecutiva de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio número DGDU.01/00898 de fecha 6

de julio del año 2001, el Arq. Luis Guillermo Ysusi Farfán, solicitó a la Delegación Cuauhtémoc la validación del expediente No. CU-032-2000.-----

III.- Que mediante oficio número DGODU/01663/2002 de fecha 20 de junio del año 2002, suscrito por la Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Cuauhtémoc, informa que se tiene por recibida la información contenida en el expediente, validando el ingreso de dicha solicitud a través de esa Delegación y envía la documentación y su opinión positiva indicando que de autorizarse el cambio de uso del suelo, quedaría sujeto a cumplir con las actuales normas y ordenamientos que establece el artículo 80 y 9º transitorios del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, dejando sin efecto la opinión referida en el oficio número DGODU/0042/2001.-----

IV.- Que mediante escrito de fecha 2 de noviembre del año 2000, el Coordinador del Comité Vecinal de la Colonia Condesa emitió opinión positiva.-----

V.- Que mediante la Cédula de Dictamen de sesión número 19 de fecha 25 de octubre del año 2000, suscrito por la Subdirectora de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico, emite su opinión positiva. -----

VI.- Que mediante oficio número GDF-DGCOH/00DG S082/00 de fecha 20 de octubre del año 2000, suscrito por el Director de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, emite opinión susceptible al otorgamiento de la factibilidad de servicios. -----

VII.- Que mediante la Cédula de Dictamen de sesión número 19 de fecha 25 de octubre del año 2000, suscrito por el Coordinador de Proyectos de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emite opinión positiva.-----

VIII.- Que mediante la Cédula de Dictamen de sesión número 19 de fecha 25 de octubre del año 2000, el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda emitió su opinión positiva condicionada a proporcionar los cajones de estacionamiento en el interior del predio.-----

IX.- Tomando en consideración las opiniones emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, así como los documentos que obran en el expediente donde constan las mismas, conforme a los objetivos y reglas de operación, competencia y atribuciones de cada una de las dependencias que intervinieron en la dictaminación procedente de la solicitud de cambio de uso del suelo.-----

X- La suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24 fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc. Por lo que, es de resolverse y se; -----

-----RESUELVE-----

PRIMERO.- En el predio ubicado en la Avenida Mazatlán No. 102, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente CU-032-2000, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para servicios/administración (oficinas) en una superficie total a ocupar de 239.80 m². con acceso directo a la vía pública, debiendo proporcionar los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal, no invadiendo la vía pública con utensilios propios del giro como plantas, letreros, mesas, sillas, etc., debiendo cumplir con los lineamientos que establece la delegación en materia de anuncios, obteniendo los permisos correspondientes.-----

SEGUNDO.- La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría, para su consulta.-

TERCERO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución.-----

QUINTO.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para uso del suelo correspondiente.-----

SEXTO.- Una vez emitido el certificado correspondiente, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc.-----

c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA.
 LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.
 (Firma)
 ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

Expediente: CY-014-2001
Predio: Piedra del Sol No. 90
Col. Avante, Delegación Coyoacán

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil tres.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la Calle Piedra del Sol No. 90, Col. Avante, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, registrada con expediente No. CY-014-2001 y,-----

-----ANTECEDENTES-----

I.- Con fecha 1 de agosto del año 2001, el ciudadano David Gutiérrez González, solicitó el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la Calle Piedra del Sol No. 90, Col. Avante, Delegación Coyoacán, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y a los requisitos que exige esta Secretaría; para permitir el uso del suelo para miscelánea en una superficie total a ocupar de 16.00 m².-----

-----CONSIDERANDO-----

I.- Que la solicitud cumplió con lo previsto en el artículo 74, inciso a fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

II.- Que en la reunión del Comité Técnico, efectuada en la sesión número 005 de fecha 17 de julio del año 2002, se dictaminó procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de septiembre del año 2002.-----

III.- En virtud de resultar positiva esta solicitud y atendiendo el inciso a) del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolverla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24 fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán. Por lo que, es de resolverse y se;-----

-----RESUELVE-----

PRIMERO.- En el predio ubicado en la Calle Piedra del Sol No. 90, Col. Avante, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente CY-014-2001, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para comercio / tienda de productos básicos y de especialidades (miscelánea) en una superficie total a ocupar de 16.00 m². con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal.-----

SEGUNDO.- La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría para su consulta.--

TERCERO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución.-----

QUINTO.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, expedirá el certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente.-----

SEXTO.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Coyoacán.-----

c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA.

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

Expediente: D-VC-007-2001-74

**Predio: Calle Retorno 31 de Av. del Taller No. 16,
Col. Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza**

RESOLUCION DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil tres.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la Calle Retorno 31 de Av. del Taller No. 16, Col. Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente D-VC-007-2001-74 y, -----

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de febrero del año 2002, la ciudadana Josefina Camargo Barrena, solicitó el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la Calle Retorno 31 de Av. del Taller No. 16, Col. Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y a los requisitos que exige esta Secretaría; para permitir el uso del suelo para cursos de computación en 19.68 m² y renta de computadoras con internet en 14.36 m².-----

CONSIDERANDO

I.- Que la solicitud cumplió con lo previsto en el artículo 74, inciso a), fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. -----

II.- Que en la reunión del Comité Técnico, efectuada en la sesión número 005 de fecha 17 de julio del año 2002, se dictaminó procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 19 de septiembre del año 2002. -----

III.- En virtud de resultar positiva esta solicitud y atendiendo al inciso a) del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII y artículo 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24 fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determina que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza. Por lo que, es de resolverse y se;-----

RESUELVE

PRIMERO.- En el predio ubicado en la Calle Retorno 31 de Av. del Taller No. 16, Col. Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente D-VC-007-2001-74, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para servicios / educación media / alquiler de artículos en general (cursos de computación) en 19.68 m² y (renta de computadoras con internet) en 14.36 m². con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal, no invadiendo la vía pública con utensilios propios del giro como plantas, letreros, mesas, sillas, etc. debiendo cumplir con los lineamientos que establece la Delegación en materia de anuncios, obteniendo los permisos correspondientes.-----

SEGUNDO. - La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría, para su consulta.-

TERCERO. - Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de 3 meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efecto esta resolución. --- -----

QUINTO.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente.-----

SEXTO.- Una vez emitido el certificado correspondiente, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza. -----

c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA.

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

Expediente: GM-028-2000
Predio: Calle Sierravista No. 428,
Col. Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil tres.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo, para el predio ubicado en la Calle Sierravista No. 428, Col. Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, registrada con el número de expediente GM -028-2000 y, -----

----- ANTECEDENTES -----

I.- Con fecha 28 de agosto del año 2000, el ciudadano Eduardo García Orozco, solicitó el cambio de uso del suelo para el predio ubicado en la Calle Sierravista No. 428, Col. Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, ingresada a través de la Unidad Departamental de Documentación y Análisis de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, presentando para tal efecto la siguiente documentación: Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico; Constancia de Alineamiento y Número Oficial; identificación mediante Credencial para Votar (IFE); Escritura No. 146854, Libro 4314 de fecha 23 de junio de 1992 y reporte fotográfico del predio.-----

De conformidad al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Delegación Gustavo A. Madero, se determina que el predio se localiza en zonificación H 3/40/150 (Habitacional, 3 niveles, 40% de área libre, 150.00 m² de área de vivienda mínima).-----

Solicitando el uso del suelo para comercio y servicios / 4 tiendas de productos básicos y de especialidades (farmacia, miscelánea, roscería y papelería en 30.00 m²c/u) y restaurante en 60.00 m², con una superficie total a ocupar de 180.00 m².-----

II.- De conformidad en lo dispuesto en el inciso c) de la fracción II del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el promovente instaló en el predio de mérito, el letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H 3/40/150), el uso del suelo solicitado, el número de registro de la solicitud (GM -028-2000) y el plazo de 7 días hábiles para manifestar opiniones a la Delegación Gustavo A. Madero, el cual transcurrió del 19 al 27 de octubre del año 2000.--

Se tiene constancia en el expediente que se recibió una opinión en tiempo y forma de un vecino interesado en el cambio de uso del suelo pretendido.-----

III.- En la reunión del Comité Técnico efectuada en la sesión número 22 de fecha 29 de noviembre del año 2000, la cual se integró por: el representante de la Subdirección de Licencias y Uso del Suelo en la Delegación Gustavo A. Madero; la representante del Comité Vecinal de la Colonia Lindavista; el representante del Comité de Atención, Orientación y Quejas

Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el representante de la Subdirección de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico; el representante de la Coordinación de Proyectos de la Secretaría de Transportes y Vialidad; el representante de la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal; el representante de la Dirección de Servicios Hidráulicos a Usuarios de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y el representante de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y después de haber realizado la visita técnica, analizado y evaluado el caso, de conformidad a sus facultades y atribuciones emitieron su dictamen en el cual se determina procedente la solicitud de cambio de uso del suelo, como lo hacen constar en la Cédula de Dictamen, señalando que el uso solicitado es compatible con las actividades y usos de la zona, así como con los considerandos de bajo impacto urbano.-----

IV.- Mediante oficios números D-34 DIDU/ST/283, D-34 DIDU/ST/301, y D-34 DIDU/ST/304 de fechas 3 de noviembre del año 2000, se convocó a la siguientes instancias: el Comité Vecinal de la Colonia Lindavista, Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal y Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica para que asistieran a la reunión mencionada, sin contar con la presencia de las mismas, como consta en la Cédula de Dictamen de sesión número 22 de fecha 29 de noviembre del año 2000.-----

V.- Con el propósito de dar a conocer el resultado emitido por el Comité Técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 10 de septiembre del año 2002, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Dictamen en sentido procedente emitido por éste Comité Técnico, haciéndose constar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que durante el período señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo respecto de la solicitud de referencia, y;-----

----- **CONSIDERANDO** -----

I.- Que la solicitud de cambio de uso del suelo, cumple con lo previsto en el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.-----

II.- Que por instrucciones de la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección Ejecutiva de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio No. DGDU. 01/01214 de fecha 30 de julio del año 2001, el Arq. Luis Guillermo Ysusi Farfán, Director General de Desarrollo Urbano, solicitó a la Delegación Gustavo A. Madero la validación del expediente No. GM -028 -2000.-----

III.- Mediante oficio número DGAM/DGODU/SLUS/3846/2001 de fecha 23 de noviembre del año 2001, suscrito por el Ing. Roberto Ibarra Serna, Subdirector de Licencias y Uso del Suelo en la Delegación Gustavo A. Madero, informa que se tiene por recibida la información contenida en el expediente, validando el ingreso de dicha solicitud a través de esa Delegación y envía la documentación para continuar con el trámite correspondiente, ratificando su opinión positiva indicando "... que se deberá incluir en el Dictamen que debe proporcionar los cajones de estacionamiento..."-----

IV.- Que mediante oficio número SP/DLRM/122/2002 de fecha 16 de julio del año 2002, suscrito por la Presidenta del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite su voto negativo.-----

V.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 22 de fecha 29 de noviembre del año 2000, suscrito por la Subdirectora de Licencias y Permisos de la Secretaría de Desarrollo Económico, emite su opinión positiva.-----

VI.- Que mediante oficio No. DGPV/A/083/00 de fecha 28 de noviembre del año 2000, suscrito por la asesora de la Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaría de Transportes y Vialidad, emitió su opinión positiva.-----

VII.- Que mediante la Cédula de Dictamen de la sesión número 22 de fecha 29 de noviembre del año 2000, suscrito por el Director de Instrumentos para el Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda emitió su opinión positiva condicionada a cumplir con los cajones de estacionamiento conforme al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, indicando que la zona manifiesta una tendencia al cambio de uso del suelo ya que existe un salón de fiestas infantiles y sucursal bancaria, encontrándose frente a zona escolar.-----

VIII.- Tomando en consideración las opiniones emitidas por cada una de las dependencias que integran el Comité Técnico, así como los documentos que obran en el expediente donde constan las mismas, conforme a los objetivos y reglas de operación, competencia y atribuciones de cada una de las dependencias que lo integran y que intervinieron en la dictaminación procedente de la solicitud de cambio de uso del suelo.-----

IX.- La suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 24 fracciones XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determinan que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero. Por lo que, es de resolverse y se;-----

RESUELVE

PRIMERO.- En el predio ubicado en la Calle Sierravista No. 428, Col. Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, registrado con el número de expediente GM-028-2000, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para comercio y servicios / 4 tiendas de productos básicos y de especialidades, farmacia, miscelánea, roscería y papelería en 30.00 m² c/u y restaurante en 60.00 m², con una superficie total a ocupar de 180.00 m² con acceso directo a la vía pública, proporcionando los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplir con la normatividad de conformidad con la Ley y Reglamento de Protección Civil del Distrito Federal, no invadiendo la vía pública con utensilios propios del giro como plantas, letreros, mesas, sillas, etc., debiendo cumplir con los lineamientos que establece la Delegación en materia de anuncios obteniendo los permisos correspondientes.-----

SEGUNDO.- La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, señalando que el expediente correspondiente se encuentra en los archivos de esta Secretaría para su consulta.--

TERCERO.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita dicho pago en un término de 3 meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta resolución.-----

SEXTO.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el certificado de zonificación para usos del suelo correspondiente.-----

SEPTIMO.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero.-----

c u m p l a s e .

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS

OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 17, fracción III, 35, 36, 149, fracción I, 158 y 161, párrafos quinto y octavo, del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracciones VIII y XIII, 35, fracciones IV y XXIX y 86, fracciones X y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establecen los artículos 15 y Cuarto Transitorio del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de mayo de 2003, y

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la realización de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, y por peritos valuadores y corredores públicos debidamente registrados por la autoridad fiscal.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles antes citadas, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren debidamente registradas por la autoridad fiscal, como peritos valuadores auxiliares.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles, peritos valuadores auxiliares, peritos valuadores independientes y corredores públicos, que se encuentren debidamente autorizados o registrados, según corresponda, para la práctica valuatoria por la autoridad fiscal.

Que de acuerdo con el artículo Cuarto Transitorio del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de mayo del 2003, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS.

PRIMERO.- El listado de las instituciones de crédito y sociedades civiles o mercantiles, autorizadas por la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, es el siguiente:

LISTADO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALÚOS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DENOMINACIÓN
S-0002	BBVA BANCOMER, S. A.
S-0003	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S. N. C.
S-0004	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A.
S-0007	BANCO INTERNACIONAL, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL
S-0009	SCOTIABANK INVERLAT, S. A.
S-0013	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S. N. C.
S-0015	BANCO SANTANDER MEXICANO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO
S-0016	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A.
S-0019	BANCA SERFIN, S. A.
S-0022	INGENIERÍA, ASESORÍA Y VALUACIONES, S. A. DE C. V.
S-0023	VALUACIÓN Y CONSULTORÍA, S. A. DE C. V.
S-0024	CREACIÓN ARQUITECTÓNICA, S. C.
S-0025	INGEVAL, S. A. DE C. V.
S-0026	NACIONAL FINANCIERA, S. N. C.
S-0027	PROFESIONALES EN AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0028	MARSA CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
S-0029	ALPINA CONSTRUCCIONES, S. A.
S-0032	BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, S. N. C.
S-0033	CONSTRUCCIÓN, AVALÚOS Y TOPOGRAFÍA EN MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0034	CONSTRUVAVALÚOS AJUSCO, S. A. DE C. V.
S-0035	SERVICIOS DE VALUACIÓN Y ARQUITECTURA INTEGRAL, S. C.
S-0037	CASTORENA SÁNCHEZ GAVITO Y ASOCIADOS, S. A.
S-0041	ASESORÍA PROFESIONAL DE AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0043	FERNANDO ALBERTO PINO AZNAR Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.
S-0044	GESTORÍA Y VALUACIÓN, S. A.
S-0046	MEXICANA DE AVALÚOS, S. C.
S-0047	PACHECO Y MURRIETA ARQUITECTOS, S. C.
S-0049	CONSTRUCCIÓN, VALUACIÓN Y ASESORÍA, S. A.
S-0050	MGC PROYECTOS, AVALÚOS Y CONSTRUCCIONES, S. C.
S-0051	PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S. A. DE C. V.
S-0052	BANCO INBURSA, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA
S-0053	BANCO INTERACCIONES, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES.
S-0054	CENTRO MODERNO DE VALUACIÓN Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.
S-0057	PROMOTORA DE AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0058	MIKAL CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.
S-0059	TÉCNICOS INMOBILIARIOS, S. C.
S-0061	GRUPO DE CONSULTORES Y ASESORES, S. A. DE C. V.
S-0062	CENVAINMAQ, S. C., CENTRO DE VALUACIÓN DE INMUEBLES Y MAQUINARIA, S. C.
S-0063	SIMEGA, S. A. DE C. V.
S-0064	CORBER Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V.
S-0065	DIAGOM, S. A. DE C. V.
S-0066	EDIFICADORA JUGAMA, S. A. DE C. V.
S-0067	HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V.
S-0068	INGENIERÍA Y AVALÚOS, S. A. DE C. V.

S-0070	HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V., SOFOL
S-0071	IXE BANCO, S. A. DE C. V., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO
S-0072	VALDIC, S. A. DE C. V.
S-0073	VALUA, S. A. DE C. V.
S-0074	GENERAL HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOFOL
S-0077	AVALÚOS Y CONSULTORÍA, S. C.
S-0080	AVALÚOS, EVALUACIONES Y PROYECTOS, S. A. DE C. V.
S-0081	SARE AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0082	CRESPO Y COMPAÑÍA, S. A. DE C. V.
S-0084	SISTEMA DE VALUACIÓN INTEGRAL, S. C.
S-0085	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S. N. C.
S-0086	OPERADORA DE AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0088	GRUPO REALICASA, S. A. DE C. V.
S-0089	BUFETE DE AVALÚOS, S. A.
S-0091	AVALÚO DE INMUEBLES, ASESORÍAS, S. C.
S-0092	AVALÚOS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.
S-0093	TÉCNICA VALUATORIA, S. A. DE C. V.
S-0095	BANCA MIFEL, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL
S-0096	FRADI, S. A. DE C. V.
S-0097	GRIMM Y ASOCIADOS, S. C.
S-0100	BANCO DEL BAJÍO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
S-0103	DESARROLLO INTEGRAL, A. V., S. A. DE C. V.
S-0104	AVAPRO, AVALÚOS, ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.
S-0105	PROYECTOS, DIRECCIÓN Y AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0106	AVALÚOS, PROYECTOS E INGENIERÍA, S. C.
S-0108	PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0109	URFI, S. C.
S-0110	AVALÚOS Y CONSTRUCCIÓN, S. C.
S-0111	APROIN, S. A. DE C. V.
S-0112	ARQUITECTOS, VALUADORES Y ASESORES, S. C.
S-0113	CGCT, ARQUITECTOS, S. C.
S-0114	ASESORES EN ARQUITECTURA Y AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0115	VAL, VALUACIÓN INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.
S-0116	SOVIN, S. A. DE C. V.
S-0117	BANSI, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
S-0119	CORPORACIÓN DE AVALÚOS Y EDIFICACIONES, S. A. DE C. V.
S-0120	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS, S. A. DE C. V.
S-0121	INTEGRACIÓN PROFESIONAL DE INMUEBLES, S. C.
S-0122	OREGÓN, S. C.
S-0123	VALUACIÓN Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.
S-0124	AVALARQ, S. C.
S-0125	AVALÚOS, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA, S. A. DE C. V.
S-0126	TIERRA Y ESPACIO, S. C.
S-0127	AVALÚOS COMERCIALES LEÓN, S. C.
S-0129	JURAMOTO CONSULTORES INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.
S-0130	COMPAÑÍA DE VALUACIÓN Y CONSULTORÍA INTEGRAL PINEDA, S. C.
S-0131	HIPOTECARIA MEXICANA, S. A. DE C. V.
S-0132	VALUADORES ASOCIADOS CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
S-0133	AVALÚOS BANCARIOS Y COMERCIALES, S. C.
S-0134	AVALÚOS CORPORATIVOS LUMÁN, S. A. DE C. V.
S-0135	AROYVALUACIONES, S. C.

S-0136	SERVICIOS DE CONSTRUCTORES Y VALUADORES, S. A. DE C. V.
S-0137	INTEGRA INGENIERÍA INMOBILIARIA, S. A.
S-0138	ALENCA, S. C.
S-0139	MEXICANA DE VALUACIÓN, S. C.
S-0140	ASESORÍA INTEGRAL DE VALUACIÓN, S. C.
S-0141	INVERTIERRA SISTEMAS DE VALUACIÓN, S. C.
S-0142	CENTRAL DE AVALÚOS TÉCNICOS, S. C.
S-0143	HIPOTECARIA MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0144	IBVAL, S. A. DE C. V.
S-0146	PROFESIONALES EN CONSTRUCCIÓN Y VALUACIÓN INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.
S-0147	A. S., INGENIEROS CIVILES, S. A. DE C. V.
S-0149	JAZFER, GRUPO DE ARQUITECTURA INTEGRAL, S. C.
S-0150	VALUACIÓN Y ARQUITECTURA INTEGRADOS, S. C.
S-0151	GRUPO ARKET, S. C.
S-0152	GRUPO A VALÚO, S. C.
S-0153	AVALÚOS Y CONSTRUCTORES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0154	VALUADORES UNIDOS, S. A. DE C. V.
S-0155	HIPOTECARIA VANGUARDIA, S. A. DE C. V., SOFOL
S-0156	GRUPO INMOBILIARIO SUTANSA, S. A. DE C. V.
S-0157	CORIES, INGENIERÍA Y VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0158	CASTILLO Y COVARRUBIAS VALUADORES ASOCIADOS, S. C.
S-0159	GLOBAL APPRAISALS, S. A. DE C. V.
S-0160	VALOREM, S. A. DE C. V.
S-0161	AVALÚOS URBANOS, S. A. DE C. V.
S-0162	TECNOLOGÍA EN INMUEBLES, S. A. DE C. V.
S-0163	TERRAS HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOFOL
S-0164	A. S. VAAICO, S. A. DE C. V.
S-0166	AVALÚOS COMERCIALES, S. A. DE C. V.
S-0167	HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S. A. DE C. V.
S-0168	FINCASA HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOFOL
S-0169	VALUADORES PROFESIONALES EN ACTIVO, S. A. DE C. V.
S-0170	HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S. A. DE C. V., SOFOL
S-0171	BANCA AFIRME, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO
S-0172	PROFESIONALES EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, S. C.
S-0173	B. Y P. AVALÚOS, S. C.
S-0174	METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOFOL
S-0175	ARQUITECTURA Y VALUACIÓN PROFESIONAL, S. A. DE C. V.

SEGUNDO. - El listado de los peritos valuadores auxiliares, registrados por la Tesorería del Distrito Federal, para auxiliar a las personas autorizadas en la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, es el siguiente:

**LISTADO DE LOS PERITOS VALUADORES AUXILIARES REGISTRADOS PARA AUXILIAR
EN LA PRÁCTICA DE LOS AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE
V-0001	ARQ. GASPAR DE LA GARZA NAVARRO
V-0002	ARQ. RAÚL NORIS PÉREZ DE ALVA
V-0003	ING. ARQ. SALVADOR RODRÍGUEZ TORRES
V-0004	ARQ. PEDRO SADÍ BARANDA ALARCÓN
V-0005	ING. DOMINGO HERNÁNDEZ OLVERA
V-0006	ING. HÉCTOR TENORIO TÉLLEZ
V-0007	ING. JOSÉ FRANCISCO MIGUEL CASTAÑEDA BÁEZ
V-0009	ARQ. ANTONIO FERNÁNDEZ DEL CASTILLO SIMÓN
V-0010	ING. ARQ. MARIO RENÉ LÓPEZ Y BUSTAMANTE
V-0011	ING. FLORENCIO HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL
V-0012	ING. IGNACIO CABRERA DELGADO
V-0016	ARQ. EDUARDO GARCÍA VELÁZQUEZ
V-0018	ARQ. JOSÉ LUIS MENDOZA REYES
V-0019	ING. ARQ. JOSÉ HURTADO TINAJERO
V-0020	ING. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA
V-0023	ING. AQUILES RUBÉN CÓRDOVA SÁNCHEZ
V-0024	ARQ. LUIS MANUEL BERZUNZA Y LARIS
V-0025	ING. MIGUEL LÓPEZ SANDOVAL
V-0026	ARQ. RAMÓN ROSALES ESTEVA
V-0027	ING. FERNANDO CRUZ CONTRERAS
V-0028	ING. ARQ. ADÁN VALENCIA CAMPOS
V-0029	ARQ. JOSÉ IGNACIO HUESCA DE LA PEZA
V-0031	ARQ. HUMBERTO J. MEDINA Y ZAMITIZ
V-0033	ARQ. RODOLFO IÑIGO RODRÍGUEZ
V-0035	ARQ. JOSÉ OCTAVIANO SEOANE VELA
V-0037	ING. MIGUEL ÁNGEL LEÓN LEAL
V-0038	ARQ. VÍCTOR RAÚL ALMANZA VINCENT
V-0040	ARQ. ELBA PERERA DEL VALLE
V-0044	ARQ. EDUARDO ERNESTO FRANCO VARELA
V-0045	ING. SALVADOR GÓMEZ GALEANA
V-0046	ARQ. VICENTE JOSÉ MANZANO RENDÓN
V-0047	ING. MIGUEL ÁNGEL RICO ZEPEDA
V-0048	ARQ. RENÉ NAVA JIMÉNEZ
V-0050	ING. ALEJANDRO VELASCO SEPÚLVEDA
V-0052	ING. LAURO LUIS LEE CERON ARRIETA
V-0053	ARQ. RAFAEL CERVANTES MUÑOZ
V-0056	ING. ROBERTO MAURICIO CABALLERO GUERRERO
V-0061	ING. GABRIEL SALINAS TREJO
V-0062	ING. JUAN MANUEL GARCÉS CASTILLO
V-0066	ING. ARQ. JOSÉ LUIS REYNA LÓPEZ
V-0069	ARQ. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CÁRDENAS
V-0070	ING. FERNANDO ALVARADO ESCALANTE
V-0072	ARQ. FERNANDO ALBERTO PINO AZNAR
V-0073	ARQ. MANUEL GÓMEZ MARTÍNEZ
V-0074	ARQ. JOSÉ LUIS GARCÍA LÓPEZ
V-0075	ARQ. MARINO ANTONIO ROCHA MENDOZA
V-0077	ING. ARQ. ALFONSO MORALES ACOSTA
V-0079	ING. CARLOS MAURICIO SALAZAR GRIS

V-0080	ING. JOSÉ ANTONIO RUÍZ RIVERA
V-0081	ING. ALFONSO PORTAS RÍOS
V-0082	ARQ. JAIME BRAULIO QUINTANA LÓPEZ
V-0084	ARQ. RAFAEL HUMBERTO ASCANIO CUADROS
V-0086	ARQ. CARLOS GONZÁLEZ DE COSIO TRUEBA
V-0087	ING. ARQ. PRAXEDIS DÍAZ PALACIOS
V-0089	ING. IGNACIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
V-0090	ING. AGUSTÍN DE JESÚS BRITO HERRERA
V-0091	ARQ. ELBA ELENA LÓPEZ VELÁZQUEZ
V-0093	ING. CIVIL ENRIQUE DUHNE REINERT
V-0098	ARQ. ARACELI B. VIZCARRA Y CABALLERO
V-0101	ARQ. LUIS CARLOS GONZÁLEZ ROMO
V-0104	ING. ALFREDO AGUILAR MARENTES
V-0108	ARQ. JUAN GUERRERO CISNEROS
V-0112	ARQ. JOSÉ ALFONSO SERRANO RODRÍGUEZ
V-0115	ARQ. SALVADOR SALOMÓ ARAZO
V-0116	ARQ. RAFAEL MIGUEL GARCÍA OLIVARES
V-0117	ING. RICARDO CAMARGO LEÓN
V-0120	ING. FELIPE REDONDO VILLEGAS
V-0121	ING. ARQ. JAIME GUILLERMO HERRERA MELÉNDEZ
V-0125	ING. JORGE HUMBERTO CEBALLOS LONGORIA
V-0126	ARQ. JOSÉ LUIS GARCÍA LAZO
V-0127	ING. MEC. ÁLVARO MONTES Y GÓMEZ DAZA
V-0128	ING. RICARDO JORGE CUEVAS PACHUCA
V-0130	ARQ. JOSÉ OCTAVIO GUTIÉRREZ PÉREZ
V-0131	ING. EDUARDO MUÑOZ LOZANO
V-0132	ING. ARQ. RODOLFO MARTÍNEZ ARRIETA
V-0138	ING. HORACIO RAFAEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ
V-0140	ING. ANTONIO ANTUÑANO ITURBIDE
V-0141	ING. JORGE ELLIOT DE LA VEGA
V-0143	ARQ. DANIEL JORGE SILVA TROOP
V-0145	ARQ. SALVADOR CASTAÑEDA NIEBLA
V-0154	ING. ENRIQUE FIGUEROA MARTÍNEZ
V-0159	ARQ. JORGE ISAAC PORTILLO ROJAS
V-0162	ING. ENRIQUE GUILLERMO MANUEL BARRANCO KOBLMULLER
V-0165	ING. RUBÉN JESÚS MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ
V-0167	ARQ. EDUARDO GÓMEZ Y SOTOMAYOR
V-0169	LIC. ECONO RAFAEL F. SÁNCHEZ JUÁREZ ÁLVAREZ DE LA CADENA
V-0170	ING. SERGIO AUREO CALLES SÁNCHEZ
V-0171	ING. RODOLFO JOSÉ GALINDO TREVIÑO
V-0175	ARQ. CARLOS FRANCISCO VIGIL DÍAZ
V-0177	ING. ARQ. ARMANDO ÁLVARO ARROYO MENDOZA
V-0178	ARQ. ROBERTO A. REYES VARELA PEÑA
V-0181	ING. LUIS FELIPE DE LA PIEDRA MATUTE
V-0184	ARQ. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ DE SALAZAR VERA
V-0188	ING. JORGE SOTERO JUÁREZ SÁNCHEZ
V-0189	ARQ. CÉSAR ARELLANO NUÑO
V-0191	ARQ. CARLOS JAVIER DEL VALLE Y ÁVILA
V-0195	ARQ. LORENZO FERNANDO BARRAGÁN ESTRADA
V-0197	ARQ. JORGE VALDÉS ALVARADO
V-0200	ING. CIV. DANIEL ROCHA REYES
V-0201	ARQ. FERNANDO JESÚS RUÍZ SOTO
V-0202	ARQ. ARMANDO HERRERA GRAS
V-0205	ARQ. LUIS ALVARADO ESCALANTE

V-0212	ING. MARIO RAÚL VILCHIS TREJO
V-0215	ARQ. JAIME FRANCISCO SOTO MOLINA
V-0216	ING. FRANCISCO SERGIO CEDILLO MIRANDA
V-0218	ARQ. VÍCTOR MODESTO CHÁVEZ CASTRO
V-0221	ING. ARQ. ANTONIO WILFRIDO MORALES ISLAS
V-0222	ARQ. MAURICIO ÁNGEL CORREA GARCÍA
V-0223	ING. ARQ. ALFREDO PLAZOLA CISNEROS
V-0236	ARQ. FERNANDO DOSAL OLVERA
V-0238	ARQ. GUILLERMO SOTRES MORALES
V-0241	ING. MANUEL OCTAVIO CASTELL QUIÑONEZ
V-0245	ARQ. FRANCISCO DAVO ROMERO
V-0249	ING. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ OREGÓN
V-0253	ING. MOISÉS AGUSTÍN RODRÍGUEZ ENCARNACIÓN
V-0259	ING. JOSÉ RODRÍGUEZ GARCÍA
V-0260	ING. LUIS GONZÁLEZ OREA
V-0262	ARQ. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DEL CASTILLO SÁNCHEZ
V-0263	ARQ. EDUARDO GUILLERMO CRUZ MELGAR
V-0265	ING. ROBERTO FILLOY YAGUE
V-0269	ARQ. ROGELIO IBARRA CHAVARRIA
V-0270	ING. JAVIER ESPINOSA DE LA ROSA
V-0271	ARQ. GUILLERMO ROBERTO ROMERO COVARRUBIAS
V-0276	ING. JAVIER CARRERA ROSETE
V-0288	ING. TIRSO MIGUEL TRÁPAGA MAZA
V-0294	ARQ. ÁLVARO CABALLERO PASCUAL LEONE
V-0296	ING. GUSTAVO BAROLO PÉREZ
V-0301	ING. JUAN ANTONIO GÓMEZ VELÁZQUEZ
V-0306	ARQ. EDUARDO DEL PORTILLO BRACAMONTES
V-0307	ING. ARQ. ALFONSO RODRÍGUEZ LÓPEZ
V-0309	ING. GONZALO FRANCISCO GARZA BALDERAS
V-0311	ARQ. FRANCISCO XAVIER MARTÍNEZ PEÑALOZA
V-0312	ING. FRANCISCO JAVIER REYNOSO SUINAGA
V-0315	ARQ. JORGE CRUZ CONTRERAS
V-0320	ARQ. JESÚS OROZCO OLIMÓN
V-0322	ARQ. GABRIEL COVARRUBIAS GONZÁLEZ
V-0323	ARQ. JUAN RAMÓN GURROLA JORDÁN
V-0325	ING. FRANCISCO JAVIER ARIAS SAN ROMAN
V-0330	ARQ. MANUEL ENRIQUE RASCÓN FLORES
V-0336	ING. ARQ. ARTURO PALACIOS BURGOS
V-0337	ARQ. ARMANDO MENDOZA MORONATTI
V-0345	ING. RUBÉN ANTONIO TAPIA BUSTOS
V-0350	ING. JOSÉ GUTIÉRREZ VÁZQUEZ
V-0357	ING. ARQ. SALVADOR MUÑOZ HERNÁNDEZ
V-0374	ARQ. JOEL GABRIEL RIVERO TOSCANA
V-0380	ING. HÉCTOR GUADALUPE JAVIER VÁZQUEZ REYES
V-0386	ARQ. ELIZABETH PÉREZ RIOS
V-0391	ARQ. ALFONSO MORENO NUCAMENDI
V-0396	ING. JOSÉ IZQUIERDO BALEDÓN
V-0401	ARQ. ALICIA MIRNA DEL SOCORRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
V-0402	ARQ. LUIS MIRANDA SÁNCHEZ
V-0409	ARQ. BERNARDO ROGERIO PACHECO CHAVARRIA
V-0410	ING. GABRIEL PALACIOS ARROYO
V-0412	ARQ. JOSÉ CORNELIO CASTORENA SÁNCHEZ GAVITO
V-0416	ING. RAYMUNDO CANALES CABRERA
V-0418	ING. ALBERTO CARREÑO ARANGO

V-0419	ING. ANTONIO DÍAZ PALACIOS
V-0428	ARQ. CARLOS ROBERTO RUFFO GONZÁLEZ
V-0431	ING. ARQ. RICARDO MUCIÑO ALONSO
V-0432	DR. EN ARQ. MARIO DE JESÚS CARMONA Y PARDO
V-0438	ARQ. FRANCISCO RODRÍGUEZ BARRA
V-0442	M. EN ARQ. RAFAEL GUÍZAR VILLANUEVA
V-0443	ING. FERNANDO GÓMEZ FAJARDO
V-0452	ARQ. LUIS MEZA ACHIRICA
V-0455	ARQ. JOSÉ LUIS RIVERA CHÁVEZ
V-0460	ARQ. PEDRO GÓMEZ PÉREZ
V-0465	ING. JESÚS GUILLERMO DE SANTIAGO CISNEROS
V-0466	ARQ. SERGIO MURRIETA YOMA
V-0467	ING. RICARDO JAVIER GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
V-0468	ING. ARQ. CLAUDIO GABRIEL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
V-0472	ARQ. SAMUEL SALCEDO RÍOS
V-0473	ARQ. MARIO ALBERTO MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ
V-0477	ARQ. JOSÉ RAFAEL MORALES CARRILLO
V-0486	ARQ. JULIAN JACOBO GÓMEZ CÓRDOVA
V-0488	ING. JOSÉ ANTONIO RUÍZ DE CHÁVEZ BARRÓN
V-0489	ING. GONZALO BUENROSTRO CISNEROS
V-0491	ARQ. ARTURO LUCIO PEÑALOZA GUERRERO
V-0493	ARQ. JESÚS ROBERTO OLGUÍN RIVAS
V-0494	ING. GUSTAVO ANZURES ALCALÁ
V-0496	ING. ARQ. RICARDO RAMÓN ENRÍQUEZ COLMENERO
V-0497	ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDÉS AMBRÍZ
V-0498	ARQ. LUIS SARAVIA CAMPOS
V-0500	ARQ. MARÍA ELENA GÓMEZ SANTAMARÍA
V-0503	ING. ARQ. JOSÉ LUIS ARIAS SORIANO
V-0506	ARQ. ALEJANDRO ANTONIO PIRRÓN CURIEL
V-0507	ING. ARQ. JUAN JOSÉ ACEVES LÓPEZ
V-0508	ING. ARQ. ESTEBAN LÓPEZ MARTÍNEZ
V-0509	ING. CIVIL SERGIO ARMAS GONZÁLEZ
V-0510	ARQ. MIGUEL ALFREDO PÉREZ Y GONZÁLEZ
V-0511	ARQ. ANTONIO CLEMENTE MERODIO SCHMIT
V-0512	ARQ. JOSÉ ALEJANDRO BÁEZ CUBERO
V-0513	ING. ARQ. ALMA LORENA GARCINI FLORES
V-0514	ING. ARQ. ALFONSO HERNÁNDEZ SANTA OLALLA
V-0515	ARQ. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
V-0516	ING. HIRAM ARRAZOLA SCHMIDT
V-0517	ARQ. JUAN JAVIER GUTIÉRREZ ESPINOSA
V-0518	ARQ. JOSÉ JESÚS COLMENERO FABILA
V-0520	ARQ. LEONORA EUGENIA GARCÍA CALATAYUD
V-0521	ARQ. JULIO ALBERTO MATUTE PACHECO
V-0522	ING. JAIME DOMÍNGUEZ BELLOC
V-0526	ING. MARÍA DEL CARMEN BAHENA LÓPEZ
V-0529	ING. CARLOS LAISEQUILLA SERVIN
V-0530	ING. ARQ. RAMÓN TOMÁS FLORES SOLANO
V-0531	ARQ. IGNACIO BETANCOURT FALCÓ
V-0532	ING. VÍCTOR IVAN PACHECO VILLALDAMA
V-0533	ING. ENRIQUE ROSAS GONZÁLEZ
V-0534	ARQ. MÓNICA DEL CARMEN GARCÍA CÓRDOVA
V-0535	ING. ARQ. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
V-0536	ARQ. CARLOS MANUEL CASTRO AHUMADA
V-0539	ING. MARIO ALBERTO CARMONA RAMÍREZ

V-0540	ING. GERARDO MARTÍN NAVARRO GONZÁLEZ
V-0541	ING. JOSÉ LUIS ROMBOLD VILLALOBOS
V-0542	ARQ. GILBERTO QUINTANA MARIÑO
V-0543	ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SEGURA
V-0545	ING. FRANCISCO ILLOLDI SALAZAR
V-0546	ING. JESÚS CASTAÑÓN LARA
V-0547	ARQ. JUAN CARLOS WONG CHANG
V-0548	ARQ. JUAN CARLO S SCHLESKE CUEN
V-0549	ING. JUAN ANTONIO COLUNGA REYNA
V-0550	ING. ARQ. JOSÉ ARTURO CARRASCO VILLA
V-0551	ING. CARLOS ESTEBAN CABRERA
V-0552	ARQ. EMILIO MANUEL AGUADO ARIZMENDI
V-0553	ING. ARQ. JUAN RAMÓN CHAVEZ SALDAÑA
V-0554	ARQ. JORGE MANUEL BALMACEDA MUGUIRO
V-0555	ARQ. RAÚL MARTÍNEZ CERTUCHA
V-0556	ING. JORGE ANTONIO PULIDO ALABARDA
V-0557	ING. GUSTAVO RANGEL GUZMÁN
V-0558	ING. ALFREDO GIORGANA DE LA CONCHA
V-0559	ING. CARLOS ARTURO CHÁVEZ GÓMEZ
V-0561	ING. IÑAKI URQUIOLA ANUZITA
V-0563	ARQ. FRANCISCO GUILLERMO GÓMEZ DERBÉZ
V-0564	ARQ. ALEJO HERMINIO SALGADO GARCÍA
V-0565	ING. ARQ. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA
V-0566	ING. DARIO FRANCISCO DE HOYOS PÉREZ
V-0567	ING. PEDRO JUAN VICENTE BALLEZA CABRERA
V-0569	ARQ. IVONNE GUADALUPE MACÍAS BIFANO
V-0570	ARQ. BEATRÍZ QUIRÓZ SASIA
V-0571	ARQ. FRANCISCO XAVIER ALVARADO ESCALANTE
V-0573	ARQ. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ NOREICO
V-0574	ARQ. JOSÉ HURTADO URIBE
V-0575	ING. JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTIEL
V-0576	ARQ. JORGE CABIEDES SÁNCHEZ
V-0578	ING. MARIO CRESPO RODRÍGUEZ
V-0580	ARQ. CUAUHTÉMOC WILLEHADO GALINDO CHIRINOS
V-0581	ING. IGNACIO CARLOS SOTO GORDOA HUERTA
V-0582	ING. ARQ. JORGE JESÚS MORA VEGA
V-0584	ING. MANUEL JOSÉ FRANCISCO GARCÍA CÓRDOVA
V-0585	ARQ. JOSÉ LUIS VALENCIA REMUS
V-0587	ING. JAIME LÓPEZ PINEDA
V-0588	ARQ. MARIELA GUADALUPE GONZÁLES FLORES
V-0589	ING. JOSÉ LUIS CERVANTES CUEVAS
V-0590	ING. SALVADOR RAFAEL AGUIRRE MARTÍNEZ
V-0595	ING. CARLOS ENRIQUE PARRA TOLEDO
V-0596	ING. FIDEL NUÑEZ LEÓN
V-0597	ARQ. JACOBO ALBERTO CALDERÓN ESPINOSA
V-0598	ING. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ
V-0599	ING. FEDERICO EUGENIO LAMICO MORENO
V-0600	ING. ARQ. SUSANA FERNÁNDEZ ÁGUILA
V-0602	ING. MANUEL SÁNCHEZ ESPAÑA
V-0603	ING. ARQ. MAURICIO LUIS VALENZUELA BETANZOS
V-0604	ARQ. FRANCISCO GUZMÁN CASTRO
V-0605	ING. MANUEL GIRAULT DÍAZ LOMBARDO
V-0606	ARQ. CARLOS SÁNCHEZ FLORES
V-0607	ING. ARQ. FELIPE REOBERTO ALBARRÁN VÁZQUEZ

V-0609	ARO. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ COSS
V-0610	ING. MARTÍN MANUEL GLENDER DÍAZ
V-0611	ING. AGRO. RAFAEL MUÑOZ MARQUEZ LEÓN
V-0613	ARO. ISAÍAS AYALA LÓPEZ
V-0614	ARO. LUIS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
V-0615	ING. JORGE FRANCISCO MEYRAN CAMACHO
V-0616	ING. MAURICIO SÁENZ AZUELA
V-0617	ARO. HÉCTOR MANUEL ORTIZ PÁRRAGA
V-0618	ING. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS
V-0619	ARO. ARNULFO GALLEGOS VEGA
V-0620	ING. ALEJANDRO CÁRDENAS CASTAÑEDA
V-0621	ARO. GONZALO GARCÍA LIZARDI
V-0622	ARO. ARTURO MARQUEZ ROSAS
V-0624	ING. ARO. MARIANO URBINA FUENTES
V-0625	ING. SILVIA LUCIA ROJAS ONGAY
V-0626	ARO. MOISÉS SÁNCHEZ MONTALVO
V-0627	ING. EDGAR LIRA ACEVES
V-0628	ING. RAFAEL ARRAZOLA SCHMIDT
V-0629	ARO. JUAN MANUEL RIVERA NAVA
V-0630	ING. ADOLFO PRECIADO CABRERA
V-0631	ING. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE HERRERA
V-0632	ING. RAFAEL ALEJANDRO PONCE SÁNCHEZ
V-0633	ARO. MANUEL GÁLVEZ PÉREZ VALENCIA
V-0634	ING. MANUEL BRAVO RODRÍGUEZ
V-0635	ARO. ANTONIO RICARDO CAPILLA CALDERÓN
V-0636	ING. ALEJANDRO TENORIO GASCA
V-0637	ING. CLEMENTE JAIME GUIZAR GRAU
V-0638	ING. ADRIANA MARÍA BERROCAL GONZÁLEZ
V-0639	ARO. HÉCTOR ALONSO MORENO
V-0640	ING. HÉCTOR EDUARDO VALLE ALVA
V-0641	ING. VÍCTOR CASTILLO CHÁVEZ
V-0642	ING. ALEJANDRO CUEVAS LOMELÍN
V-0643	ING. AGRON. ALEJANDRO MARCELINO ROMERO COBAYASI
V-0644	ARO. LETICIA PEDROZA GARCÍA
V-0645	ARO. ANDREA DEL CARMEN ORTEGA MEDINA

TERCERO. - El listado de los peritos valuadores independientes, registrados por la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, es el siguiente:

**LISTADO DE LOS PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES REGISTRADOS
PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE

CUARTO.- El listado de los corredores públicos registrados por la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, es el siguiente:

LISTADO DE LOS CORREDORES PÚBLICOS REGISTRADOS PARA PRACTICAR AVALÚOS

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Los listados que se dan a conocer a través de esta Resolución, de las personas autorizadas y registradas por la autoridad fiscal para practicar avalúos, son los listados vigentes al 30 de mayo de 2003.

TERCERO.- Los presentes listados serán actualizados considerando las altas, cancelaciones y suspensiones que publique mensualmente la Tesorería del Distrito Federal.

CUARTO.- Los listados correspondientes a los peritos valuadores independientes y los corredores públicos que obtengan su registro para practicar avalúos, se darán a conocer una vez que los interesados cumplan con los requisitos establecidos en el Código Financiero y el Manual antes mencionados, y que serán actualizados conforme se señala en el Transitorio Tercero de la presente Resolución.

México, D. F., a 10 de junio de 2003.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. OSCAR ROSADO JIMÉNEZ.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL**CIRCULAR N°. CG/2001/019****CONTRALORIA GENERAL DEL DISTRITO
FEDERAL****DIRECCION GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES****DIRECCION DE AUDITORIA DE LEGALIDAD Y
RECURSOS DE INCONFORMIDAD****CIRCULAR N°. CG/2001/019****A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ORGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Con fecha 25 de abril del 2001, esta Contraloría General notificó en forma personal el oficio No. CG/DGLR/DALRI/2001/565, del 24 de abril del 2001, en el que se consigna la sanción administrativa dictada en el procedimiento administrativo de declaratoria de procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres concursantes, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública, con número de expediente CG/DALRI/SPC-08/2000, a la sociedad mercantil denominada "Late Construcciones", S.A. de C.V., con R.F.C. LCO-850607-RX9.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 41, fracción VI, y 88 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; y 106, fracción XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de dos años, contados a partir de la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de ésta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice.-**CIUDAD DE MÉXICO**)

CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

**DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES**

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE LEGALIDAD Y
RECURSOS DE INCONFORMIDAD**

CIRCULAR N° . CG/2001/040

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Con fecha 02 de octubre de 2001, esta Contraloría General emitió la resolución en la que se consigna la sanción administrativa dictada en el procedimiento de declaratoria de procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DALRI/SPC-41/2001, a la sociedad mercantil denominada "Sistemas y Computadores de Gestión", S.A. de C.V., con R.F.C.SCG.800624-7J6.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º, fracción III, 39, fracción V, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 106, fracción XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de dos años, contados a partir del día 04 de junio de 2001, fecha en la que se cometió el supuesto previsto en fracción V del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Delegación Cuauhtémoc Convocatoria Seis

Dr. Juan Moreno Pérez, Director General de Administración en la Delegación Cuauhtémoc, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en sus artículos 30 fracción I y 32, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional; para la Adquisición de “Útiles Escolares”.

LPN-30001021-007-03 “Útiles Escolares”

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaración de Bases	Documentación legal, propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN-30001021-007-03	\$1,500.00	10-07-03	11-07-03 11:30 horas	15-07-03 11:30 horas	17-07-03 13:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
01	C920200000	Útiles Escolares para Alumnos de Primaria		34583	Paquete
02	C920200000	Útiles Escolares para Alumnos de Secundaria		20091	Paquete

- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Cabildos, ubicada en el domicilio de la Convocante.
- El lugar para la entrega de los bienes, se indica en las bases de licitación.
- La fecha para la entrega de los bienes, se consignan en las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: a los 20 (veinte) días hábiles, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente y verificada la entrega de los bienes a satisfacción de la Convocante.
- Las bases para la presente licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales o en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicados en el segundo piso del Edificio Sede sita en Aldama y Mina S/N, Col. Buenavista, C.P.06350, Cuauhtémoc, Distrito Federal, Los días 08, 09 y 10 de julio de 2003 de 10:00 a 14:00 Hrs. La forma de pago es: En Convocante mediante cheque de caja o cheque certificado a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F.**
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- En esta licitación, no se otorgaran anticipos.
- Responsable del procedimiento de licitación: **Enrique Acosta Frías** .- Subdirector de Recursos Materiales.

México, Distrito Federal a 08 de julio de 2003.

(Firma)

Dr. Juan Moreno Pérez
Director General de Administración
Rubrica.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

Gobierno del Distrito Federal
Delegación Iztacalco
Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 010

Ing. Joel Enrique Navarro López, Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano del Órgano Político-Administrativo en Iztacalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cumplimiento con el artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y en Acuerdo por el que se delega en el Director General de Obras y Servicios y Desarrollo Urbano, la facultad de suscribir documentos, contratos y convenios para el ejercicio de sus atribuciones, publicado el 5 de Marzo de 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente: Construcción de un puente peatonal, ubicado dentro del Perímetro Delegacional.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-032-03	Construcción de un puente peatonal, ubicado dentro del perímetro delegacional.			08/08/03	05/11/03	\$1'300,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-032-03	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	10/07/03 14:30 hrs.	14/07/03 16:00 hrs.	11/07/03 09:00 hrs.	21/07/03 09:00 hrs.	24/07/03 09:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal numero SFDF/171/2003 de fecha 4 de Marzo de 2003.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en AV. RIO CHURUBUSCO Y AV. TE, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios

1.2.- En caso de estar en tramite el registro:

Constancia de registro acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio de 2002 y última declaración parcial de 2003), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros de 2002, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cedula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia), en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en los puntos 1.1 o 1.2, según sea el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

3.- La forma de pago de las bases se hará

3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de **“Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal”** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, los días y horas indicadas anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevaran en la sala de juntas “A de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la junta de aclaraciones. Se acreditara tal calidad con cedula profesional, certificado técnico o carta de pasante. (original y copia).

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevaran en la sala de juntas “A de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F., los días y horas indicadas anteriormente

7.- Se otorgara un anticipo de 10% (diez por ciento) para inicio de obra y un 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente para esta licitación.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11.- Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en Obras Públicas de Vialidad Superficial. Además de capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12.- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal., efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo (fracción I del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.).

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. a 08 de Julio de 2003.

Firma en termino de los artículos 1º., párrafo segundo y 25 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en ausencia del Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano el Director de Obras y Mantenimiento en Iztacalco el:

Ing. Jose Luis Pablos Montes.

(Firma)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

Gobierno del Distrito Federal
Delegación Iztacalco
 Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria: 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente: Conservación y Mantenimiento a 9 Planteles de Nivel Preescolar, Conservación y Mantenimiento a 9 Planteles de Nivel Primaria, Conservación y Mantenimiento a 18 Planteles de Nivel Secundarias, Construcción de 2 espacios educativos nuevos en planteles de nivel Preescolar, Construcción de 2 espacios educativos nuevos en planteles de nivel Secundaria, Construcción de 2 espacios educativos nuevos en planteles de nivel Primaria y Conservar y Mantener 9 Puentes Peatonales, ubicados dentro del Perímetro Delegacional.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-033-03	Conservación y Mantenimiento a 9 Planteles de Nivel Preescolar, dentro del Perimetro Delegacional.			del 01/08/03	29/09/03	\$300,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y <u>apertura técnica</u>	Acto de apertura económica
30001123-033-03	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	10/07/03 14:30 hrs.	14/07/03 17:00 hrs.	11/07/03 08:00 hrs.	21/07/03 11:00 hrs.	24/07/03 11:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-034-03	Conservación y Mantenimiento a 9 Planteles de Nivel Primaria, dentro del Perimetro Delegacional.			del 15/08/03	12/11/03	\$1'000,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y <u>apertura técnica</u>	Acto de apertura económica
30001123-034-03	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	10/07/03 14:30 hrs.	14/07/03 18:00 hrs.	11/07/03 08:00 hrs.	21/07/03 13:00 hrs.	24/07/03 13:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-035-03	Conservación y Mantenimiento a 6 Planteles de Nivel Secundarias, dentro del Perimetro Delegacional.			15/08/03	12/11/03	\$1'400,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y <u>apertura técnica</u>	Acto de apertura económica
30001123-035-03	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	10/07/03 14:30 hrs.	14/07/03 19:00 hrs.	11/07/03 08:00 hrs.	21/07/03 17:00 hrs.	24/07/03 17:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-036-03	Conservación y Mantenimiento a 6 Planteles de Nivel Secundarias, dentro de Perimetro Delegacional..			15/08/03	12/11/03	\$1'300,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y <u>apertura técnica</u>	Acto de apertura económica
30001123-036-03	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	10/07/03 14:30 hrs.	14/07/03 20:00 hrs.	11/07/03 11:00 hrs.	21/07/03 19:00 hrs.	24/07/03 19:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-037-03	Conservación y Mantenimiento a 6 Planteles de Nivel Secundarias, dentro de Perimetro Delegacional..			15/08/03	12/11/03	\$1'400,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y <u>apertura técnica</u>	Acto de apertura económica
30001123-037-03	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	10/07/03 14:30 hrs.	15/07/03 14:00 hrs.	11/07/03 11:00 hrs.	22/07/03 09:00 hrs.	25/07/03 09:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-038-03	Construcción de 2 espacios educativos nuevos en planteles de nivel Preescolar, dentro del Perimetro Delegacional..			01/08/03	29/09/03	\$400,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y <u>apertura técnica</u>	Acto de apertura económica
30001123-038-03	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	10/07/03 14:30 hrs.	15/07/03 17:00 hrs.	11/07/03 11:00 hrs.	22/07/03 11:00 hrs.	25/07/03 11:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-039-03	Construcción de 2 espacios educativos nuevos en planteles de nivel Secundaria, dentro del Perimetro Delegacional..			01/08/03	29/09/03	\$400,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y <u>apertura técnica</u>	Acto de apertura económica
30001123-039-03	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	10/07/03 14:30 hrs.	15/07/03 18:00 hrs.	11/07/03 13:00 hrs.	22/07/03 13:00 hrs.	25/07/03 13:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-040-03	Construcción de 2 espacios educativos nuevos en planteles de nivel Primaria, dentro del Perimetro Delegacional..			01/08/03	29/09/03	\$500,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y <u>apertura técnica</u>	Acto de apertura económica
30001123-040-03	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	10/07/03 14:30 hrs.	15/07/03 19:00 hrs.	11/07/03 13:00 hrs.	22/07/03 17:00 hrs.	25/07/03 17:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-041-03	Conservar y Mantener 9 Puentes Peatonales, dentro del Perimetro Delegacional..			01/08/03	29/09/03	\$600,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y <u>apertura técnica</u>	Acto de apertura económica
30001123-041-03	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	10/07/03 14:30 hrs.	15/07/03 20:00 hrs.	11/07/03 11:00 hrs.	22/07/03 19:00 hrs.	25/07/03 19:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal numero SFDF/171/2003 de fecha 4 de Marzo de 2003.

Con fundamento en el artículo 34, tercer párrafo, de la Ley, los acortamientos de plazos, fueron autorizados por el Subcomité de Obras en su sexta sesión ordinaria de fecha 30 de Junio de 2003.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en AV. RIO CHURUBUSCO Y AV. TE, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos.

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante ultima declaración fiscal anual y ultima declaración fiscal parcial de 2002), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros de 2002, firmados por contador publico externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia); en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Art. 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en el punto 1 según sea el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento A-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

3.- La forma de pago de las bases se hará

3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de **“Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal”** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano

5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevaran a cabo en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente.

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevaran a cabo en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F., los días y horas indicadas anteriormente

7.- Se otorgara un anticipo de 10% (diez por ciento) para inicio de obra y un 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipo de instalación permanente para las licitaciones 30001123-034-03, 30001123-035-03, 30001123-036-03 y 30001123-037-03.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.

11.- Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica mediante carátulas de contrato y curricula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativos a las obras similares a las descritas en la licitación correspondiente y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación publica.

12.- Los interesados deberán considerar que, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

13.- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, efectuara el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato del concursante, cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que presente la propuesta cuyo precio sea el mas bajo.

14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. a 08 de Julio de 2003.

Firma en termino de los artículos 1º., parrado segundo y 25 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Publica del Distrito Federal en ausencia del Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano el Director de Obras y Mantenimiento en Iztacalco el:

Ing. Jose Luis Pablos Montes.

(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

Convocatoria: 20

El Lic. Gustavo Aquino Alcántara Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en Gustavo A. Madero, en observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en su Artículo 26, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Publicas Internacionales de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas	Dictamen y Fallo
30001022-040-03	\$1,000.00 Compranet: \$800.00	14/07/03	15/07/03 11 Horas	18/07/03 11 Horas	22/07/03 13 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1.	I421000176	Pavimentadora de asfalto montada sobre neumáticos	1	Pieza

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de las propuestas	Dictamen y Fallo
30001022-041-03	\$1,000.00 Compranet: \$800.00	14/07/03	15/07/03 17 Horas	18/07/03 17 Horas	22/07/03 14 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1.	I421400070	Motosierra con motor de 2 tiempos con 44.3 cm ³ cilindrada y potencia de 2.2/3.0 KW/CV y un peso de 4.6 Kg. con barra y cadena de 18", freno de cadena de activación automático, sistema regula el consumo del aceite de la cadena, carburador con compesador de aire; incluye herramienta, garantía y manual de usuario, protector de cadena, espada de 18", cadena de 18", kit de aceite 2 tiempos de .75 ml, careta protectora y protector de oídos.	24	Piezas
2.	I421400070	Motosierra con motor de 2 tiempos con 61.5 cm ³ cilindrada y potencia de 3.4/4.6 KW/CV y un peso de 5.7 Kg., empuñadura con amortiguación de los tirones, freno de cadena y válvula de descompresión con barra de 25" y cadena de 3/8", sistema regula el consumo del aceite de la cadena, carburador con compesador de aire; incluye herramienta, protector de cadena, garantía y manual de usuario, espada de 25", cadena de 25", kit de aceite de 2 tiempos de .75 ml, careta protectora y protector de oídos.	16	Piezas

3.	1421400070	Motosierra con motor de 2 tiempos con 111 cm3 cilindrada y potencia de 5.3/7.2 KW/CV y un peso de 10.4 Kg. Con barra de 36" y cadena de .404", sistema regula el consumo del aceite de la cadena, carburador con compesador de aire, incluye herramienta, protector de cadena, garantía y manual de usuario, espada de 36", cadena de 36" kit de aceite 2 tiempos de .75 ml., careta protectora y protector de oídos.	13	Piezas
4.	1421000162	Motobombas de 4 H.P. para riego de 2"	10	Piezas
5.		Hidrolimpiadora, 2000 PLS, 3 H.P., Lanza de alta presión, lanza rotativa, pistola con aplicador de detergente aplicado y manguera de 5.5 metros	2	Piezas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 57819110, los días Lunes a viernes; en un horario de: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es en Convocante mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en Compranet en la cuenta de cheques de Banca Serfin, sucursal No. 92, cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo enviar copia vía fax del pago a la "convocante" para su inclusión en el registro de participantes.
- La junta de aclaraciones y demás eventos se llevarán de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación en el Auditorio de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana en el primer piso del edificio anexo a la Delegación, ubicado en: Av. 5 de Febrero e Iturbide s/n Col., Col. Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Gustavo A. Madero, D. F.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano y deberán ser precios fijos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Como se indica en Bases.
- Plazo de entrega: Como se indica en Bases.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la Factura por la Dirección de Recursos Financieros debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- No se realizara bajo la cobertura de algún tratado.
- Responsable de la Licitación: C. Víctor Manuel Gallegos de Ávila, Subdirector de Recursos Materiales y/o Judith Sánchez Razgado; J.U.D. de Adquisiciones.

México, D.F., a 08 de julio 2003.

Lic. Gustavo Aquino Alcántara.

(Firma)

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
N° 30001029-017/2003 LPN/DTLN/DGA/017/2003

El Lic. Ezequiel Moreno Pérez, Coordinador de Recursos Materiales de la Delegación Tlalpan, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26, 27 inciso "A", 28, 30 Fracción I, 32, 51 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca, en segunda vuelta, a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N°30001029-017-2003 LPN/DTLN/DGA/017/2003, autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de mayo del 2003, para la contratación de "Ayudas Culturales y Sociales", como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha limite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001029-017-2003 LPN/DTLN/DGA/017/2003	\$ 500.00 compraNET \$400.00	10/07/2003 15:00 Horas	14/07/2003 11:00 Horas	22/07/2003 11:00 Horas	25/07/2003 11:00 Horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	Sensibilización en valores para prevenir el delito, dirigido a Niños y Padres de Familia.		23	Taller	
2	Talleres de sensibilización para prevención de las adicciones en la zona del Ajusco.		224	Taller	
3	La violencia y los adultos.		13	Taller	
4	Sensibilización radiofónica en Tlalpan para la prevención del delito.		05	Taller	
5	Prevención de la violencia en las familias.		13	Taller	

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 10 de Julio del 2003, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F., o bien, mediante el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET).

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas y por el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET), mediante el comprobante que genera el sistema.

Los actos de la Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas y Acto de Fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la dirección antes indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Los lugares y plazos para la prestación de los servicios, serán de acuerdo al calendario de entregas, que se proporcionará en la Junta de Aclaración de Bases.

Las condiciones de pago, 20 días posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

No se otorgarán anticipos.

Los servidores públicos responsables de la presente licitación serán la Lic. Alicia Baca Jiménez, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones y el suscrito.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Lic. Ezequiel Moreno Pérez
 Coordinador de Recursos Materiales

México, D.F. a 08 de Junio del 2003.

Gobierno del Distrito Federal
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección Técnica

Convocatoria: 007

Ing. Jorge Arganis Díaz Leal.- Director General de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y <u>apertura técnica</u>	Acto de apertura económica
30001120-020-03	\$ 3,500.00 Costo en compranet: \$ 3,300.00	10/07/2003 Hasta las 13:00 horas	14/07/2003 10:00 horas	15/07/2003 10:00horas	18/07/2003 10:00 horas	22/07/2003 10:00 horas

Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Supervisión de los trabajos de la Sustitución de la Red de Gases Medicinales en los Hospitales Generales: Xoco, Gregorio Salas, La Villa, Pediátricos: Peralvillo, Legaría, Moctezuma, Infantil: Magdalena Contreras, y el Materno Infantil: Inguarán	31/07/2003	31/12/2003	\$ 360,000.00

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF) número SFDF/162/03 de fecha 04 de marzo de 2003, cabiendo aclarar que los recursos son de crédito de origen local.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o bien en la Dirección Técnica, sita en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 13:00 horas, en días hábiles.
- Requisitos para adquirir las bases:
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
- 1. Adquisición directa en las oficinas de la dirección técnica:
 - 1.1 Constancia del registro de concursante emitido por la secretaria de obras y servicios.
- 2. En caso de adquisición por medio del sistema compranet:
 - 2.1 los documentos indicados en el punto 1.1, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2 los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compranet, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.
- 3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la dirección técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
 - 3.2 En el caso de adquisición por el sistema compranet: a través de Banca Serfín, S.A, con no. de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4. El lugar de reunión para la visita de obra será en la dirección del área operativa correspondiente ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal los días y horas indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado.

- 5. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la dirección del área operativa perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia)
- 6. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente. La fecha que se indica en la apertura económica es probable, puede haber modificaciones dependiendo del número de participantes.
- 7. No se otorgara anticipo para ésta licitación.
7.1 El importe de la garantía de seriedad de la proposición para ésta licitación será por el 15% del importe propuesto por la empresa y la fianza de garantía por el importe de la obra contratada será del 10%, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 8. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 10. No se autorizara asociación de empresas ni subcontratación.
- 11. Los interesados en la(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 12. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las Políticas, Lineamientos y Criterios Generales de Evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Publicas, los cuales se incluyen en su totalidad en el anexo 16 de las Bases de Licitación; considerando para ello los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal asimismo esta Dirección General efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la ley y su reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo, de acuerdo a la fracción i del artículo 41 de la ley arriba citada.
- 13. Cabe hacer mención que la Supervisión a participar deberá de contar con laboratorios relacionados con la especialidad de Gases Medicinales y su Perito responsable, estar reconocido por NFPA y avalado "International Tessting and Certificate" de los Estados Unidos.
- 14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D.F., a 8 de julio del 2003

(Firma)
Ing. Jorge Arganis Díaz Leal
Director General

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 007-03

El Ingeniero Jorge A. Guzmán de las Casas, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de la red de transporte y datos de la P.G.J.D.F., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
30100001-011-03	\$ 1,000.00 Compranet: \$750.00	10/07/2003	11/07/2003 16:30 horas	16/07/2003 12:00 horas	21/07/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	C810600000	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de la red de transporte y datos de la P.G.J.D.F.	Contrato abierto	Monto mínimo 10% Monto máximo 100% Del monto del contrato

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., y en compranet para depósito en la cuenta No. 9649285, sucursal No. 92 de Banca Serfín, mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lugar de prestación del servicio: De acuerdo a bases.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo a bases.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

México, D.F., a 08 de julio del 2003.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)
ING. JORGE A. GUZMAN DE LAS CASAS

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 008-03

El Ingeniero Jorge A. Guzmán de las Casas, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional para la adquisición de sustancias químicas, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
30100001-012-03	\$ 1,000.00 Compranet: \$750.00	14/07/2003	15/07/2003 10:00 horas	18/07/2003 10:00 horas	23/07/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	C480000000	Turner reporter Microplate Luminometer	Pieza	1
02	C480000000	Juego septa para vial de 20 mm (Ptfе. Butyl) incluye estrella y sello de aluminio con 100 piezas	Caja	30
03	C480000000	Turner TD 20/20 Luminometer	Pieza	1
04	C840800000	Power Plex Y	Kit	2
05	C840800000	Kit Power Plex 16 perecedero	Kit	1

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., y en compranet para depósito en la cuenta No. 9649285, sucursal No. 92 de Banca Serfín, mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lugar de entrega: En la Coordinación General de Servicios Periciales, ubicada en Av. Coyoacán, No. 1635, edificio "D" colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo a bases.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

México, D.F., a 08 de julio del 2003.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)
 ING. JORGE A. GUZMAN DE LAS CASAS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Convocatoria: 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con 26 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Adquisición de Material de Oficina de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001130-021-03	\$ 1,100.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	10/07/2003	15/07/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/07/2003 11:00 horas	18/07/2003 11:00 horas	25/07/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C660400026	Papel bond	9,500	Paquete
2	C660400026	Papel bond	2,500	Paquete
3	C210000248	Papel para fax	1,000	Rollo
4	C210000090	Papelera	50	Pieza
5	C210000024	Bolígrafos, plumones y marcadores	900	Pieza

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5662-6671 y 5662-7702 ext. 626, los días 1 al 10 de julio de 2003; con el siguiente horario: 10:00 a 18:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Julio del 2003 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Av. la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- * El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de Julio del 2003 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Av. la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- * La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de Julio del 2003 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Av. la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- * El fallo se llevará a cabo el día 25 de Julio del 2003 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Av. la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- * El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- * No se otorgará anticipo.
- * Lugar de entrega: Av. la Paz No. 26 planta baja, Col. Chimalistac, C.P. 01070, México, D.F., los días se indican en el anexo A, según calendario de entrega en el horario de entrega: 10:00 a 15:00.
- * Plazo de entrega: 28 de julio al 31 de diciembre de 2003, según calendario de entrega.
- * El pago se realizará: dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y validadas por el área técnica respectiva.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 1 DE JULIO DEL 2003.
LIC. RAFAEL GRIMALDO GALDEANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Convocatoria: 022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con 26 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Adquisición de Material de Limpieza de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001130-022-03	\$ 1,100.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	10/07/2003	15/07/2003 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/07/2003 14:00 horas	18/07/2003 14:00 horas	25/07/2003 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C660200018	Papel higiénico y facial	450	Caja
2	C660200018	Papel higiénico y facial	150	Caja
3	C420000038	Desinfectante	50	Cubeta
4	C420000138	Toallero (toalla papel)	500	Caja
5	C420000170	Aceite para muebles	300	Botella

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5662-6671 y 5662-7702 ext. 626, los días 1 al 10 de julio de 2003; con el siguiente horario: 10:00 a 18:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Julio del 2003 a las 14:00 horas en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Av. la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- * El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de Julio del 2003 a las 14:00 horas, en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Av. la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- * La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de Julio del 2003 a las 14:00 horas, en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, Av. la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- * El fallo se llevará a cabo el día 25 de Julio del 2003 a las 14:00 horas en: Oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Av. la Paz Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- * El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- * No se otorgará anticipo.
- * Lugar de entrega: Av. la Paz No. 26 planta baja, Col. Chimalistac, C.P. 01070, México, D.F., los días se indican en el anexo A, según calendario de entrega en el horario de entrega: 10:00 a 15:00.
- * Plazo de entrega: 28 de julio al 31 de diciembre de 2003, según calendario de entrega.
- * El pago se realizará: dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y validadas por el área técnica respectiva.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 1 DE JULIO DEL 2003.
LIC. RAFAEL GRIMALDO GALDEANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO**

CONVOCATORIA No. 004

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Lic. Luz Herminia Camacho Rivera, Coordinadora Ejecutiva de Administración del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Organismo Público Descentralizado y, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 26, 27 inciso A y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales**, conforme a lo siguiente:

30128001-004-03, para la contratación del "Servicio de mantenimiento correctivo y de afinación mayor a vehículos ligeros".

Periodo de venta de bases	Sesión de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 8 al 10 de julio de 2003	11/jul/03 10:00 horas	17/jul/03 10:00 horas	6/ago/03 10:00 horas	Plazos máximos que para cada concepto de cada partida se detalla en el anexo uno

Servidor público responsable del procedimiento Lic. Jesús Morales Hernández, Subdirector de Adquisiciones

Lugar de entrega:	• Los servicios serán ejecutados en las instalaciones del proveedor, cuando a consecuencia de los alcances o la naturaleza de los mismos, no sea conveniente su traslado, podrán realizarse en los sitios donde se encuentren ubicados los bienes objeto del servicio.		
<u>Precio de las bases en convocante:</u>	\$ 600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.)	Anticipo:	La licitación no cuenta con anticipo
<u>Precio de las bases en compraNET:</u>	\$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)		

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad
01	Servicio de mantenimiento a afinación mayor a vehículos ligeros.	01	Contrato
02	Servicio de mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero con motor a gasolina y diesel.	01	Contrato
03	Servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero por conceptos de reparación en base al catalogo de reparaciones costos y garantías.	16	Contrato

30128001-005-03, para la contratación del "Servicio de mantenimiento a vehículos de maquinaria pesada".

Periodo de venta de bases	Sesión de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 8 al 11 de julio de 2003	14/jul/03 10:00 horas	18/jul/03 10:00 horas	7/ago/03 10:00 horas	Plazos máximos que para cada concepto de cada partida se detalla en el anexo uno

Servidor público responsable del procedimiento Lic. Jesús Morales Hernández, Subdirector de Adquisiciones

Lugar de entrega:	• Los servicios serán ejecutados en las instalaciones del proveedor. cuando a consecuencia de los alcances o la naturaleza de los mismos, no sea conveniente su traslado, podrán realizarse en los sitios donde se encuentren ubicados los bienes objeto del servicio.		
Precio de las bases en convocante:	\$ 600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.)	Anticipo:	La licitación no cuenta con anticipo
Precio de las bases en compraNET:	\$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)		

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad
01	Servicio de mantenimiento correctivo general a vehículos tipo grúa hidráulica telescópica.	02	Contrato
02	Servicio de mantenimiento correctivo al sistema hidráulico, de pluma, de frenos, de transmisión, eléctrico, accesorios, y motor de diferentes equipos de maquinaria pesada.	07	Contrato
03	Servicio de mantenimiento integral a vehículo tipo retroexcavadora, grúa giratoria sobre camión y grúa hidráulica telescópica	03	Contrato
04	Servicio de mantenimiento correctivo a equipos hidroneumáticos de alta presión tipo Vector	01	Contrato

30128001-006-03, para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo a equipos seminuevos y correctivo a equipos Vac Con".

Periodo de venta de bases	Sesión de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 8 al 14 de julio de 2003	15/jul/03 10:00 horas	21/jul/03 10:00 horas	8/ago/03 10:00 horas	Plazos máximos que para cada concepto de cada partida se detalla en el anexo uno

Servidor público responsable del procedimiento Lic. Jesús Morales Hernández, Subdirector de Adquisiciones

Lugar de entrega:	• Los servicios serán ejecutados en las instalaciones del proveedor. cuando a consecuencia de los alcances o la naturaleza de los mismos, no sea conveniente su traslado, podrán realizarse en los sitios donde se encuentren ubicados los bienes objeto del servicio.		
Precio de las bases en convocante:	\$ 600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.)	Anticipo:	La licitación no cuenta con anticipo
Precio de las bases en compraNET:	\$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)		

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad
01	Servicio de mantenimiento correctivo a equipos hidroneumáticos tipo Vac Con	13	Contrato
02	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos seminuevos	11	Contrato

* Los plazos de los eventos de las licitaciones se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en el Módulo "D" de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en el 5° piso del edificio del SACMOPD, sito en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, de las 09:00 a las 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles. La revisión de las bases se hará en forma gratuita, pero será requisito para participar cubrir el costo de las mismas.

- * La forma de pago de bases: en convocante el pago se deberá efectuar en un horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Caja General, ubicada en la planta baja del edificio del SACMOPD, mediante cheque certificado o de caja (librado por la empresa licitante) a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan y Netzahualcóyotl). En compraNET: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos “Banca Serfín sucursal 92, cuenta N° 9649285”.
- * Los actos de sesión de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en el 5° piso del edificio, sito en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, Distrito Federal.
- * El pago de los bienes se hará en moneda nacional a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.
- * Las proposiciones y la documentación legal y administrativa deberá presentarse en idioma español.
- * Para coadyuvar al mejor desarrollo de la sesión de aclaración de bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al fax 56-57-19-50 ó al correo electrónico dgcoh06@prodigy.net.mx; previo a la fecha del evento.

México, La Ciudad de la Esperanza a 8 de julio de 2003

(Firma)

LIC. LUZ HERMINIA CAMACHO RIVERA
COORDINADORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
COORDINACIÓN DE COMPRAS AL EXTRANJERO

Convocatoria: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones Para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) Segunda licitación(es) para la adquisición de “**RODAMIENTOS PARA EL MATERIAL RODANTE Y LAS INSTALACIONES FIJAS**”. de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102003-004-03	\$ 990.00 Costo en compranet: \$ 900.00	14/07/2003	15/07/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	21/07/2003 10:00 horas	21/07/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C720200000	RODAMIENTO DE RODILLOS CONICOS 32221 SCMCW-213774 REFERENCIA 111 PLANO DE DETALLE 213917	2500	Pieza
2	C780200024	RODAMIENTO DE RODILLOS CONICOS N0.32222 PLANO SCMC W 213774 REFERENCIA 135 PLANO DE DETALLE 213911	1200	Pieza
3	C780200024	RODAMIENTO DE DOBLE HILERA DE BOLAS DE CONTACTO ANGULAR 3313 D	351	Pieza
4	C780200024	RODAMIENTO NU-311 M-C3	214	Pieza
5	C780200024	RODAMIENTO NJ-310 MC 3.	189	Pieza

- ? Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102 - Planta alta, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56-27-44-39, 57-09-08-75, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es:
- ? Efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ? La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Julio del 2003 a las 11:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicado en: Luis Moya Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ? El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de Julio del 2003 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ? La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de Julio del 2003 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102 - Planta baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ? El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ? La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Dólar americano, Euro, Peso mexicano.
- ? Anticipo 30%.
- ? Lugar de entrega: Almacenes del Sistema de Transporte Colectivo, Ubicados en Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 198, colonia cuatro árboles., los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00.
- ? Plazo de entrega: Conforme al programa establecido en las bases de licitación.
- ? El pago se realizará: Contado presentación factura, transferencia bancaria o carta de crédito irrevocable..
- ? Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ? No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

(Firma)
MEXICO, D.F., A 8 DE Julio DEL 2003.
DR. CARLOS ALBERTO WILSON GÓMEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.
RUBRICA.

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN GUSTAVO A. MADERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, 27 INCISO A), 30 FRACCIÓN I, 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS LEYES APLICABLES, SE PUBLICA LO SIGUIENTE:

No. de licitación
30001022-021-03

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	4	Camión recolector de basura	Vehículo	\$ 569,727.00	\$2,278,908.00	SALAZAR EQUIPOS, S.A. DE C.V.	16/05/2003
2	1	Camión recolector de basura	Vehículo	\$ 625,540.00	\$625,540.00	BUFETE DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.	16/05/2003
3	2	Camión Pick-Up	Vehículo	\$ 93,478.26	\$186,956.52	LA PROVEEDORA, COMPAÑIA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.	16/05/2003
4	11	Camión redilas	Vehículo	\$ 191,217.39	\$2,103,391.29	LA PROVEEDORA, COMPAÑIA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.	16/05/2003

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 16 DE MAYO DEL 2003.

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.
(Firma)

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN GUSTAVO A. MADERO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, 27 INCISO A), 30 FRACCIÓN I, 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS LEYES APLICABLES, SE PUBLICA LO SIGUIENTE:

No. de licitación
30001022-022-03

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	24,000	Box Lunch	Pieza	\$ 16.52	\$396,480.00	ESPECIALIDADES COMERCIALES REYES, S.A. DE C.V.	16/05/2003
2	10,000	Box Lunch	Pieza	\$ 16.52	\$165,200.00	ESPECIALIDADES COMERCIALES REYES, S.A. DE C.V.	16/05/2003
3	16,545	Box Lunch	Pieza	\$ 16.52	\$273,323.40	ESPECIALIDADES COMERCIALES REYES, S.A. DE C.V.	16/05/2003
4	5,550	Bocadillos	Pieza	\$0	\$0	Cancelada	16/05/2003

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 16 DE MAYO DEL 2003.

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RUBRICA.

(Firma)

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN GUSTAVO A. MADERO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, 27 INCISO A), 30 FRACCIÓN I, 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS LEYES APLICABLES, SE PUBLICA LO SIGUIENTE:

No. de licitación
30001022-024-03

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	1	Horno cerámica eléctrico	Pieza	\$ 23,000.00	\$23,000.00	SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA Y EL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.	20/05/2003
2	11	Máquina coser, eléctrica o mecánica	Pieza	\$ 3,050.00	\$33,550.00	SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA Y EL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.	20/05/2003
3	1	Plancha	Pieza	\$0	\$0	Desierta	20/05/2003
4	2	Maniqués	Pieza	\$ 1,437.50	\$2,875.00	MARTÍNEZ BARRA NCO, S.A. DE C.V.	20/05/2003
5	1	Máquina coser, eléctrica o mecánica	Pieza	\$ 3,612.50	\$3,612.50	SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA Y EL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.	20/05/2003
6	16	Andadera	Pieza	\$ 938.75	\$15,020.00	MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	20/05/2003
7	24	Alarma sonora	Pieza	\$ 198.00	\$4,752.00	SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA Y EL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.	20/05/2003
8	1	Máquina para imprimir vasos	Pieza	\$0	\$0	Desierta	20/05/2003
9	2	Ventilador de 2 velocidades	Pieza	\$ 253.50	\$507.00	GRUPO INDUSTRIA L C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	20/05/2003

10	1	Racks	Pieza	\$0	\$0	Desierta	20/05/2003
11	5	Pirógrafo	Pieza	\$ 640.00	\$3,200.00	SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA Y EL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.	20/05/2003
12	2	Sillas para lavado de cabello	Pieza	\$ 907.50	\$1,815.00	MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	20/05/2003
13	48	Cuñas de hule espuma, chico, mediano y grande 16 c/u	Pieza	\$0	\$0	Desierta	20/05/2003
14	16	Cilindro de hule espuma	Pieza	\$0	\$0	Desierta	20/05/2003
15	80	Rompecabezas (juego de)	Juego	\$ 43.00	\$3,440.00	SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA Y EL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.	20/05/2003
16	80	Juego de mesa domino de madera	Juego	\$ 59.50	\$4,760.00	MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	20/05/2003
17	120	Juego de ensamble de plástico	Juego	\$ 35.00	\$4,200.00	MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	20/05/2003
18	8	Escalera	Pieza	\$ 694.24	\$5,553.92	MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	20/05/2003
19	16	Columpio y Sube y Baja de plástico	Pieza	\$ 2,000.00	\$32,000.00	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	20/05/2003
20	32	Memoramas diversos	Pieza	\$ 70.88	\$2,268.16	MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	20/05/2003
21	24	Audio cuentos	Pieza	\$ 102.70	\$2,464.80	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	20/05/2003
22	200	Libros	Pieza	\$ 109.20	\$21,840.00	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	20/05/2003
23	80	Abaco	Pieza	\$ 25.38	\$2,030.40	MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	20/05/2003
24	80	Material didáctico y pedagógico	Caja	\$ 67.00	\$5,360.00	SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA Y EL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.	20/05/2003

25	8	Bomba manual inflar cámaras	Pieza	\$ 33.13	\$265.04	MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	20/05/2003
26	24	Tambor (instrumento musical)	Pieza	\$ 125.00	\$3,000.00	SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA Y EL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.	20/05/2003
27	24	Pandero	Pieza	\$ 32.28	\$774.72	SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA Y EL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.	20/05/2003
28	24	Campanas	Pieza	\$ 25.00	\$600.00	MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	20/05/2003
29	24	Material didáctico y pedagógico	Pieza	\$ 30.85	\$740.40	SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA Y EL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.	20/05/2003
30	24	Material didáctico y pedagógico	Pieza	\$ 24.96	\$599.04	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	20/05/2003
31	24	Maracas	Pieza	\$ 13.75	\$330.00	MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	20/05/2003
32	24	Castañuelas	Pieza	\$ 18.20	\$436.80	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	20/05/2003
33	24	Flauta	Pieza	\$ 27.47	\$659.28	SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA Y EL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.	20/05/2003
34	24	Pulsera de cascabeles	Pieza	\$ 15.00	\$360.00	MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	20/05/2003
35	16	Material didáctico y pedagógico	Pieza	\$ 101.92	\$1,630.72	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	20/05/2003
36	16	Material didáctico y pedagógico	Pieza	\$0	\$0	Desierta	20/05/2003
37	24	Grabadora	Pieza	\$ 930.00	\$22,320.00	MOSQUETA, S.A. DE C. V.	20/05/2003

38	8	Videogradora	Pieza	\$ 1,060.00	\$8,480.00	SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA Y EL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.	20/05/2003
39	8	Cámara fotográfica	Pieza	\$ 2,065.00	\$16,520.00	SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA Y EL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.	20/05/2003
40	8	Proyector de acetatos	Pieza	\$ 2,230.00	\$17,840.00	SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA Y EL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.	20/05/2003
41	2	Campana extracción	Pieza	\$ 3,152.00	\$6,304.00	REFRICO, S.A. DE C.V.	20/05/2003
42	1	Filtros y purificadores de agua	Pieza	\$ 1,600.00	\$1,600.00	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	20/05/2003
43	11	Batidora (cocina)	Pieza	\$ 9,450.00	\$103,950.00	GUAYCO, S.A. DE C.V.	20/05/2003
44	9	Extractor jugos	Pieza	\$ 3,900.00	\$35,100.00	REFRICO, S.A. DE C.V.	20/05/2003
45	9	Estufa cocina (gas o eléctrica)	Pieza	\$ 1,790.00	\$16,110.00	MOSQUETA, S.A. DE C. V.	20/05/2003
46	9	Horno cocina (gas o eléctrico)	Pieza	\$ 1,320.90	\$11,888.10	SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA Y EL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.	20/05/2003
47	9	Litera	Pieza	\$ 4,830.00	\$43,470.00	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	20/05/2003
48	9	Olla express	Pieza	\$ 295.00	\$2,655.00	MOSQUETA, S.A. DE C. V.	20/05/2003
49	9	Videocasetera	Pieza	\$ 1,060.00	\$9,540.00	SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA Y EL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.	20/05/2003
50	9	Televisión	Pieza	\$ 5,155.00	\$46,395.00	MOSQUETA, S.A. DE C. V.	20/05/2003
51	9	Minicomponente de 3 CD y 2 Decks	Pieza	\$ 2,155.00	\$19,395.00	MOSQUETA, S.A. DE C. V.	20/05/2003
52	1	Mesa	Pieza	\$0	\$0	Desierta	20/05/2003

53	1	Refrigerador industrial	Pieza	\$ 11,424.00	\$11,424.00	SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA Y EL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.	20/05/2003
54	2	Licuada industrial de 20 litros	Pieza	\$ 4,988.00	\$9,976.00	REFRICO, S.A. DE C.V.	20/05/2003
55	1	Olla express de 25 litros de acero inoxidable	Pieza	\$ 2,555.84	\$2,555.84	GUAYCO, S.A. DE C.V.	20/05/2003
56	2	Arroceras de 5 kilos	Pieza	\$ 600.60	\$1,201.20	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	20/05/2003
57	2	Vaporera de 20 litros de acero inoxidable	Pieza	\$0	\$0	Desierta	20/05/2003
58	2	Cacerola de 20 litros de acero inoxidable	Pieza	\$ 1,365.00	\$2,730.00	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	20/05/2003
59	2	Sartenes grandes de 50 cm. de acero industrial	Pieza	\$ 170.01	\$340.02	MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	20/05/2003
60	2	Ollas de 21 litros de acero inoxidable	Pie za	\$ 448.50	\$897.00	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	20/05/2003
61	1	Pica todo grande	Pieza	\$0	\$0	Desierta	20/05/2003
62	20	Jarra	Pieza	\$ 27.30	\$546.00	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	20/05/2003
63	10	Cuchara grande de acero inoxidable	Pieza	\$ 34.11	\$341.10	MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	20/05/2003
64	5	Trinches grandes de acero inoxidable	Pieza	\$ 143.00	\$715.00	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	20/05/2003
65	200	Juego cubiertos	Pieza	\$ 43.40	\$8,680.00	GUAYCO, S.A. DE C.V.	20/05/2003
66	200	Vasos de plástico de 250 ml.	Pieza	\$ 7.80	\$1,560.00	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	20/05/2003
67	200	Platos extendidos de melamina	Pieza	\$ 23.40	\$4,680.00	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	20/05/2003

68	200	Platos arroceros de melamina	Pieza	\$ 19.50	\$3,900.00	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	20/05/2003
69	200	Tazón	Pieza	\$ 16.90	\$3,380.00	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	20/05/2003
70	10	Charola de servicio	Pieza	\$ 182.00	\$1,820.00	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	20/05/2003
71	20	Cuchillas para picar, mondar, filetear y machetero de acero inoxidable	Pieza	\$ 139.00	\$2,780.00	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	20/05/2003
72	5	Tabla de madera para picar	Pieza	\$ 86.08	\$430.40	MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	20/05/2003
73	5	Volteadores de acero inoxidable	Pieza	\$ 143.00	\$715.00	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	20/05/2003
74	5	Cucharones de acero inoxidable	Pieza	\$ 41.79	\$208.95	MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	20/05/2003
75	9	Colador	Pieza	\$ 163.00	\$1,467.00	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	20/05/2003

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 20 DE MAYO DEL 2003.

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RUBRICA.

(Firma)

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN GUSTAVO A. MADERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, 27 INCISO A), 30 FRACCIÓN I, 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS LEYES APLICABLES, SE PUBLICA LO SIGUIENTE:

No. de licitación
30001022-025-03

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	5,880	Silla	Pieza	\$0	\$0	Desierta	21/05/2003
2	26	Mesa	Pieza	\$0	\$0	Desierta	21/05/2003
3	16	Templete de 10 x 8	Pieza	\$0	\$0	Desierta	21/05/2003
4	17	Templete de 10 x 10	Pieza	\$0	\$0	Desierta	21/05/2003
5	23	Tarimas de 10 x 5 a 30 cm. de alto	Pieza	\$ 1,250.00	\$28,750.00	CORPORATIVO WEVERLY, S.A. DE C.V.	21/05/2003
6	10	Circuito cerrado de televisión	Pieza	\$ 37,000.00	\$370,000.00	CORPORATIVO WEVERLY, S.A. DE C.V.	21/05/2003
7	10	Equipo de iluminación con 60 luces	Pieza	\$ 15,000.00	\$150,000.00	CORPORATIVO WEVERLY, S.A. DE C.V.	21/05/2003
8	13	Lonas blancas de 10 x 15	Pieza	\$0	\$0	Desierta	21/05/2003
9	10	Lonas blancas de 20 x 20	Pieza	\$0	\$0	Desierta	21/05/2003
10	15	Lonas blancas de 20 x 30	Pieza	\$0	\$0	Desierta	21/05/2003
11	22	Lonas blancas de 20 x 50	Pieza	\$0	\$0	Desierta	21/05/2003
12	5	Toldos blancos de 10 x 10	Pieza	\$0	\$0	Desierta	21/05/2003
13	4	Sonido portatil	Pieza	\$0	\$0	Desierta	21/05/2003
14	20	Sonido mediano	Pieza	\$0	\$0	Desierta	21/05/2003
15	15	Sonido grande	Pieza	\$0	\$0	Desierta	21/05/2003
16	21	Sonido profesional	Pieza	\$0	\$0	Desierta	21/05/2003
17	1	Sonido magno	Pieza	\$0	\$0	Desierta	21/05/2003
18	5	Planta luz emergencia	Pieza	\$0	\$0	Desierta	21/05/2003

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 21 DE MAYO DEL 2003.

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.
(Firma)

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN GUSTAVO A. MADERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, 27 INCISO A), 30 FRACCIÓN I, 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS LEYES APLICABLES, SE PUBLICA LO SIGUIENTE:

No. de licitación
30001022-026-03

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	1	Modulo operativo	Módulo	\$ 66,544.00	\$66,544.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
2	1	Modulo Ejecutivo	Módulo	\$ 31,354.00	\$31,354.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
3	22	Casillero de 3 puertas con cerradura y patas 40 x 45 x 170 cm	Pieza	\$ 1,422.00	\$31,284.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
4	1	Casillero de 2 puertas con cerradura de 40 x 45 x 170 cm	Pieza	\$ 1,268.00	\$1,268.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
5	2	Gabinete universal	Pieza	\$ 2,974.00	\$5,948.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
6	3	Mueble para computadora	Pieza	\$ 850.00	\$2,550.00	CONCEPTUAL COMERCIAL, S.A. DE C.V.	27/05/2003
7	2	Mesa de trabajo	Pieza	\$ 1,950.00	\$3,900.00	CONCEPTUAL COMERCIAL, S.A. DE C.V.	27/05/2003
8	3	Archivero	Pieza	\$ 3,620.00	\$10,860.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
9	300	Silla	Pieza	\$ 120.00	\$36,000.00	DIANA MARINA ROJAS GAMBOA	27/05/2003
10	8	Silla	Pieza	\$ 800.00	\$6,400.00	DIANA MARINA ROJAS GAMBOA	27/05/2003
11	60	Silla	Pieza	\$ 176.40	\$10,584.00	DIANA MARINA ROJAS GAMBOA	27/05/2003
12	4	Restirador	Pieza	\$0	\$0	Desierta	27/05/2003
13	4	Mesa	Pieza	\$ 2,363.00	\$9,452.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
14	6	Fast Food para 4 personas para interior y exterior	Pieza	\$ 2,490.00	\$14,940.00	DIANA MARINA ROJAS GAMBOA	27/05/2003

15	6	Banco multiusos cromado base tubular cal. 18 asiento vinil	Pieza	\$0	\$0	Desierta	27/05/2003
16	6	Mesa de trabajo	Pieza	\$ 980.00	\$5,880.00	CONCEPTUAL COMERCIAL, S.A. DE C.V.	27/05/2003
17	12	Mesa de trabajo	Pieza	\$ 830.00	\$9,960.00	MUEBLES TUBULARES BETA, S.A. DE C.V.	27/05/2003
18	30	Tablón plegable	Pieza	\$ 560.00	\$16,800.00	DIANA MARINA ROJAS GAMBOA	27/05/2003
19	300	Silla	Pieza	\$ 108.00	\$32,400.00	DIANA MARINA ROJAS GAMBOA	27/05/2003
20	1	Modulo ejecutivo	Módulo	\$ 23,615.00	\$23,615.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
21	1	Modulo de recepción	Módulo	\$ 14,864.00	\$14,864.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
22	1	Modulo comedor	Módulo	\$ 59,492.00	\$59,492.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
23	1	Modulo para consultorio	Módulo	\$ 16,602.00	\$16,602.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
24	2	Banca	Pieza	\$ 1,127.00	\$2,254.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
25	16	Casillero dos puertas, con cerradura de 40 x 45 x 170 cm.	Pieza	\$ 1,268.00	\$20,288.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
26	6	Modulo operativo	Módulo	\$ 11,154.00	\$66,924.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
27	100	Silla	Pieza	\$ 196.00	\$19,600.00	DIANA MARINA ROJAS GAMBOA	27/05/2003
28	1	Modulo para caseta de vigilancia	Módulo	\$ 4,531.00	\$4,531.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
29	23	Estante	Pieza	\$ 1,168.00	\$26,864.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
30	4	Mesa	Pieza	\$ 513.00	\$2,052.00	MUEBLES TUBULARES BETA, S.A. DE C.V.	27/05/2003
31	12	Mesa esquinera de madera	Pieza	\$ 850.00	\$10,200.00	CONCEPTUAL COMERCIAL, S.A. DE C.V.	27/05/2003
32	4	Juego muebles p/jardín o parques (mesas, sillas, sombrillas)	Pieza	\$ 3,899.00	\$15,596.00	VLIPZ, S.A. DE C.V.	27/05/2003
33	6	Perchero de metal	Pieza	\$ 398.00	\$2,388.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
34	12	Cesto basura de metal	Pieza	\$ 147.00	\$1,764.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003

35	4	Restirador	Pieza	\$0	\$0	Desierta	27/05/2003
36	4	Banco multiusos fijo tapizado	Pieza	\$ 1,021.00	\$4,084.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
37	8	Enfriador y calentador agua (para oficina)	Pieza	\$ 1,830.00	\$14,640.00	VLIPZ, S.A. DE C.V.	27/05/2003
38	1	Modulo ejecutivo para Administración	Módulo	\$ 41,488.00	\$41,488.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
39	1	Modulo de recepción para área de vigilante	Módulo	\$ 28,725.00	\$28,725.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
40	1	Modulo operativo para dos personas	Módulo	\$ 44,009.00	\$44,009.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
41	1	Modulo de sala de espera	Módulo	\$ 37,010.00	\$37,010.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
42	7	Modulo de mesas de trabajo para dos personas	Módulo	\$ 3,178.00	\$22,246.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
43	1	Modulo de sala de juntas para 10 personas con 1 gabinete y 1 casillero	Módulo	\$ 16,494.00	\$16,494.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
44	1	Modulo operativo para dos personas tipo 2	Módulo	\$ 43,637.00	\$43,637.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
45	1	Modulo operativo para una persona con cubierta mostrador	Módulo	\$ 24,730.00	\$24,730.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003
46	1	Modulo de sala de juntas para 10 personas con 2 gabinetes (universal) con un casillero para sala de juntas	Módulo	\$ 19,468.00	\$19,468.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	27/05/2003

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 27 DE MAYO DEL 2003.

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.
(Firma)

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN GUSTAVO A. MADERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, 27 INCISO A), 30 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS LEYES APLICABLES, SE PUBLICA LO SIGUIENTE:

No. de licitación
30001022-027-03

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	5	Brazo hidráulico (perforadora)	Unidad	\$ 502,200.00	\$2,511,000.00	MAQUINARIA INTERCONTINENTAL, S.A DE C.V.	30/05/2003

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 30 DE MAYO DEL 2003.

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.
(Firma)

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN GUSTAVO A. MADERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, 27 INCISO A), 30 FRACCIÓN I, 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS LEYES APLICABLES, SE PUBLICA LO SIGUIENTE:

No. de licitación
30001022-028-03

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	1	Unidad Médica Móvil	Unidad	\$ 590,000.00	\$590,000.00	CONVERSIONES ALFA, S.A. DE C.V.	02/06/2003
2	1	Unidad móvil ambulancia	Unidad	\$ 305,512.00	\$305,512.00	AMBULANCIAS Y EQUIPOS DE EMERGENCIA Y RESCATE, S.A. DE C.V.	02/06/2003

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 02 DE JUNIO DEL 2003.

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.
(Firma)

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN GUSTAVO A. MADERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, 27 INCISO A), 30 FRACCIÓN I, 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS LEYES APLICABLES, SE PUBLICA LO SIGUIENTE:

No. de licitación
30001022-029-03

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	30	Voltmetro de Gancho con escala de 0-250 volts	Pieza	\$ 3,433.21	\$102,996.30	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	02/06/2003
2	50	Probador galvanizado de tensión de aditivos metálicos encendidos por pulsos	Pieza	\$0	\$0	Desierta	02/06/2003
3	20	Luxometro	Pieza	\$ 1,078.00	\$21,560.00	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	02/06/2003
4	300	Bastidor galvanizado con 2 aisladores con abrazadera y tornillo	Pieza	\$ 97.85	\$29,355.00	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	02/06/2003

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 02 DE JUNIO DEL 2003.

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.
(Firma)

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN GUSTAVO A. MADERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, 27 INCISO A), 30 FRACCIÓN I, 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS LEYES APLICABLES, SE PUBLICA LO SIGUIENTE:

No. de licitación
30001022-030-03

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	9	Módulo desarmable	Módulo	\$ 19,821.00	\$178,389.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	03/06/2003
2	10	Módulo desarmable	Módulo	\$ 23,222.00	\$232,220.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	03/06/2003
3	11	Módulo desarmable	Pieza	\$ 15,857.00	\$174,427.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	03/06/2003
4	4	Estación Módular Recta para 2 operativos cubierta laminado plástico moldura ABS 3MM	Pieza	\$ 29,040.00	\$116,160.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	03/06/2003
5	1	Estación Módular Recta para 3 operativos cubierta laminado plástico moldura ABS 3MM	Pieza	\$ 42,472.00	\$42,472.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	03/06/2003
6	1	Estación Módular Recta para 4 operativos cubierta laminado plástico moldura ABS 3MM	Pieza	\$ 55,656	\$55,656.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	03/06/2003
7	1	Estación Módular Recta para 5 operativos cubierta laminado plástico moldura ABS 3MM	Pieza	\$ 69,129.00	\$69,129.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	03/06/2003
8	6	Mesa de juntas	Pieza	\$ 7,681.00	\$46,086.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	03/06/2003
9	2	Mesa de juntas	Pieza	\$ 14,050.00	\$28,100.00	DISTRIBUIDORA PERMO, S.A. DE C.V.	03/06/2003
10	1	Estación Modular en "U" para 3 operativos cubierta laminado plástico moldura ABS 3MM	Pieza	\$ 56,298.00	\$56,298.00	DISTRIBUIDORA PERMO, S.A. DE C.V.	03/06/2003
11	1	Estación Modular para 3 operativos tipo "U" cubierta laminado plástico moldura ABS 3MM	Pieza	\$ 20,395.00	\$20,395.00	DISTRIBUIDORA PERMO, S.A. DE C.V.	03/06/2003

12	1	Estación Modular "U" para 2 operativos cubierta laminado plástico moldura ABS 3MM	Pieza	\$ 38,085.00	\$38,085.00	PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A. DE C.V.	03/06/2003
13	3	Estación Modular en "L" para 2 operativos cubierta laminado plástico moldura ABS 3MM	Pieza	\$ 37,200.00	\$111,600.00	DISTRIBUIDORA PERMO, S.A. DE C.V.	03/06/2003
14	1	Estación Modular para 5 operativos cubierta laminado plástico moldura ABS 3MM	Pieza	\$ 80,495.00	\$80,495.00	DISTRIBUIDORA PERMO, S.A. DE C.V.	03/06/2003
15	2	Estación Modular para 2 operativos cubierta laminado plástico moldura ABS 3MM	Pieza	\$ 22,150.00	\$44,300.00	DISTRIBUIDORA PERMO, S.A. DE C.V.	03/06/2003
16	2	Estación Modular para 2 operativos tipo "U" cubierta laminado plástico moldura ABS 3MM	Pieza	\$ 41,900.00	\$83,800.00	DISTRIBUIDORA PERMO, S.A. DE C.V.	03/06/2003
17	1	Estación Modular para 2 operativos tipo "U" cubierta laminado plástico moldura ABS 3MM	Pieza	\$ 40,315.00	\$40,315.00	DISTRIBUIDORA PERMO, S.A. DE C.V.	03/06/2003
18	1	Estación Modular para 3 operativos tipo "U" cubierta laminado plástico moldura ABS 3MM	Pieza	\$ 53,350.00	\$53,350.00	DISTRIBUIDORA PERMO, S.A. DE C.V.	03/06/2003
19	1	Sala de espera	Pieza	\$ 15,220.00	\$15,220.00	DISTRIBUIDORA PERMO, S.A. DE C.V.	03/06/2003

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 03 DE JUNIO DEL 2003.

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.
(Firma)

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN GUSTAVO A. MADERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, 27 INCISO A), 30 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS LEYES APLICABLES, SE PUBLICA LO SIGUIENTE:

No. de licitación
30001022-032-03

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	9	Tractopodadora con motor a gasolina de 17 H.P. de potencia	Unidad	\$ 30,000.00	\$270,000.00	DOFESA, S.A. DE C.V.	12/06/2003

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 12 DE JUNIO DEL 2003.
(Firma)

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RUBRICA.

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN GUSTAVO A. MADERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, 27 INCISO A), 30 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS LEYES APLICABLES, SE PUBLICA LO SIGUIENTE:

No. de licitación
30001022-033-03

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	150	Discos magnéticos flexibles	Caja	\$ 24	\$3,600.00	SOLUCIONES INTEGRALES VDV Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	16/06/2003
2	150	Papel Stock 9 1/2" 11 1 TA	Millar	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003
3	15	Papel Stock 9 1/2" 14 1 TA	Millar	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003
4	10	Papel Bond para ploter de 60 cm de ancho	Rollo	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003
5	5	Papel Bond para ploter de 90 cm de ancho	Rollo	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003
6	750	Disco compacto	Pieza	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003
7	750	Disco compacto	Pieza	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003
8	500	Disco Compacto reescribible (CRW 700 Mb/80 min) 5 1/4	Pieza	\$ 14	\$7,000.00	SOLUCIONES INTEGRALES VDV Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	16/06/2003
9	500	Disco Compacto reescribible (CRW 700 Mb/80 min) 3 1/2	Pieza	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003
10	26	Cintas para impresora	Pieza	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003
11	13	Cintas para impresora	Pieza	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003
12	26	Cintas para impresora	Pieza	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003
13	50	Cintas para impresora	Pieza	\$ 379	\$18,950.00	SOLUCIONES INTEGRALES VDV Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	16/06/2003
14	100	Cintas para impresora	Pieza	\$ 269	\$26,900.00	SOLUCIONES INTEGRALES VDV Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	16/06/2003

15	100	Cintas para impresora	Pieza	\$ 356	\$35,600.00	SOLUCIONES INTEGRALES VDV Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	16/06/2003
16	13	Cintas para impresora	Pieza	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003
17	18	Cintas para impresora	Pieza	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003
18	120	Toner para impresora Lexmark M412 (N/ parte: 17G0154)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003
19	20	Toner para impresora Lexmark Optra T616 (N/ parte: 12A 5845)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003
20	4	Tambor de imagen para impresora Oki C 7200 Yellow (N/parte: 41304105)	Pieza	\$ 2,103.75	\$8,415.00	QUIJANO OCEGUEDA ALEJANDRO ALBERTO	16/06/2003
21	4	Tambor de imagen para impresora Oki C 7200 negro (N/parte: 41304108)	Pieza	\$ 2,153	\$8,612.00	SOLUCIONES INTEGRALES VDV Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	16/06/2003
22	4	Tambor de imagen para impresora Oki C 7200 magenta (N/parte: 41304106)	Pieza	\$ 1,929.38	\$7,717.52	QUIJANO OCEGUEDA ALEJANDRO ALBERTO	16/06/2003
23	4	Tambor de imagen para impresora Oki C 7200 cyan (N/parte: 41304107)	Pieza	\$ 1,929.38	\$7,717.52	QUIJANO OCEGUEDA ALEJANDRO ALBERTO	16/06/2003
24	10	Toner p/impresora Oki C 7200 Yellow (N/Parte: 41304205)	Pieza	\$ 2,452	\$24,520.00	SOLUCIONES INTEGRALES VDV Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	16/06/2003
25	10	Toner p/impresora Oki C 7200 Negro (N/Parte: 41304208)	Pieza	\$ 1,100	\$11,000.00	SOLUCIONES INTEGRALES VDV Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	16/06/2003
26	10	Toner p/impresora Oki C 7200 Magenta (N/Parte: 41304206)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003
27	10	Toner p/impresora Oki C 7200 Cyan (N/Parte: 41304207)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003

28	100	Toner p/impresora Tally Xpress T 9412 I (N/Parte: 83286)	Pieza	\$ 1,793	\$179,300.00	SOLUCIONES INTEGRALES VDV Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	16/06/2003
29	12	Toner p/impresora Xerox P 1202 (N/Parte: 106R397)	Pieza	\$ 1,635	\$19,620.00	SOLUCIONES INTEGRALES VDV Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	16/06/2003
30	40	Toner p/impresora Minolta QMS Pagepro 9100 (15,000 impresiones) N/Parte: 1710497-001	Pieza	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003
31	4	Tambor p/impresora Minolta QMS Pagepro 9100 cada 150,000 impresiones (N/Parte: 1710503-001)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003
32	15	Cartucho p/impresora Designjet 450 C Negro (N/Parte: 51640 A)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003
33	5	Cartucho p/impresora Designjet 450 C Cian (N/Parte: 51644 C)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003
34	5	Cartucho p/impresora Designjet 450 C Magenta (N/Parte: 51644 M)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003
35	4	Cartucho p/impresora Designjet 450 C Yellow (N/Parte: 51644 Y)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003
36	20	Cartucho p/impresora Designjet 500 PS Negro (N/Parte: C4844 A)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003
37	20	Cartucho p/impresora Designjet 500 PS Cian (N/Parte: C4911 A)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003
38	20	Cartucho p/impresora Designjet 500 PS Magenta (N/Parte: C4912 A)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003
39	20	Cartucho p/impresora Designjet 500 PS Yellow (N/Parte: C4913 A)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003
40	3	Computadora Portátil	Pieza	\$ 35,625	\$106,875.00	SOLUCIONES INTEGRALES VDV Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE	16/06/2003

						C.V.	
41	5	Cartucho de Toner para Fax No. KX-FA76 KX-FL501	Pieza	\$0	\$0	Desierta	16/06/2003

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 16 DE JUNIO DEL 2003.

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.
(Firma)

FALLO DE LICITACION

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN GUSTAVO A. MADERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, 27 INCISO A), 30 FRACCIÓN I, 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS LEYES APLICABLES, SE PUBLICA LO SIGUIENTE:

No. de licitación
30001022-034-03

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	44,100	Silla	Pieza	\$ 2.40	\$105,840.00	ALQUILADORA LOS ANGELES Y/O JESÚS LUIS RAMOS CAZARES	09/06/2003
2	231	Tablones con mantel	Pieza	\$ 25.00	\$5,775.00	BANQUETES ESTRELLA Y/O JOSÉ RAÚL RIVERA MARTÍNEZ	09/06/2003
3	144	Templete de 10 x 8	Pieza	\$ 1,440.00	\$207,360.00	BANQUETES ESTRELLA Y/O JOSÉ RAÚL RIVERA MARTÍNEZ	09/06/2003
4	147	Templete de 10 x 10	Pieza	\$ 1,800.00	\$264,600.00	BANQUETES ESTRELLA Y/O JOSÉ RAÚL RIVERA MARTÍNEZ	09/06/2003

5	110	Lonas blancas de 10 x 15	Pieza	\$ 450.00	\$49,500.00	ALQUILADORA LOS ANGELES Y/O JESÚS LUIS RAMOS CAZARES	09/06/2003
6	75	Lonas blancas de 20 x 20	Pieza	\$ 1,200.00	\$90,000.00	ALQUILADORA LOS ANGELES Y/O JESÚS LUIS RAMOS CAZARES	09/06/2003
7	130	Lonas blancas de 20 x 30	Pieza	\$ 1,800.00	\$234,000.00	ALQUILADORA LOS ANGELES Y/O JESÚS LUIS RAMOS CAZARES	09/06/2003
8	190	Lonas blancas de 20 x 50	Pieza	\$ 3,000.00	\$570,000.00	ALQUILADORA LOS ANGELES Y/O JESÚS LUIS RAMOS CAZARES	09/06/2003
9	52	Toldos blancos de 10 x 10	Pieza	\$ 1,850.00	\$96,200.00	BANQUETES ESTRELLA Y/O JOSÉ RAÚL RIVERA MARTÍNEZ	09/06/2003
10	4	Sonido portátil	Pieza	\$0	\$0	Desierta	09/06/2003
11	188	Sonidos medianos	Pieza	\$ 1,250.00	\$235,000.00	SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS, R.H., S.A. DE C.V.	09/06/2003
12	130	Sonidos grandes	Pieza	\$ 2,750.00	\$357,500.00	PROMRENT Y/O HORTENCIA FLORES POLANCO	09/06/2003
13	185	Sonidos profesionales	Pieza	\$ 4,900.00	\$906,500.00	CORPORATIVO WEVERLY, S.A. DE C.V.	09/06/2003
14	10	Sonidos magnos	Pieza	\$ 36,000.00	\$360,000.00	SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS, R.H., S.A. DE C.V.	09/06/2003
15	5	Planta luz emergencia	Pieza	\$0	\$0	Desierta	09/06/2003

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 09 DE JUNIO DEL 2003.

(Firma)

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RUBRICA.

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN GUSTAVO A. MADERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, 27 INCISO A), 30 FRACCIÓN I, 43 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS LEYES APLICABLES, SE PUBLICA LO SIGUIENTE:

No. de licitación
30001022-035-03

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	544	Tambores infantiles con piel y madera de 28 cm x 20 cm.	Pieza	\$ 287.50	\$156,400.00	COMERCIALIZADORA DEPORTIVA OMEGA, S.A. DE C.V.	19/06/2003
2	136	Bandera de izar 2.40 x 1.40 mts.	Pieza	\$ 358.00	\$48,688.00	INTERNACIONAL LOCHESTERS, S.A. DE C.V.	19/06/2003
3	1,360	Libros	Pieza	\$ 288.00	\$391,680.00	LOPEZ VAZQUEZ ANA PATRICIA	19/06/2003
4	6	Libros	Pieza	\$0	\$0	Desierta	19/06/2003
5	408	Muñecos de guiñol	Pieza	\$0	\$0	Desierta	19/06/2003
6	136	Loterías	Pieza	\$ 50.40	\$6,854.40	FERRETERIA PORTALES, S.A. DE C.V.	19/06/2003
7	136	Rompecabezas	Pieza	\$ 35.20	\$4,787.20	LOPEZ VAZQUEZ ANA PATRICIA	19/06/2003
8	136	Dómino	Pieza	\$ 46.80	\$6,364.80	FERRETERIA PORTALES, S.A. DE C.V.	19/06/2003
9	136	Memoramas	Pieza	\$ 56.70	\$7,711.20	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	19/06/2003
10	136	Resacas de madera	Pieza	\$ 35.20	\$4,787.20	LOPEZ VAZQUEZ ANA PATRICIA	19/06/2003
11	136	Juegos de ensamble	Pieza	\$ 97.60	\$13,273.60	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	19/06/2003
12	136	Geoplanos	Pieza	\$ 22.80	\$3,100.80	FERRETERIA PORTALES, S.A. DE C.V.	19/06/2003

13	136	Mecanos de madera o plástico	Pieza	\$0	\$0	Desierta	19/06/2003
14	408	Cuentos de audiocassettes	Pieza	\$ 50.40	\$20,563.20	LOPEZ VAZQUEZ ANA PATRICIA	19/06/2003
15	1,360	Colchones ahuladas 1.50 x 90 mts.	Pieza	\$ 198.00	\$269,280.00	CAR INTER PRO, S.A. DE C.V.	19/06/2003
16	4,080	Pelotas de esponja mediana	Pieza	\$ 3.78	\$15,422.40	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	19/06/2003
17	4,080	Pelotas de hule grueso mediano	Pieza	\$ 6.25	\$25,500.00	COMERCIALIZADORA DEPORTIVA OMEGA, S.A. DE C.V.	19/06/2003
18	136	Cuerdas de hilo de 10 mts.	Pieza	\$ 19.00	\$2,584.00	COMERCIALIZADORA DEPORTIVA OMEGA, S.A. DE C.V.	19/06/2003
19	4,080	Cubetas infantiles	Pieza	\$ 4.80	\$19,584.00	VLIPZ, S.A. DE C.V.	19/06/2003
20	4,080	Regaderas infantiles	Pieza	\$ 5.95	\$24,276.00	COMERCIALIZADORA DEPORTIVA OMEGA, S.A. DE C.V.	19/06/2003
21	136	Casita de fibra de vidrio	Pieza	\$ 1,583.75	\$215,390.00	VLIPZ, S.A. DE C.V.	19/06/2003
22	680	Triciclos	Pieza	\$ 289.00	\$196,520.00	CAR INTER PRO, S.A. DE C.V.	19/06/2003
23	680	Cochecitos para montar	Pieza	\$ 348.00	\$236,640.00	INTERNACIONAL LOCH ESTERS, S.A. DE C.V.	19/06/2003
24	136	Pinturas digitales colores primarios y secundarios (rojo, amarillo, azul, anaranjado, verde y morado)	Pieza	\$ 25.64	\$3,487.04	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	19/06/2003
25	136	Cuñete de engrudo (50 fillos)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	19/06/2003
26	136	Pegamentos	Pieza	\$ 73.05	\$9,934.80	VLIPZ, S.A. DE C.V.	19/06/2003
27	4,080	Pincel	Pieza	\$ 3.86	\$15,748.80	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	19/06/2003
28	4,080	Brochas chicas de 1" de pelo natural	Pieza	\$ 5.00	\$20,400.00	INTERNACIONAL LOCHESTERS, S.A. DE C.V.	19/06/2003
29	313	Pinturas de agua flexo de colores primarios y secundarios (rojo, amarillo, anaranjado, verde y morado)	Pieza	\$ 24.00	\$7,512.00	LOPEZ VAZQUEZ ANA PATRICIA	19/06/2003

30	136	Rollo de 25 kilos de papel manila	Pieza	\$0	\$0	Desierta	19/06/2003
31	4,080	Pinturas de madera de 12 colores para arte	Pieza	\$ 15.35	\$62,628.00	MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	19/06/2003
32	6	Engargoladora	Pieza	\$ 1,983.22	\$11,899.32	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	19/06/2003
33	6	Horno de microondas de 2 pies cúbicos	Pieza	\$ 1,078.80	\$6,472.80	MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	19/06/2003
34	120	Mesas combinadas (madera y metal)	Pieza	\$ 264.00	\$31,680.00	INTERNACIONAL LOCHESTERS, S.A. DE C.V.	19/06/2003
35	120	Mesas combinadas (madera y metal)	Pieza	\$ 384.00	\$46,080.00	INTERNACIONAL LOCHESTERS, S.A. DE C.V.	19/06/2003
36	60	Silla para niño médium uso escolar	Pieza	\$ 108.00	\$6,480.00	WOODS MUEBLES PARA OFICINA, S.A.	19/06/2003
37	60	Silla para adulto estándar uso escolar	Pieza	\$ 185.00	\$11,100.00	WOODS MUEBLES PARA OFICINA, S.A.	19/06/2003
38	75	Escritorio	Pieza	\$ 1,318.00	\$98,850.00	WOODS MUEBLES PARA OFICINA, S.A.	19/06/2003
39	150	Silla	Pieza	\$ 368.00	\$55,200.00	WOODS MUEBLES PARA OFICINA, S.A.	19/06/2003
40	20	Banca	Pieza	\$ 456.00	\$9,120.00	INTERNACIONAL LOCHESTERS, S.A. DE C.V.	19/06/2003
41	1	Sillón	Pieza	\$ 850.00	\$850.00	WOODS MUEBLES PARA OFICINA, S.A.	19/06/2003
42	4	Bascula digital portatil	Pieza	\$0	\$0	Desierta	19/06/2003
43	82	Sartén de aluminio de teflón triple fuerte de 36 cm.	Pieza	\$ 215.81	\$17,696.42	MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	19/06/2003
44	82	Pinzas para servir ensalada	Pieza	\$ 68.00	\$5,576.00	CAR INTER PRO. S.A. DE C.V.	19/06/2003
45	82	Charola con corcho rectangular de 35 x 46 cm.	Pieza	\$ 86.24	\$7,071.68	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	19/06/2003
46	30	Exprimidor frutas	Pieza	\$ 242.26	\$7,267.80	MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	19/06/2003
47	42	Tabla para picar de polietileno	Pieza	\$ 144.00	\$6,048.00	INTERNACIONAL LOCHESTERS, S.A. DE C.V.	19/06/2003
48	42	Cuchara mesa	Pieza	\$0	\$0	Desierta	19/06/2003

49	42	Cuchara para servir de acero inoxidable	Pieza	\$ 9.55	\$401.10	COMERCIALIZADORA DEPORTIVA OMEGA, S.A. DE C.V.	19/06/2003
50	42	Cucharon de acero inoxidable	Pieza	\$ 18.50	\$777.00	CAR INTER PRO, S.A. DE C.V.	19/06/2003
51	42	Cucharon de aluminio del No. 10	Pieza	\$ 45.08	\$1,893.36	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	19/06/2003
52	42	Colador	Pieza	\$ 194.88	\$8,184.96	LOPEZ VAZQUEZ ANA PATRICIA	19/06/2003
53	42	Colador	Pieza	\$ 157.79	\$6,627.18	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	19/06/2003
54	82	Budinera	Pieza	\$ 111.25	\$9,122.50	COMERCIALIZADORA DEPORTIVA OMEGA, S.A. DE C.V.	19/06/2003
55	42	Abrelatas	Pieza	\$ 126.62	\$5,318.04	MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	19/06/2003
56	42	Exprimidor frutas	Pieza	\$ 35.28	\$1,481.76	GRUPO INDUSTRIAL C.U. Y/O MA. GUADALUPE VALDESPINO GONZÁLEZ	19/06/2003
57	2,000	Vaso	Pieza	\$ 3.30	\$6,600.00	CAR INTER PRO, S.A. DE C.V.	19/06/2003
58	2,000	Tazón	Pieza	\$ 9.60	\$19,200.00	LOPEZ VAZQUEZ ANA PATRICIA	19/06/2003
59	2,000	Tazón	Pieza	\$ 5.75	\$11,500.00	COMERCIALIZADORA DEPORTIVA OMEGA, S.A. DE C.V.	19/06/2003
60	2,000	Tazón	Pieza	\$ 5.76	\$11,520.00	LOPEZ VAZQUEZ ANA PATRICIA	19/06/2003
61	2,000	Plato	Pieza	\$ 4.40	\$8,800.00	COMERCIALIZADORA DEPORTIVA OMEGA, S.A. DE C.V.	19/06/2003
62	2,000	Plato	Pieza	\$ 7.75	\$15,500.00	COMERCIALIZADORA DEPORTIVA OMEGA, S.A. DE C.V.	19/06/2003
63	2,000	Tortillero grande melamina color beige	Pieza	\$ 16.50	\$33,000.00	COMERCIALIZADORA DEPORTIVA OMEGA, S.A. DE C.V.	19/06/2003

64	42	Olla express	Pieza	\$ 1,548	\$65,016.00	INTERNACIONAL LOCHESTERS, S.A. DE C.V.	19/06/2003
65	2,000	Juego cubiertos	Pieza	\$ 18.08	\$36,160.00	LOPEZ VAZQUEZ ANA PATRICIA	19/06/2003
66	141	Juego de cuchillos de 7 piezas acero inoxidable incluye tabla de picar	Pieza	\$0	\$0	Desierta	19/06/2003
67	205	Jarra	Pieza	\$ 8.10	\$1,660.50	COMERCIALIZADORA DEPORTIVA OMEGA, S.A. DE C.V.	19/06/2003
68	82	Volteador largo de nylon	Pieza	\$ 10.25	\$840.50	COMERCIALIZADORA DEPORTIVA OMEGA, S.A. DE C.V.	19/06/2003
69	42	Pela papas (aparato)	Pieza	\$0	\$0	Desierta	19/06/2003
70	82	Olla	Pieza	\$ 493.88	\$40,498.16	MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	19/06/2003
71	82	Taza	Pieza	\$ 44.80	\$3,673.60	LOPEZ VAZQUEZ ANA PATRICIA	19/06/2003
72	1	Impresora	Pieza	\$ 5,460.00	\$5,460.00	MARTÍNEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.	19/06/2003
73	1	Fax	Pieza	\$ 3,198.40	\$3,198.40	LOPEZ VAZQUEZ ANA PATRICIA	19/06/2003

GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, A 19 DE JUNIO DEL 2003.

(Firma)

LIC. GUSTAVO AQUINO ALCÁNTARA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACIÓN XOCHIMILCO
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 PUBLICACIÓN DE FALLOS

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE , SE DA A CONOCER LOS GANADORES DE LAS LICITACIONES REALIZADAS DURANTE EL 1ER. SEMESTRE DEL 2003.

No.DE LICITACIÓN	GANADOR	OBRA	IMPORTE
30001125-084-02	SUNCHIEF MÉXICO, S.A. DE C.V.	Ampliación de la carpeta asfáltica de los siguientes pueblos: Santa Cruz Xochitepec, Santa Cruz Acalpixca, Tierra Nueva, Barrio Guadalupe, San Andrés Ahuayucan, Cristo Rey, Olivar Santa Maria, San Isidro, San Luis La Guadalupita, San Luis Tlaxialtemalco,	\$14,179,479.01
30001125-083-02	GRUPO CONSTRUCTOR BONNER, S.A. DE C.V.	Conservación y mantenimiento del mercado N° 377, segunda etapa.	\$4,029,268.97
30001125-079-02	FAMSER, S.A. DE C.V.	Desazolve de canales en las zonas chinamperas dentro del Perímetro Delegacional mismos que son: (Ciénega de San Gregorio, Toscano, de la Comunidad Paso de Agil, del Boro Chicol, De Cuaculco, La Virgen, Del Rancho, Del Ranchito, Nacional, Almoloya.	\$4,222,489.91
3001125-080-02	PROCONFÉ INGENIERÍA, S.A DE C.V.	Conservación y Mantenimiento de 15 Unidades Habitacionales dentro del perímetro Delegacional: U.H. Villa Xochimilco, U.H. Rinconada del Sur, U.H. Nativitas, U.H. Loreto y Peña Pobre, U.H. División del Norte, U.H. Villas de la Noria, U.H. Siglo XXI, U.H.	\$2,328,799.84
3001125-081-02	COINAR CONSORCIO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	Mantenimiento preventivo de los pozos de visita (sustitución de brocales en caso de que estén dañados), II.- Realizar limpieza y desazolve de colectores, Atarjeas y Pozos de Visita, III.- Construcción de estructuras de Captación Pluvial, dentro del Perímetro Delegacional	\$4,996,838.16
30001125-082-02	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA VELÁSQUEZ, S.A. DE C.V.	Desazolve del cause del Río San Lucas.	\$1,961,238.58
30001125-085-02	SERCOMI, S.A. DE C.V.	Efectuar la repavimentación en vialidades a base de concreto asfáltico en las calles de los siguientes pueblos: Santa Maria Tepepan, San Juan Tepepan, Bosques del Sur, La Noria, Barrio San Marcos, Santa Cecilia Tepetlapa, San Andres Ahuayucan, El Carmen.	\$13,424,847.16
30001125-01-03	CONSTRUCTORA URBANIZADORA RIBREM, S.A. DE C.V.	Realizar trabajos de conservación y mantenimiento a 10 planteles de nivel preescolar, los cuales son: Brigida Alfaro, Callialtepec, Cocoxochitl, Cuicacalli, Cuauhilama José Martí, Costa de Marfil, Francisco Gotilla, Ignacio Ramírez, Elena Garro.	\$3,419,945.59
30001125-003-03	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ASGARD, S.A. DE C.V.	Realizar trabajos de conservación y mantenimiento a 10 planteles de nivel Secundaria los cuales son: Sec. 31, Sec. 36, Sec. 44, Sec. 107, Sec. 161, Sec. 180, Sec. 224, Sec. 250, Sec. 290, Sec. 295.	\$2,797,512.31
30001125-004-03	CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA INFAGÓN, S.A. DE C.V.	Construir espacios Educativos a 2 planteles del nivel primaris existentes, las cuales son: E.P. Adolfo Valles, E.P. Aureliano Castillo	\$2,157,357.67
30001125-02.03	CONSORCIO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	Realizar Trabajos de conservación y Mantenimiento a 10 Planteles de Nivel Primaria, los cuales son: Luis Villareal Martínez, Vicente Rivapalacio, Aniceto Barcenás, Fernando Celada, Xochimilco, Tlamachihuapan, Cuauhilama, Caritino Maldonado, Guadalupe I. Ramírez	\$3,603,630.32

30001125-005-03	GRUPO CONSTRUCTOR BONNER, S.A. DE C.V.	Mantenimiento a todos los Embarcadores de la Delegacion de Xochimilco, los cuales son: 1.- Belem (2° calle), 2.- Cuemanco, 3.- Zacapa, 4.- Salitre, 5.- Fernando Celada, 6.- Belem 1° y 2° calle, 7.- Caltongo, 8.- San Cristobal, 9.- Nativitas, 10.- Maria Candelaria	\$3,209,034.75
30001125-006-03	CONSULTORIA Y OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V.	Realizar construcción de red secundaria de drenaje sanitario en las siguientes calles: Real de los Olivos (Sta. Ines), 20 de Noviembre (Tierra Nueva), Benito Juárez (Mesitas), 5 de Mayo (Mesitas), Pról. Jazmin (Nativitas), Clavel (Nativitas)	\$5,730,624.65
30001125-007-03	OPERADORES TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	Conservación y mantenimiento del embarcadero Santa Cruz	\$3,322,967.06
30001125-008-03	CONSTRUCTORA CHAZUMBA, S.A. DE C.V.	Conservación y mantenimiento de 7 (siete) Centros de Desarrollo Social los cuales son: 1.- San Luis Tlaxialtemalco, 2.- Cantaritos, 3.- La Cebada, 4.- San Andrés Ahuayucan, 5.- San Mateo Xalpa, 6.- Santa Cruz Acapulxca, 7.- San Francisco Tlanepantla	\$943,481.37
30001125-009-03	INGENIERÍA ALBATROS, S.A. DE C.V.	Conservación y mantenimiento de 7 (siete) panteones: 1.- Xilotepec, 2.- Santiago Tulyehualco, 3.- Santa Maria Nativitas, 4.- San Luis Tlaxialtemalco, 5.- San Lorenzo Atemoaya, 6.- San Francisco Tlanepantla, 7.- Santa Cruz Acapulxca, ubicados dentro del Perímetro Delegacional	\$4,091,075.73
30001125-010-03	OSLO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Conservación y mantenimiento de tres planteles de nivel Secundaria, siendo estos: S.T. 28, S.T. 118 y S.D. 305.	\$809,399.10
30001125-011-03	GRUPO LEZEN, S.A. DE C.V.	Trabajos de construcción de un antirrábico.	\$1,744,194.11
30001125-012-03	DUIUC CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	Ampliación de anexos en el mercado 377 en las zonas conocidas como Palacio de la Flor y Flor Cortada.	\$8,453,067.12
30001125-013-03	FORZA ECOSISTEMAS, S.A. DE C.V.	Construcción de línea de conducción para agua potable de 6" y 8" de diámetro.	\$1,985,712.16
30001125-014-03	PROCONFÉ, S.A. DE C.V.	Conservar y mantener 8 inmuebles públicos.	\$2,178,252.62
30001125-015-03	JÚPITER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Realizar trabajos de pavimentación de vialidades del Centro Histórico de Xochimilco (segunda etapa)	\$5,083,237.54
30001125-016-03	CONSTRUCTORA BLEZ S.A. DE C.V.	Mantenimiento a todos los Embarcadores de la Delegación de Xochimilco, los cuales son: 1.- Embarcadero Belem (1 y 2° calle), 2.- Embarcadero Cuemanco, 3.- Embarcadero Zacapa, 4.- Embarcadero Salitre, 5.- Embarcadero Fernando Celada, 6.- Embarcadero Belem 1° y 2° calle, 7.- Embarcadero Caltongo, 8.- Embarcadero San Cristobal, 9.- Embarcadero Nativitas, 10.- Embarcadero Maria Candelaria	\$2,695,836.26
30001125-017-03	BIOTECKTON S.A. DE C.V.	Trabajos de Construcción y remodelación general en dos mercados, ubicados dentro del perímetro delegacional, Mercado de Artesanías Nativitas y Mercado de Plantas y Flores Cuemanco.	\$2,465,972.62
30001125-018-03	PROYECTO, INGENIERÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	Segunda etapa del mantenimiento del Centro Deportivo Xochimilco	\$4,850,199.66

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 8 DE JULIO DE 2003
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO
RÚBRICA.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL
AVISO DE FALLO DE LICITACION.

Con referencia a la Licitación Pública Nacional Múltiple No. 001, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), el día Jueves 30 de enero de 2003, bajo el No. (R-173647), páginas 96 a la 99 y Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal de la misma fecha, páginas 18 a la 22, se notifican los siguientes fallos:

Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-SER/001/2003	\$ 16'520,756.42	Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. DE C.V.	13-03-2003
Construcción de la Ciclopista Circuito Chapultepec, 1ª y 2ª Sección			

Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/002/2003	\$ 17'792,342.83	Mecano Inmobiliaria, S.A. DE C.V.	13-03-2003
Construcción de la Ciclopista Circuito Condesa.			

Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/003/2003	\$ 10'294,294.97	Terramovil, S.A. de C.V.	13-03-2003
Construcción de la Ciclopista Circuito Condesa.			

Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-SER/004/2003	\$ 6'665,153.65	Consultoría Integral en Ingeniería, S.A. de C.V.	13-03-2003
Supervisión de la construcción de la Ciclopista Circuito Chapultepec, 1ª y 2ª Sección, Circuito Condesa, Circuito Troncal y construcción de Puentes y Túneles.			

Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-SER/005/2003	\$ 0.00	Se declara Desierto	13-03-2003
Construcción de Pasos Deprimidos para Ciclopista.			

MEXICO, D.F. A 8 DE JULIO 2003.
DIRECTOR DE LICITACIONES Y ASUNTOS JURIDICOS
(Firma)
LIC. ARTURO OLGUIN MARTINEZ
RUBRICA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL
AVISO DE FALLO DE LICITACION.

Con referencia a la Licitación Pública Nacional Múltiple No. 002 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 15 de abril de 2003, páginas 23 a la 26, se notifican los siguientes fallos:

Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-SER/006/2003	\$ 11'098,644.23	Consultoría Integral en Ingeniería, S.A. DE C.V.	09-06-2003
Servicios de Supervisión de la construcción de los puentes vehiculares de Fray Servando y Av. del Taller, en el cruce con Francisco del Paso y Troncoso.			
Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/007/2003	\$ 5'559,274.79	Tecnología y Construcciones de Concreto., S.A. DE C.V.	09-06-2003
Contratación de obra pública referente a las obras inducidas para llevar a cabo la construcción de los puentes vehiculares ubicados en Av. del Taller (Eje 2 Sur) y Av. Francisco del Paso y Troncoso (Eje 3 Ote.) y Av. Fray Servando Teresa de Mier y Av. Francisco del Paso y Troncoso (Eje 3 Ote.).			
Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/008/2003	\$ 4'632,351.86	Construcciones Mendoza, S.A. de C.V.	09-06-2003
Contratación de obra pública referente al banqueo y poda de árboles que interfieran con las obras de construcción de los Puentes Vehiculares ubicados en Av. del Taller (Eje 2 Sur) y Av. Francisco del Paso y Troncoso (Eje 3 Ote.) y Av. Fray Servando Teresa de Mier y Av. Francisco del Paso y Troncoso (Eje 3 Ote.).			
Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/009/2003	\$ 14'587,806.51	Doxey Construcciones, S.A. de C.V.	09-06-2003
Fabricación suministro y colocación de Tapiales, Señalamientos de Desvíos, Mantenimiento y Seguridad Vial para la protección de las obras de construcción de los Puentes Vehiculares ubicados en Av. del Taller (Eje 2 Sur) y Av. Francisco del Paso y Troncoso (Eje 3 Oriente) y Av. Fray Servando Teresa de Mier y Av. Francisco del Paso y Troncoso (Eje 3 Oriente).			
Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/010/2003	\$ 23'829,880.24	STAG, S. A. de C. V.	09-06-2003
Contratación de obra pública, referente a la Fabricación de Pilotes de concreto armado e hincado para la construcción del Puente Vehicular, ubicado en Av. Fray Servando Teresa de Mier y Av. Francisco del Paso y Troncoso (Eje 3 Ote.).			
Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.

LPN/FIMEVIC-OB/011/2003	\$ 10'251,352.40	Tradeco Infraestructura, S.A. de C.V.	09-06-2003
Contratación de obra pública referente a la Fabricación de Pilotes de concreto armado e hincado para la construcción del Puente Vehicular, ubicado en Av. del Taller (Eje 2 Sur) y Av. Francisco del Paso y Troncoso (Eje 3 Ote)			
Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/012/2003	\$ 87'818,013.30	Gutsa Inmobiliaria, S.A. de C.V.	09-06-2003
Construcción de elementos colados en sitio del Puente Vehicular Fray Servando en el cruce con Francisco del Paso y Troncoso.			
Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/013/2003	\$ 40'707,551.36	Tradeco Infraestructura, S.A. de C.V.	09-06-2003
Construcción de elementos colados en sitio del Puente Vehicular de Av. del Taller			
Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/014/2003	\$ 68'952,542.96	González Soto y Asociados, S.A. de C.V.	16-06-2003
Fabricación de travesaños cajón preesforzados, del Puente Vehicular Fray Servando, en el cruce con Francisco del Paso y Troncoso.			
Descripción general de la obra	Importe sin I.V.A	Adjudicado a:	Fallo.
LPN/FIMEVIC-OB/015/2003	\$ 21'557,227.58	Unión Presforzadora, S.A. de C.V.	16-06-2003
Fabricación de travesaños cajón preesforzados, del Puente Vehicular Av. del Taller, en el cruce con Francisco del Paso y Troncoso.			

MEXICO, D.F. A 8 DE JULIO 2003.
DIRECTOR DE LICITACIONES Y ASUNTOS JURIDICOS

(Firma)
LIC. ARTURO OLGUIN MARTINEZ
RUBRICA.

SECRETARÍA DE TURISMO

FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL”, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO CINCUENTA Y DOS, DE FECHA 1° DE JULIO DE 2003.

(Al margen superior dice: **SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL”, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO CINCUENTA Y DOS, DE FECHA 1° DE JULIO DE 2003.

En la tabla de la convocatoria, segunda fila, tercer columna **DICE:**

Descripción: Servicio de limpieza de oficinas

DEBE DECIR:

Descripción: Servicio de Traslado de Personal.

(Firma)

**ING. ARMANDO MORGA GÓMEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

SECCIÓN DE AVISOS**GRUPO TELEVISA, S.A.**

Informe del Comisario

Mario Salazar Erdmann
Contador Público

México, D.F., a 2 de abril de 2003.

**A la Asamblea General de Accionistas de
Grupo Televisa, S.A.:**

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la Sociedad, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera - individual y consolidada - que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad, por el año terminado el 31 de diciembre de 2002.

He asistido a las Asambleas de Accionistas y a las Juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la Sociedad y considerados por los Administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera - individual y consolidada - de Grupo Televisa, S.A. al 31 de diciembre de 2002, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera - individual y consolidada - por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Atentamente

(Firma)
C.P.C. Mario Salazar Erdmann
Comisario

PricewaterhouseCoopers
Mariano Escobedo 573
Col. Rincón del Bosque
11580 México, D.F.
Teléfono 52 63 60 00
Fax 52 63 60 10

Dictamen de los Auditores Externos

México, D.F., a 26 de febrero de 2003.

A la Asamblea de Accionistas de Grupo Televisa, S.A.:

Hemos examinado los balances generales -consolidados- de Grupo Televisa, S.A. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2001 y 2002, y los estados -consolidados- de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la Nota 1 (p) a los estados financieros consolidados, a partir del 1 de enero de 2001, la Compañía y sus subsidiarias adoptaron los lineamientos del Boletín C-2, "Instrumentos Financieros", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera -consolidada- de Grupo Televisa, S.A. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2001 y 2002, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera -consolidados - por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

PricewaterhouseCoopers

(Firma)

Felipe Pérez Cervantes, C.P.C.

GRUPO TELEVISIA, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Balances Generales Consolidados

Al 31 de diciembre de 2001 y 2002

(En miles de pesos con poder adquisitivo al
31 de diciembre de 2002)

(Notas 1 y 2)

		2001	2002
ACTIVO			
Circulante:			
Disponible:			
Efectivo		\$ 513,376	\$ 1,613,176
Inversiones temporales		5,432,399	7,173,633
		5,945,775	8,786,809
Documentos y cuentas por cobrar a clientes - neto	(Nota 3)	9,268,759	9,563,636
Otras cuentas y documentos por cobrar - neto		952,628	867,851
Cuentas corrientes con compañías afiliadas - neto	(Nota 18)	435,247	-
Derechos de transmisión, programas, derechos de exclusividad y películas	(Nota 4)	2,700,553	3,420,102
Inventarios		562,871	508,684
Otros activos		944,108	430,170
Otros activos circulantes por operaciones discontinuadas	(Nota 23)	729,650	-
Suma el activo circulante		21,539,591	23,577,252
Derechos de transmisión, programas, libretos y películas	(Nota 4)	5,215,428	4,837,440
Inversiones	(Nota 5)	5,342,799	3,033,092
Inmuebles, planta y equipo - neto	(Nota 6)	14,736,497	15,343,222
Crédito mercantil y marcas comerciales - neto	(Nota 7)	3,053,495	7,966,199
Activo diferido - neto	(Nota 8)	1,726,481	1,357,716
Otros activos		350,102	358,550
Otros activos no circulantes por operaciones discontinuadas	(Nota 23)	40,837	-
Suma el activo		\$ 52,005,230	\$ 56,473,471

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

GRUPO TELEVISIA, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Balances Generales Consolidados

Al 31 de diciembre de 2001 y 2002

(En miles de pesos con poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002)

(Notas 1 y 2)

		2001	2002
PASIVO			
A corto plazo:			
Porción circulante de deuda a largo plazo	(Nota 9)	\$ 353,889	\$ 1,239,880
Proveedores		2,083,571	2,228,507
Depósitos y anticipos de clientes		11,416,678	11,549,427
Impuestos por pagar		285,787	886,387
Intereses por pagar		220,092	307,468
Otros pasivos acumulados		656,364	817,329
Cuentas corrientes con compañías afiliadas - neto	(Nota 18)	-	58,712
Pasivos circulantes por operaciones discontinuadas	(Nota 23)	179,824	-
Suma el pasivo a corto plazo		15,196,205	17,087,710
Deuda a largo plazo	(Nota 9)	13,550,537	13,345,215
Depósitos y anticipos de clientes		-	203,668
Otros pasivos a largo plazo		482,452	760,451
Impuestos diferidos	(Nota 22)	1,830,814	2,035,860
Negocios conjuntos DTH	(Nota 11)	1,109,246	1,645,242
Pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad	(Nota 12)	39,477	70,838
Suma el pasivo		32,208,731	35,148,984
Compromisos y contingencias	(Nota 13)		
CAPITAL CONTABLE			
Capital contribuido:			
Capital social, sin valor nominal :	(Nota 14)		
Emitido		7,613,820	7,613,827
Recomprado		(238,529)	(245,121)
En circulación		7,375,291	7,368,706
Prima en colocación de acciones		216,056	216,458
		7,591,347	7,585,164
Capital ganado:			
Utilidades retenidas:	(Nota 15)		
Reserva legal		1,112,925	1,184,044
Reserva para recompra de acciones		5,516,855	5,516,855
Utilidades por aplicar		8,876,211	10,196,964
		15,505,991	16,897,863
Otros componentes de pérdida integral acumulada	(Nota 16)	(5,754,643)	(5,035,952)
Utilidad neta del año	(Nota 15)	1,422,375	737,836
		11,173,723	12,599,747
Suma el interés mayoritario		18,765,070	20,184,911
Interés minoritario	(Nota 17)	1,031,429	1,139,576
Suma el capital contable		19,796,499	21,324,487
Suman el pasivo y el capital contable		\$ 52,005,230	\$ 56,473,471

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

GRUPO TELEVISIA, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Estados de Resultados Consolidados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002

(En miles de pesos con poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002, excepto utilidad por CPO)

(Notas 1 y 2)

		2000	2001	2002
Ventas netas	(Nota 26)	\$ 21,581,836	\$ 20,785,582	\$ 21,559,269
Costo de ventas		12,052,840	12,094,542	12,418,087
Utilidad bruta		9,528,996	8,691,040	9,141,182
Gastos de operación:				
Gastos de venta		1,561,791	1,574,068	1,685,546
Gastos de administración		1,444,955	1,423,332	1,355,619
		3,006,746	2,997,400	3,041,165
Depreciación y amortización		1,311,655	1,354,040	1,449,687
Utilidad de operación	(Nota 26)	5,210,595	4,339,600	4,650,330
Costo integral de financiamiento - neto	(Nota 19)	1,054,852	436,918	612,972
Cargos por reestructuración y partidas no recurrentes	(Nota 20)	2,026,787	574,337	841,863
Otros gastos - neto	(Nota 21)	527,656	694,486	2,134,077
Utilidad antes de provisiones		1,601,300	2,633,859	1,061,418
Impuesto sobre la renta e impuesto al activo	(Nota 22)	310,424	548,711	295,251
Participación de los trabajadores en la utilidad	(Nota 22)	56,529	22,722	4,096
		366,953	571,433	299,347
Utilidad antes de participación en las pérdidas de afiliadas, utilidad de operaciones discontinuadas y pérdida acumulada por cambio contable		1,234,347	2,062,426	762,071
Participación en las pérdidas de afiliadas	(Nota 5)	(1,938,734)	(551,871)	(1,155,818)
Utilidad de operaciones discontinuadas - neto	(Nota 23)	25,121	14,063	1,062,750
Pérdida acumulada por cambio contable - neto	(Nota 1 (p))	-	(73,402)	-
(Pérdida) utilidad neta consolidada		(679,266)	1,451,216	669,003
Interés minoritario	(Nota 17)	(192,989)	(28,841)	68,833
(Pérdida) utilidad neta	(Nota 15)	\$ (872,255)	\$ 1,422,375	\$ 737,836
(Pérdida) utilidad por CPO	(Nota 24)	\$ (0.30)	\$ 0.48	\$ 0.24

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

GRUPO TELEVISIA, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Estados de Variaciones en el Capital Contable Consolidados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002

(En miles de pesos con poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002)

(Notas 1 y 2)

	<u>Capital contribuido</u>		<u>Capital ganado</u>					<u>Suma el capital contable</u>
	<u>Capital social (Nota 14)</u>	<u>Prima en colocación de acciones</u>	<u>Utilidades retenidas (Nota 15)</u>	<u>Otros componentes de pérdida integral acumulada (Nota 16)</u>	<u>Utilidad (pérdida) neta (Nota 15)</u>	<u>Suma el interés mayoritario</u>	<u>Interes minoritario (Nota 17)</u>	
Saldos al 1 de enero de 2000	\$ 7,369,077	\$ 7,117	\$ 16,469,608	\$ (1,854,129)	\$ 1,279,476	\$ 23,271,149	\$ 1,591,362	\$ 24,862,511
Aplicación de la utilidad neta de 1999	-	-	1,279,476	-	(1,279,476)	-	-	-
Recompra de CPOs	(46,252)	-	(584,866)	-	-	(631,118)	-	(631,118)
Recompra de acciones por subsidiaria (Nota 2)	(48,550)	-	(594,771)	-	-	(643,321)	-	(643,321)
Venta de acciones recompradas (Nota 2)	144,158	208,939	-	-	-	353,097	(446,614)	(93,517)
Disminución en interés minoritario	-	-	-	-	-	-	(63,740)	(63,740)
<u>Pérdida integral</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(3,081,693)</u>	<u>(872,255)</u>	<u>(3,953,948)</u>	<u>(69,501)</u>	<u>(4,023,449)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2000	7,418,433	216,056	16,569,447	(4,935,822)	(872,255)	18,395,859	1,011,507	19,407,366
Aplicación de la pérdida neta de 2000	-	-	(872,255)	-	872,255	-	-	-
Recompra de CPOs por subsidiaria	(43,142)	-	(191,201)	-	-	(234,343)	-	(234,343)
Incremento de interés minoritario	-	-	-	-	-	-	19,922	19,922
<u>(Pérdida) utilidad integral</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(818,821)</u>	<u>1,422,375</u>	<u>603,554</u>	<u>-</u>	<u>603,554</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2001	7,375,291	216,056	15,505,991	(5,754,643)	1,422,375	18,765,070	1,031,429	19,796,499
Aplicación de la utilidad neta de	-	-	1,422,375	-	(1,422,375)	-	-	-

2001								
Emisión de acciones	7	402	-	-	-	409	-	409
Recompra de CPOs por subsidiaria	(6,592)	-	(30,503)	-	-	(37,095)	-	(37,095)
Incremento de interés minoritario	-	-	-	-	-	-	108,147	108,147
Utilidad integral	-	-	-	718,691	737,836	1,456,527	-	1,456,527
Saldos al 31 de diciembre de 2002	\$ 7,368,706	\$ 216,458	\$ 16,897,863	\$ (5,035,952)	\$ 737,836	\$ 20,184,911	\$ 1,139,576	\$ 21,324,487

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

GRUPO TELEVISIA, S.A. Y SUBSIDIARIAS

Estados de Cambios en la Situación Financiera Consolidados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002

(En miles de pesos con poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002)

(Notas 1 y 2)

	2000	2001	2002
Actividades de operación:			
(Pérdida) utilidad neta del año	\$ (872,255)	\$ 1,422,375	\$ 737,836
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron utilización de recursos:			
Participación en las pérdidas de afiliadas	1,938,734	551,871	1,155,818
Interés minoritario	192,989	28,841	(68,833)
Depreciación y amortización	1,311,655	1,354,040	1,449,687
Amortización y cancelación del crédito mercantil	222,741	425,104	1,504,505
Otra amortización	399,272	135,127	85,901
Cancelación de la inversión en Videovisa	28,650	-	-
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en la utilidad diferidos	(631,876)	(178,572)	(603,357)
Utilidad por disposición de asociadas	(970,496)	-	12,499
Provisión para cuentas de cobro dudoso y cancelación de cuentas por cobrar	297,257	246,692	339,224

Pérdida acumulada por cambio contable	-	73,402	-
Utilidad de operaciones discontinuadas	(25,121)	(14,063)	(1,062,750)
	<u>1,891,550</u>	<u>4,044,817</u>	<u>3,550,530</u>
Flujo derivado de cambios en el capital de trabajo:			
(Incrementos) decrementos en:			
Documentos y cuentas por cobrar - neto	(18,970)	(730,595)	(567,648)
Derechos de transmisión, programas y películas y derechos de exclusividad	119,352	649,081	(148,627)
Inventarios	16,971	(156,199)	54,187
Otras cuentas por cobrar y otros activos circulantes	(294,642)	(554,782)	532,262
Incrementos (decrementos) en:			
Depósitos y anticipos de clientes	1,245,476	475,628	336,417
Proveedores	(60,645)	(149,264)	144,936
Otros pasivos, impuestos por pagar e impuestos diferidos	(771,778)	(744,425)	1,207,940
Pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad	25,386	29,562	18,310
	<u>261,150</u>	<u>(1,180,994)</u>	<u>1,577,777</u>
Recursos generados en operaciones continuas	2,152,700	2,863,823	5,128,307
Recursos generados en operaciones discontinuadas	83,345	10,752	-
Total de recursos generados en actividades de operación	<u>2,236,045</u>	<u>2,874,575</u>	<u>5,128,307</u>
Actividades de financiamiento:			
Emisión de documentos por pagar a largo plazo	2,121,027	2,910,366	3,139,200
Otros decrementos en la deuda-neto	(1,160,983)	(1,386,472)	(2,458,532)
Recompra de acciones	(1,274,440)	(234,343)	(37,095)
Emisión de acciones	353,097	-	409
Interés minoritario	(703,342)	(8,919)	176,980
Efecto por conversión de moneda extranjera	(163,363)	(336,016)	(243,960)
Total de recursos (utilizados) o generados en actividades de financiamiento	<u>(828,004)</u>	<u>944,616</u>	<u>577,002</u>

	<u>2000</u>	<u>2001</u>	<u>2002</u>
Actividades de inversión:			
Cuentas corrientes con compañías afiliadas - neto	120,116	(17,588)	493,959
Inversiones y crédito mercantil	(503,035)	(5,128,349)	(4,807,845)
Disposición de inversiones	1,588,204	243,098	721,381
Adiciones de inmuebles, planta y equipo y activos diferidos	(2,585,631)	(1,953,721)	(1,535,762)
Bajas de inmuebles, planta y equipo y activos diferidos	859,473	547,820	140,576

Disposición de operaciones discontinuadas	-	-	2,189,977
Marcas comerciales y otros activos	232,400	107,494	(66,561)
<u>Total de recursos utilizados en actividades de inversión</u>	<u>(288,473)</u>	<u>(6,201,246)</u>	<u>(2,864,275)</u>
Incremento (decremento) neto en efectivo e inversiones temporales	1,119,568	(2,382,055)	2,841,034
<u>Efectivo e inversiones temporales al inicio del año</u>	<u>7,208,262</u>	<u>8,327,830</u>	<u>5,945,775</u>
<u>Efectivo e inversiones temporales al final del año</u>	<u>\$ 8,327,830</u>	<u>\$ 5,945,775</u>	<u>\$ 8,786,809</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

GRUPO TELEVISIA, S.A. Y SUBSIDIARIAS**Notas Explicativas a los Estados Financieros Consolidados**

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002

(En miles de pesos con poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002, excepto importes por CPO, por acción y tipos de cambio)

1. Políticas contables

A continuación se resumen las políticas contables más importantes seguidas por Grupo Televisa, S.A. (la "Compañía") y sus subsidiarias consolidadas (colectivamente, el "Grupo") que se observaron para la preparación de estos estados financieros.

a) Bases de presentación

Los estados financieros del Grupo se presentan sobre bases consolidadas y de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados ("PCGAs") en México, y consecuentemente, incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera. Los estados financieros consolidados incluyen los activos netos y los resultados de operaciones de todas las empresas en las que el Grupo mantiene un interés de control ("subsidiarias"). Todas las operaciones intercompañías significativas fueron eliminadas.

La preparación de los estados financieros, de conformidad con los PCGAs, requiere que la administración realice estimaciones y supuestos que afectan a los activos y pasivos registrados, a la revelación de activos y pasivos contingentes a las fechas de los estados financieros, y a los ingresos y gastos reconocidos en los periodos informados. Los resultados reales podrían diferir de dichas estimaciones.

b) Subsidiarias del Grupo

Al 31 de diciembre de 2002, el Grupo consiste de varias compañías, incluyendo las siguientes:

	% de participación de la Compañía (1)	Segmentos de negocios (2)
Telesistema Mexicano, S.A. de C.V. y subsidiarias	100%	Televisión abierta Programación para televisión restringida Licencias de programación
Televisión Independiente de México, S.A. de C.V. y subsidiarias	100%	Televisión abierta
Televisa Comercial, S.A. de C.V.	100%	Televisión abierta
Editorial Televisa, S.A. de C.V. y subsidiarias	100%	Editoriales
Grupo Distribuidoras Intermex, S.A. de C.V. y subsidiarias	100%	Distribución de publicaciones
Empresas Cablevisión, S.A. de C.V. y subsidiarias	51%	Televisión por cable (3)
Sistema Radiópolis, S.A. de C.V. y subsidiarias	50%	Radio (ver Nota 2)
Corporativo Vasco de Quiroga, S.A. de C.V. y subsidiarias	100%	Otros negocios
CVQ Espectáculos, S.A. de C.V. y subsidiarias	100%	Otros negocios
Galavisión DTH, S. de R.L. de C.V.	100%	DTH (4)

(1) Porcentaje de interés directo que mantiene la Compañía en el capital de la subsidiaria que se indica.

(2) Ver Nota 26 para una descripción de cada uno de los segmentos de negocios de la compañía.

(3) En abril de 2002, el accionista minoritario de Empresas Cablevisión, S.A. de C.V. ("Cablevisión"), la subsidiaria a través de la cual el Grupo lleva a cabo su negocio de televisión por cable, vendió su interés del 49% en el capital de

Cablevisión mediante una oferta de CPOs en la Bolsa Mexicana de Valores.

- (4) El Grupo tiene inversiones en entidades (negocios conjuntos) dedicados a servicios de televisión directa al hogar vía satélite (DTH).

Las estaciones transmisoras de señal de televisión abierta, televisión por cable, radio y servicios de mensajería electrónica personalizada, requieren para operar de una concesión otorgada por el Gobierno Federal, por un período determinado sujeto a renovación, de conformidad con las disposiciones legales mexicanas. Al 31 de diciembre de 2002, las fechas de vencimiento de las concesiones del Grupo son las siguientes:

Concesiones	Fechas de vencimiento
Televisión abierta	Varios de 2003 a 2012
Televisión por cable	En 2029
Radio	Varios de 2003 a 2009
Servicios de mensajería electrónica personalizada	En 2006 y 2019

La administración del Grupo estima que las concesiones que expiran en 2003 serán renovadas u otorgadas por el Gobierno Federal Mexicano.

c) Conversión de moneda extranjera

Los activos y pasivos monetarios de compañías mexicanas denominados en moneda extranjera, se convierten al tipo de cambio prevaleciente a la fecha del balance general. Las diferencias resultantes por tipo de cambio se aplican a resultados del año formando parte del costo integral de financiamiento.

Los activos, pasivos y resultados de operación de subsidiarias extranjeras se convierten primero a PCGAs en México, incluyendo el reconocimiento de los efectos de la inflación, con base en la inflación de cada país extranjero, y posteriormente se convierten a pesos mexicanos utilizando el tipo de cambio de la fecha del balance general. Las diferencias en conversión se reconocen en el capital contable como parte de otros componentes de utilidad o pérdida integral. Los estados financieros de subsidiarias extranjeras con operaciones que son integrales a las operaciones mexicanas se convierten primero a PCGAs en México y posteriormente a pesos mexicanos utilizando el tipo de cambio del balance general más reciente para activos y pasivos monetarios, incluyendo el resultado en conversión respectivo en la utilidad neta, y los tipos de cambio históricos para las partidas no monetarias.

A partir del 1 de marzo de 2002, la Compañía designó a su inversión neta en Univision como una cobertura económica de las diferencias en tipo de cambio de sus Documentos por Pagar por U.S.\$300 millones de dólares (\$3,139,200) con vencimiento en 2011 y U.S.\$300 millones de dólares (\$3,139,200) con vencimiento en 2032 (ver Nota 9). Consecuentemente, cualquier utilidad o pérdida en tipo de cambio atribuible a esta deuda a largo plazo está siendo acreditada o cargada directamente al capital contable (otros componentes de utilidad o pérdida integral).

d) Inversiones temporales

El Grupo considera como activos de alta liquidez aquellas inversiones con vencimiento menor o igual a un año, integrados principalmente por pagarés a corto plazo, emitidos por instituciones financieras mexicanas. Las inversiones temporales están valuadas al valor de mercado.

Al 31 de diciembre de 2001 y 2002, las inversiones temporales consisten en depósitos a plazo fijo (corto plazo), con bancos comerciales (principalmente en dólares americanos y pesos mexicanos), con un rendimiento promedio anual de

aproximadamente 3.97% para los depósitos en dólares americanos y 12.55% por los depósitos en moneda nacional en 2001, y aproximadamente 1.99% para los depósitos en dólares americanos y 7.56% por los depósitos en moneda nacional en 2002.

e) Derechos de transmisión, programas, libretos, derechos de exclusividad, películas e inventarios

Los derechos de transmisión, libretos e inventarios de papel, materiales y refacciones, se valúan al costo de adquisición o a su valor neto de realización, el que sea menor. Los programas, películas y los inventarios de revistas se valúan al costo de producción, que consiste en los costos directos e indirectos de producción, o a su valor neto de realización, el que sea menor.

Los derechos de transmisión, programas, libretos, derechos de exclusividad, películas e inventarios se reexpresan utilizando los factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor ("INPC"), y costos específicos para algunos de estos activos, los cuales son determinados por el Grupo con base en la última compra o costo de producción, o costo de reposición, el que sea más representativo. El costo de ventas se determina con base en costos reexpresados, y se calcula al momento en que los costos de los derechos de transmisión, programas, libretos, derechos de exclusividad, películas e inventarios se identifican con los ingresos correspondientes.

Los derechos de transmisión y los libretos se amortizan de acuerdo con la vigencia de los contratos. Los derechos de transmisión a perpetuidad se amortizan en línea recta en el periodo en que se estima obtener un beneficio, determinado con base en la experiencia anterior, que en ningún caso excede de 25 años.

La política del Grupo es capitalizar los costos de producción de programas que benefician a más de un periodo y amortizarlos en el periodo estimado de generación de ingresos con base en el comportamiento histórico de los ingresos del Grupo para producciones similares.

El Grupo realiza pagos a artistas, productores, escritores y actores, por derechos de exclusividad de servicios para programas futuros por periodos determinados. Dichos pagos serán aplicados a los costos directos o indirectos de producción de programas que serán amortizados a partir de su transmisión.

f) Inversiones

Las inversiones en compañías en las que el Grupo ejerce influencia significativa o control conjunto se valúan por el método de participación. El Grupo reconoce su participación hasta el monto de su inversión inicial y aportaciones subsecuentes de capital, o más allá de este importe cuando el Grupo ha garantizado obligaciones en estas compañías, sin exceder el monto de dichas garantías. Si una compañía, por la cual el Grupo hubiera reconocido su participación más allá de su inversión y hasta por el monto de sus garantías, generara utilidades, el Grupo no reconocería su parte proporcional de éstas, ya que debe reconocer primero su parte proporcional en las pérdidas no reconocidas previamente. Otras inversiones se valúan por el método de costo.

g) Inmuebles, planta y equipo

Los inmuebles, planta y equipo se registran al costo al momento de su adquisición. Posteriormente son reexpresados utilizando el INPC, excepto el equipo de origen extranjero, el cual se reexpresa utilizando un índice que refleja la inflación del país de origen y el tipo de cambio del peso con respecto a la moneda de dicho país a la fecha del balance general ("Índice Específico").

La depreciación de los inmuebles, planta y equipo, se determina sobre el valor actualizado de los activos utilizando el método de línea recta sobre la vida útil de los activos. La vida útil de los activos fluctúa entre 20 y 65 años para inmuebles, entre 5 y 25 años para equipo técnico y entre 5 y 20 años para otros equipos.

h) Crédito mercantil, marcas comerciales y otros activos diferidos

El crédito mercantil, las marcas comerciales y ciertos activos diferidos se reconocen al costo al momento de su adquisición y posteriormente se actualizan utilizando el INPC. Su amortización se efectúa utilizando el método de línea recta de acuerdo a los siguientes periodos:

	Años
Crédito mercantil	20
Marcas comerciales	40
Concesión de cadena de televisión	15
Licencias y aplicaciones de cómputo ("software")	Varios de 3 a 10
Costos de desarrollo de Internet	3
Costos financieros	En la vigencia de la deuda respectiva

i) Evaluación de activos de larga duración

El Grupo evalúa la recuperabilidad de sus activos de larga duración para determinar si eventos o circunstancias actuales ameritan ajustar su valor contable. Dicha evaluación se basa en los resultados actuales, proyectados, en los flujos de efectivo de las operaciones de los negocios respectivos, y en otras variables económicas y de mercado (ver Notas 7 y 21).

j) Cartas de derechos de exclusividad y primas de presencia

Hasta el 31 de diciembre de 2001, las cartas de derechos de exclusividad de jugadores de fútbol se registraban al costo, y se presentaban como otros activos no circulantes hasta el momento en que el jugador era transferido o dado de baja y se reconocía una utilidad o pérdida. Durante 2002, debido a la emisión de nuevas disposiciones internacionales, las cuales ya no permiten el uso de cartas de derechos de exclusividad, el Grupo canceló los activos que tenía reconocidos por este concepto (ver Nota 20). Las primas de presencia firmadas con jugadores son valuadas al costo y amortizadas durante la vigencia del contrato.

k) Depósitos y anticipos de clientes

Los contratos de depósitos y anticipos para servicios de publicidad futura por televisión, establecen que los clientes reciban precios preferentes y fijos, durante el período del contrato, en la transmisión de tiempo publicitario con base a las tarifas establecidas por el Grupo. Dichas tarifas varían dependiendo de cuando se transmita la publicidad, e n función a la hora, el día y el tipo de programación.

Los depósitos y anticipos de clientes se consideran partidas no monetarias debido a que no son sujetos de reembolso y a que son aplicados a las tarifas originalmente contratadas. Consecuentemente, estos depósitos y anticipos se reexpresan para reconocer los efectos de la inflación mediante el INPC.

l) Capital contable

El capital social y otras cuentas del capital contable (excepto el resultado por tenencia de activos no monetarios y el efecto por conversión de moneda extranjera) incluyen su efecto de actualización, el cual se determina aplicando el factor derivado del INPC desde las fechas en que el capital fue contribuido y las utilidades o pérdidas fueron generadas hasta la fecha del balance general. La actualización representa el monto requerido para mantener las aportaciones de los accionistas y la recompra de acciones y los resultados acumulados en pesos constantes al 31 de diciembre de 2002.

m) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos del Grupo se derivan principalmente por la venta de servicios de publicidad y de entretenimiento, relacionados con sus distintas actividades de operación, tanto en el mercado nacional como internacional. Los ingresos son reconocidos cuando los servicios se proporcionan y se tiene la certeza de su recuperación. A continuación se presentan las principales políticas para el reconocimiento de los ingresos de las distintas actividades de operación:

- Los ingresos por publicidad, que incluyen los depósitos y anticipos de clientes por publicidad futura, se reconocen como ingresos al momento en que el servicio de publicidad es prestado.
- Los ingresos por servicios de programación para televisión restringida y licencias de programas de televisión se reconocen cuando los programas están disponibles para su transmisión por parte del cliente.
- Los ingresos por suscripciones de revistas se diferencian y se reconocen proporcionalmente en resultados conforme las revistas se entregan a los suscriptores. Los ingresos por la venta de revistas se reconocen cuando las publicaciones se entregan, netos de una estimación para devoluciones.
- Las cuotas de suscripción de televisión por cable, pago por evento e instalación se reconocen en el período en que los servicios se proporcionan.
- Los ingresos por asistencia a eventos y espectáculos, así como las ventas anticipadas de boletos, se reconocen en la fecha en que tienen lugar dichos eventos y espectáculos.
- Los ingresos por servicios de mensajes electrónicos personalizados se reconocen cuando se proporcionan dichos servicios.
- Los ingresos por producción y distribución de películas se reconocen cuando las películas son exhibidas.
- Los ingresos por servicios de doblaje se reconocen en el período en que se proporcionan los servicios.
- Los ingresos por publicidad de las operaciones de Internet se reconocen con base en el número de veces en que dicha publicidad aparece en el portal de Internet del Grupo, y este es visitado por un usuario.

n) Pensiones, jubilaciones, primas de antigüedad e indemnizaciones

Existen planes de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad para el personal, principalmente en empresas mexicanas, los cuales se encuentran en fideicomisos irrevocables. Las aportaciones a los fideicomisos son determinadas en base a cálculos actuariales. Los pagos por pensiones son hechos por la administración de los fideicomisos.

El incremento o decremento en el pasivo de primas de antigüedad se efectúa con base en cálculos actuariales.

Las obligaciones por indemnizaciones se cargan a los resultados del ejercicio en que se incurren.

o) Impuesto sobre la renta

El impuesto sobre la renta diferido se reconoce utilizando el método de activos y pasivos integral. Bajo este método, el impuesto sobre la renta diferido se calcula aplicando la tasa de impuesto sobre la renta correspondiente a las diferencias temporales entre el valor contable y fiscal de los activos y pasivos a la fecha de los estados financieros. El efecto acumulado de impuestos diferidos al 1 de enero de 2000, fue de un incremento al pasivo por impuestos diferidos y una reducción en el capital contable de \$2,712,043 (de los cuales \$2,642,542 son relativos al interés mayoritario).

p) Instrumentos financieros derivados

El Grupo utiliza instrumentos financieros derivados con el propósito de reducir su riesgo a fluctuaciones adversas en tipo de cambio e intereses. Todos los instrumentos financieros derivados son registrados en el balance general a su valor razonable y los cambios en dicho valor son registrados en el estado de resultados. A partir del 1 de enero de 2001 el Grupo inició la valuación de todos sus instrumentos financieros derivados a su valor razonable por lo que reconoció un efecto acumulado de pérdida a esa fecha de \$73,402 (neta de un beneficio de impuesto sobre la renta de \$39,525) en el estado de resultados consolidado por el año que terminó el 31 de diciembre de 2001.

q) Utilidad integral

La utilidad integral incluye la utilidad neta presentada en el estado de resultados, más otros resultados del periodo reflejados en el capital contable que no constituyan aportaciones, reducciones y distribuciones de capital (ver Nota 16).

r) Nuevos boletines contables

En diciembre de 2001, el IMCP emitió el Boletín C-9, "Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos". El Boletín C-9 proporciona los lineamientos para la valuación, presentación y revelación de los pasivos y provisiones de una entidad (excepto impuesto sobre la renta, planes de beneficios a empleados, instrumentos financieros que deban valuarse a su valor razonable y estimaciones de activos), incluyendo activos y pasivos contingentes, así como los lineamientos para la revelación de los compromisos incurridos por una entidad como parte de sus operaciones. El Boletín C-9 es aplicable y será adoptado por el Grupo a partir de enero de 2003. El Grupo estima que la adopción del Boletín C-9 no tendrá un impacto significativo en sus estados financieros consolidados.

En enero de 2002, el IMCP emitió el Boletín C-8, "Activos Intangibles", el cual define a los activos intangibles como aquellos costos incurridos y derechos o privilegios adquiridos, así como los gastos de desarrollo que generen un beneficio económico futuro. Adicionalmente, este Boletín establece que los activos intangibles, con vidas útiles indefinidas, no sean amortizados, sino evaluados anualmente en cuanto a su deterioro. Los activos intangibles con vidas útiles definidas deberán ser amortizados en función de éstas. Los lineamientos del Boletín C-8 son efectivos y serán adoptados por el Grupo a partir del 1 de enero de 2003. De conformidad con este Boletín, los procedimientos específicos para probar el deterioro de activos intangibles, serán aquellos que establezca el Boletín C-15, el cual se espera sea emitido por el IMCP en marzo de 2003. Debido a que los lineamientos para probar el deterioro de activos bajo los PCGAs en México no han sido emitidos todavía, el Grupo continúa evaluando el impacto que tendrá la adopción del Boletín C-8 en sus estados financieros consolidados.

s) Estados financieros de años anteriores

Los estados financieros de años anteriores, para ser comparables con la información financiera de 2002, están expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002, mediante la aplicación de un factor derivado del cambio en el INPC de 2000 y 2001, el cual fue de

1.1036 y 1.0570, respectivamente. De haber sido aplicado un factor común como lo permiten los PCGAs en México para efectos de comparabilidad, los factores para 2000 y 2001 hubieran sido de 1.1026 y 1.0597, respectivamente.

El INPC, al 31 de diciembre fue de:

Diciembre 31, 1999	85.581
Diciembre 31, 2000	93.248
Diciembre 31, 2001	97.354
Diciembre 31, 2002	102.904

Ciertas reclasificaciones han sido hechas en los estados financieros de años anteriores para adecuarlos a la presentación utilizada en los estados financieros del año más reciente.

2. Adquisiciones y disposiciones

En julio de 2000, en conjunto con una serie de transacciones relacionadas para cambiar la estructura accionaria de la compañía controladora del Grupo, el Grupo vendió a un accionista de dicha compañía, su interés en Pegaso Telecomunicaciones, S.A. de C.V. ("Pegaso") por U.S.\$126 millones de dólares (\$1,364,824) en la forma de pagarés a corto plazo sin garantía específica que vencieron el 28 de agosto de 2000, y su interés en los activos netos relativos a las operaciones de su periódico "Ovaciones" a cambio de un pagaré a corto plazo sin garantía específica por U.S.\$25 millones de dólares (\$270,799); y recompró a su compañía controladora 58,238,668 Acciones Serie A, no negociables como unidades de CPO, por U.S.\$59.4 millones de dólares, la cual fue financiada con U.S.\$34.4 millones de dólares en efectivo y el pagaré de U.S.\$25 millones de dólares recibido en relación con la venta de Ovaciones. Como resultado de la disposición de Pegaso y Ovaciones, el Grupo reconoció una utilidad antes de impuestos de \$99,159 como otros productos en el estado de resultados consolidado por el año que terminó el 31 de diciembre de 2000 (ver Nota 21).

En agosto de 2000, la Compañía llegó a un acuerdo para adquirir el 35% del interés en Editorial Televisa, S.A. de C.V. ("Editorial Televisa"), la principal subsidiaria del segmento de Editoriales del Grupo, propiedad de un accionista minoritario. Esta adquisición fue concluida el 19 de octubre de 2000, y se llevó a cabo mediante una serie de transacciones relacionadas que incluyeron la fusión de Editorial Televisa con la Compañía, motivo por el cual se emitieron 172,922,325 acciones de capital social en la forma de 57,640,775 CPOs, en beneficio de dicho accionista minoritario. Esta adquisición fue registrada como una compra, reconociéndose un crédito mercantil de \$74,847 y una prima en colocación de acciones de \$208,939.

En junio de 2001, el Grupo adquirió el 30% del capital social de Argos Comunicación, S.A. de C.V. ("Argos") por un monto de \$147,739 en efectivo. Como resultado de esta operación, el Grupo reconoció un crédito mercantil de \$110,755 derivado del exceso del precio de compra sobre el valor contable de los activos netos de Argos (ver Nota 7).

En octubre de 2001, la Compañía acordó vender el 50% de su participación con derechos de voto limitado, en su subsidiaria de radio, Sistema Radiópolis, S.A. de C.V., a Grupo Prisa, un Grupo Español de comunicaciones, por un monto de U.S.\$50 millones de dólares (\$492,503), (de los cuales U.S.\$15 millones de dólares (\$147,751) fueron pagados en efectivo y U.S.\$35 millones de dólares (\$344,753) con documentos por cobrar con vencimiento en julio de 2002), así como una aportación de capital por U.S.\$10 millones de dólares (\$97,012) efectuada en julio de 2002. Como resultado de esta transacción, el Grupo reconoció una utilidad antes de impuestos por esta venta de aproximadamente \$288,512, que representa el exceso del total de los recursos recibidos sobre el 50% del valor contable de los activos netos de esta subsidiaria de radio a la fecha de la transacción (ver Nota 21).

En diciembre 2001, el Grupo llevó a cabo una serie de transacciones con Univision Communications Inc. ("Univision") por medio de las cuales, entre otras cosas, el Grupo (i) adquirió 375,000 acciones preferentes sin voto de Univision por un monto de U.S.\$375 millones de dólares (\$3,637,957) en efectivo, las cuales fueron convertidas, en febrero de 2002, en 10,594,500 acciones comunes Clase "A" de Univision, una vez obtenida la aprobación regulatoria requerida en los Estados Unidos; (ii) recibió opciones que expiran en diciembre de 2017 para adquirir, a un precio de U.S.\$38.261 por acción, 6,274,864 acciones Clase "A" y 2,725,136 acciones Clase "T" del capital social de Univision, con vencimiento en diciembre de 2017, como consideración a ciertas modificaciones efectuadas a los derechos corporativos que el Grupo mantenía previamente en Univision; (iii) acordó vender su negocio de discos a Univision, a cambio de 6,000,000 de acciones Clase "A" del capital social de Univision y opciones (que expiran en diciembre de 2017) para adquirir a un precio de U.S.\$38.261 por acción, 100,000 acciones Clase "A" del capital social de Univision; y (iv) modificó su contrato de licencias de programación para otorgar a las cadenas de Univision (Univision, Galavision y Telefuturo) derechos exclusivos de transmisión en los Estados Unidos de la mayoría de la programación producida por el Grupo, sujetos a ciertas excepciones, y a cambio de regalías adicionales. Después de la conversión de las acciones preferentes antes descritas en acciones comunes, el Grupo reconoció el exceso del precio de compra de U.S.\$375 millones de dólares pagado por el Grupo sobre el valor contable de los activos netos adquiridos de Univision de aproximadamente U.S.\$321.8 millones de dólares (\$3,366,916). Asimismo, en relación con la venta del negocio de discos descrita anteriormente, la cual se concluyó en abril de 2002, el Grupo reconoció; (i) el exceso del precio de compra de U.S.\$233.1 millones de dólares (\$2,459,040) asignado a las acciones recibidas, sobre el valor contable de los activos

netos adquiridos, de aproximadamente U.S.\$197.6 millones de dólares (\$2,055,601), (ii) el costo de adquisición de U.S.\$2.0 millones de dólares (\$20,928) por las opciones para adquirir 100,000 acciones del capital social de Univision, que representa el valor razonable asignado a esta inversión a la fecha de la transacción; y (iii) una utilidad por la disposición del negocio de discos de \$1,061,057, neta de costos, gastos e impuesto sobre la renta respectivos. El Grupo pretende mantener como inversiones permanentes en Univisión, tanto las acciones adquiridas como aquellas que puedan ser compradas en el futuro mediante opciones (ver Notas 5, 10, 13, 23 y 26).

En abril de 2002, el Grupo y Clear Channel Entertainment (“Clear Channel”), un líder en la producción y distribución de entretenimiento en vivo, concluyeron una serie de transacciones y acuerdos para formalizar un negocio conjunto de entretenimiento en vivo en los Estados Unidos (Cardenas-Fernandez & Associates). El Grupo adquirió el 50% del interés en dicho negocio por un monto total de U.S.\$4.0 millones de dólares en efectivo, sujeto a ajustes de capital de trabajo (como se define en el contrato respectivo) y a pagos adicionales bajo ciertas circunstancias (ver Nota 13). Como resultado, a partir del segundo trimestre de 2002, el Grupo reconoce su interés en Cardenas-Fernandez & Associates mediante la aplicación del método de participación a los resultados de operaciones y a los activos netos de este negocio conjunto. Asimismo, el Grupo reconoció un crédito mercantil como resultado de esta adquisición por un monto de \$25,163, originado por el exceso del precio de compra sobre el valor contable de los activos netos respectivos.

En abril de 2002, el Grupo adquirió un interés adicional del 50% en el capital social de ciertas empresas de distribución de publicaciones en Chile y Argentina, que eran 50% propiedad del Grupo antes de esta adquisición, por un monto total de U.S.\$3.6 millones de dólares (U.S.\$2.7 millones de dólares en efectivo y U.S.\$0.9 millones de dólares pagaderos en abril de 2003), de los cuales U.S.\$3.1 millones de dólares son atribuibles a la adquisición en Chile. Consecuentemente, a partir de mayo de 2002, estos negocios se convirtieron en subsidiarias de la Compañía. El Grupo reconoció un crédito mercantil como resultado de esta adquisición por un monto de \$26,942, originado por el exceso del precio de compra sobre el valor contable de los activos netos de estas empresas.

En agosto de 2002, el Grupo vendió su interés minoritario del 21.99% en el capital social de Red Televisiva Megavisión, S.A. (“Megavisión”), una empresa de Televisión abierta en Chile, por un monto total de U.S.\$4.2 millones de dólares, de los cuales U.S.\$2.1 millones de dólares fueron pagados en efectivo y U.S.\$2.1 millones de dólares serán cobrados en agosto de 2003, los cuales están garantizados con las acciones de Megavisión. El Grupo reconoció una utilidad antes de impuestos en esta venta de aproximadamente \$4,996, que representó el exceso de los recursos recibidos sobre el valor contable de la inversión neta en Megavisión a la fecha de la transacción.

En octubre de 2002, el Grupo y Corporación Interamericana de Entretenimiento, S.A. de C.V. (“CIE”), la empresa líder en entretenimiento en vivo en Latinoamérica, España y el mercado latino de los Estados Unidos, anunciaron un acuerdo para formar una alianza estratégica bajo la cual el Grupo adquirió un interés del 40% en Ocesa Entretenimiento, S.A. de C.V. (“OCEN”), una nueva subsidiaria de CIE, propietaria de todos los activos relacionados con el negocio de entretenimiento en vivo en México de CIE, por un monto total de aproximadamente U.S.\$107.2 millones de dólares, de los cuales aproximadamente U.S.\$67.0 millones de dólares (\$676,823) fueron pagados en efectivo en el cuarto trimestre de 2002, y el saldo remanente de U.S.\$40.2 millones de dólares (\$420,653) será pagado en el primer trimestre de 2003. Como resultado de esta adquisición, el Grupo reconoció un crédito mercantil inicial por un monto de \$716,565, resultante del exceso del precio de compra sobre el valor contable estimado de los activos netos de OCEN. Bajo este acuerdo, el precio de compra puede ser modificado con base en una fórmula de EBITDA generado por OCEN (como se define en el contrato de compra respectivo) en un periodo de tres años que terminará el 31 de diciembre de 2005, así como por ciertas valuaciones de los activos adquiridos. Esta adquisición fue aprobada por la Comisión Federal de Competencia en diciembre de 2002. En el primer trimestre de 2003, el Grupo realizó una aportación de capital en OCEN por un monto de \$93,882 (ver Notas 5 y 18).

Durante 2002, el Grupo vendió ciertos negocios no estratégicos de televisión abierta y publicaciones por un monto total de \$8,715, que incluyen una transacción de venta de \$1,755 con un miembro del Consejo de Administración de la Compañía, por estas disposiciones, el Grupo reconoció en otros gastos una pérdida antes de impuestos de \$30,645 (ver Nota 21).

3. Documentos y cuentas por cobrar a clientes

Documentos y cuentas por cobrar a clientes al 31 de diciembre de 2001 y 2002, se integraban de:

	2001	2002
Documentos por cobrar a clientes provenientes de depósitos y anticipos de clientes que no generan intereses	\$ 7,070,940	\$ 7,158,371
Cuentas por cobrar a clientes por servicios de publicidad y otros, así como el Impuesto al valor agregado correspondiente a dichos servicios	2,726,892	3,090,017
Estimación para cuentas incobrables	(529,073)	(684,752)
	\$ 9,268,759	\$ 9,563,636

4. Derechos de transmisión, programas, libretos, derechos de exclusividad y películas

Los derechos de transmisión, programas, libretos, derechos de exclusividad y películas al 31 de diciembre de 2001 y 2002, se integraban como sigue:

	2001	2002
Derechos de transmisión	\$ 3,361,180	\$ 3,819,337
Derechos de transmisión a perpetuidad	590,116	548,066
Programas	2,729,383	2,464,227
Libretos	991,809	1,163,737
Derechos de exclusividad	188,926	199,632
Películas	54,567	62,543
	7,915,981	8,257,542
Porción no circulante de :		
Derechos de transmisión	2,224,427	1,881,270
Derechos de programación a perpetuidad	590,116	548,066
Programas	1,382,700	1,197,189
Libretos	991,809	1,163,737
Películas	26,376	47,178
	5,215,428	4,837,440
Porción circulante de derechos de programación, programas, derechos de exclusividad y películas	\$ 2,700,553	\$ 3,420,102

5. Inversiones

El saldo al 31 de diciembre de 2001 y 2002, se integraban como sigue:

	2001	2002	% de Participación al 31 de diciembre de 2002
Valuadas por el método de participación:			
DTH TechCo Partners (1)	\$ 158,568	\$ 175,413	30%
OCEN (ver Nota 2)	-	401,161	40%
Megavisión (ver Nota 2)	32,837	-	-
Univision (2)	529,270	2,112,723	13.23%

Otras	148,022	165,267
	868,697	2,854,564
Otras Inversiones:		
Depósitos restringidos (3)	835,439	156,960
Univision (2)	3,637,957	20,928
Otras	706	640
	4,474,102	178,528
	\$ 5,342,799	\$ 3,033,092

- (1) Negocio conjunto que proporciona servicios técnicos a los negocios DTH en Latinoamérica.
- (2) El Grupo valúa esta inversión por el método de participación debido a la capacidad del Grupo para ejercer influencia significativa sobre las operaciones de Univision. Al 31 de diciembre de 2001 y 2002, el Grupo tenía las siguientes acciones, equivalentes de acciones y opciones ("warrants") para adquirir acciones de Univision (ver Nota 2), como sigue:

	2001	2002
Acciones Clase "T"	13,593,034	13,593,034
Acciones Clase "A"	-	16,594,500
	13,593,034	30,187,534
Acciones preferentes convertibles en Clase "A"	10,594,500	-
Opciones para adquirir acciones Clase "T" (a)	2,727,136	2,727,136
Opciones para adquirir acciones Clase "A" (a)	6,274,864	6,374,864
	9,002,000	9,102,000
	33,189,534	39,289,534

- (a) La mayoría de estas opciones expiran en diciembre de 2017, y pueden ser ejercidas a un precio de U.S.\$38.261 dólares por acción. En 2002, el Grupo reconoció el costo de adquisición de 100,000 opciones por un monto de \$20,928, como otras inversiones (ver Notas 2 y 10).

Asumiendo que se ejercieran todas las opciones a un precio de U.S.\$38.261 por acción, la participación del Grupo en Univision al 31 de diciembre de 2002, sería de aproximadamente el 15.0% sobre bases de dilución total. El precio de cotización de mercado de la acción de Univision al 31 de diciembre de 2002, era de U.S.\$24.50.

- (3) Con motivo de la disposición de la inversión del Grupo en PanAmSat Corporation en 1997, el Grupo otorgó una garantía colateral para ciertas obligaciones indemnizatorias, consistente al 31 de diciembre de 2001 y 2002, de un depósito a corto plazo de U.S.\$86.1 millones de dólares (\$835,439) y U.S.\$15.0 millones de dólares (\$156,960), respectivamente. En diciembre de 2001, el Grupo utilizó una parte de esta inversión por un monto aproximado de U.S.\$14.0 millones de dólares (\$136,137), en relación con ciertos pagos de impuestos (ver Nota 13). En agosto de 2002, esta garantía fue reducida en U.S.\$71.7 millones de dólares, por lo que el monto actual de esta garantía asciende a U.S.\$15.0 millones de dólares. Esta garantía colateral será reducida a un monto no significativo una vez concluido el periodo de exigibilidad de dichas obligaciones. El acuerdo de garantía colateral terminará en aproximadamente cinco años.

En 2000, 2001 y 2002, el Grupo reconoció en los estados de resultados consolidados una participación en las pérdidas de asociadas y negocios conjuntos de \$1,938,734, \$551,871 y \$1,155,818, respectivamente, y en otros componentes del resultado integral consolidado (ver Nota 16): una participación en la pérdida por tenencia de activos no monetarios de afiliadas por \$16,655, \$1,368 y \$15, respectivamente, y una participación en la (utilidad) pérdida por conversión de afiliadas de (\$131,322), \$190,646 y \$106,969, respectivamente, y en 2002, una participación en la utilidad en emisión de acciones de asociadas de \$489,951.

6. Inmuebles, planta y equipo.

Los inmuebles, planta y equipo al 31 de diciembre de 2001 y 2002, se integraban como sigue:

	2001		2002	
Edificios	\$	6,500,145	\$	6,519,940
Mejoras a edificios		1,528,861		1,701,388
Equipo técnico		9,155,196		9,737,672
Muebles y enseres		528,668		518,847
Equipo de transporte		460,405		949,051
Equipo de cómputo		675,679		788,565
		18,848,954		20,215,463
<u>Depreciación acumulada</u>		<u>(8,034,916)</u>		<u>(9,296,469)</u>
		10,814,038		10,918,994
Terrenos		3,471,500		3,457,256
Inversiones y construcciones en proceso		450,959		966,972
	\$	14,736,497	\$	15,343,222

Al 31 de diciembre de 2001 y 2002, los equipos técnico, de transporte y de cómputo incluyen activos de subsidiarias mexicanas que son de origen extranjero valuados por un monto de \$2,600,321 y \$3,197,969 respectivamente, neto de su depreciación acumulada (ver Nota 1 (g)).

De haber sido aplicado el INPC para reexpresar la totalidad del equipo neto del Grupo, el saldo neto de inmuebles, planta y equipo al 31 de diciembre de 2001 y 2002, habría sido de \$15,874,578 y \$16,154,041, respectivamente.

La depreciación del período aplicada a los resultados ascendió a \$1,028,951, \$974,821 y \$1,006,216 en 2000, 2001 y 2002, respectivamente.

El rubro de inmuebles, planta y equipo, incluye activos en arrendamiento financiero, netos de depreciación acumulada por \$95,914 y \$83,759 al 31 de diciembre de 2001 y 2002, respectivamente.

7. Crédito mercantil y marcas comerciales.

El saldo de crédito mercantil y marcas comerciales al 31 de diciembre de 2001 y 2002, se integraba como sigue:

	Crédito mercantil		Marcas comerciales	
	2001	2002	2001	2002
Inversión (1)	\$ 3,824,899	\$ 8,982,080	\$ 454,283	\$ 547,278
<u>Amortización acumulada</u>	<u>(1,120,493)</u>	<u>(1,421,394)</u>	<u>(105,194)</u>	<u>(141,765)</u>
	\$ 2,704,406	\$ 7,560,686	\$ 349,089	\$ 405,513

(1) Al 31 de diciembre de 2002, incluye el crédito mercantil reconocido en relación con adquisiciones de participaciones minoritarias en Univision y OCEN (ver Nota 2).

La amortización del crédito mercantil aplicada en otros gastos, neto ascendió a \$229,426, \$202,615 y \$437,805 en 2000, 2001 y 2002, respectivamente (ver Nota 21).

En 2001 y 2002 se canceló crédito mercantil pendiente de amortizar por un monto de \$222,711 y \$1,066,700, respectivamente, en relación con la evaluación de la recuperabilidad de ciertos activos de larga duración del Grupo (ver Nota 21), principalmente con respecto a las operaciones de una subsidiaria de Televisión abierta en San Diego y en

Argos (ver Nota 2).

La amortización de marcas comerciales aplicada a resultados ascendió a \$12,319, \$11,078 y \$14,740, en 2000, 2001 y 2002, respectivamente.

8. Activo diferido

El saldo del activo diferido al 31 de diciembre de 2001 y 2002, se integraba como sigue:

	2001	2002
Concesión de cadena de televisión	\$ 1,116,045	\$ 1,116,045
Licencias y aplicaciones de computación ("software")	697,000	723,352
Internet	438,314	449,481
Costos financieros por amortizar	266,088	317,915
Otros	277,485	218,060
	2,794,932	2,824,853
Amortización acumulada	(1,068,451)	(1,467,137)
	\$ 1,726,481	\$ 1,357,716

La amortización de los activos diferidos aplicada a resultados en 2000, 2001 y 2002, ascendió a \$669,657, \$503,267 y \$514,632 respectivamente, de los cuales \$69,528, \$60,332 y \$46,771, respectivamente, fueron registrados en otros costos y gastos, neto (ver Nota 21), \$42,792, \$42,630 y \$32,340 respectivamente, fueron registrados en intereses pagados (ver Nota 19), y \$286,951, \$32,165 y \$6,790, respectivamente, fueron registrados como partidas especiales en relación con la extinción de deuda a largo plazo (ver Nota 20).

9. Deuda

Al 31 de diciembre de 2001 y 2002, los documentos por pagar a bancos se integraban como sigue:

	2001	2002
Dólares americanos:		
11.375% Documentos por pagar en 2003 Serie A (1) (5)	\$ 667,900	\$ 720,415
11.875% Documentos por pagar en 2006 Serie B (1) (5)	51,833	55,909
8.625% Documentos por pagar en 2005 (2) (5) (6)	1,940,244	2,092,800
8% Documentos por pagar en 2011 (3) (5) (6)	2,910,366	3,139,200
8.50% Documentos por pagar en 2032 (4) (5) (6)	-	3,139,200
Crédito bancario por U.S.\$100 millones de dólares (7)	970,122	1,046,400
Crédito puente por U.S.\$276 millones de dólares (4)	2,677,537	-
Otra deuda, incluyendo arrendamiento financiero (8)	198,829	109,449
	9,416,831	10,303,373
Pesos mexicanos:		
Pagarés denominados en UDIs por pagar en 2007 (9)	3,507,205	3,503,220
Créditos bancarios (10)	778,012	515,363
	4,285,217	4,018,583
Deuda a largo plazo en otras monedas (11)	202,378	263,139
Total de deuda	13,904,426	14,585,095
Menos: vencimientos a largo plazo	13,550,537	13,345,215
Porción circulante de deuda a largo plazo	\$ 353,889	\$ 1,239,880

- (1) Estos títulos son quirografarios y tienen igualdad en derecho de pago con todas las obligaciones existentes y futuras, quirografarias y no subordinadas de la Compañía, y están efectivamente subordinados a todos los pasivos existentes y futuros de las subsidiarias de la Compañía. Los intereses sobre los Documentos por pagar serie "A" y serie "B", incluyendo el efecto de piramidación de los impuestos retenidos y por retener a los tenedores de los títulos son del 11.96% y 12.49% anual, respectivamente, y son pagaderos semestralmente. En el segundo trimestre de 2000, la Compañía concluyó las ofertas de recompra y solicitudes de consentimiento de sus Documentos por pagar serie "A" y serie "B" y Obligaciones descontadas por un monto de aproximadamente U.S.\$924.1 millones de dólares (\$10,235,924), que incluyeron las primas por recompra y consentimiento, y los intereses acumulados por pagar a esa fecha por aproximadamente U.S.\$126.1 millones de dólares (\$1,397,245). Como resultado de estas transacciones la Compañía (a) extinguió aproximadamente el 89% de sus Documentos por pagar serie "A" y serie "B" y Obligaciones descontadas denominados en dólares americanos; (b) eliminó substancialmente todas las restricciones financieras en relación con esta deuda; y (c) reconoció una pérdida antes de impuestos de aproximadamente \$1,546,945 que fue registrada como una partida especial en el estado de resultados consolidado por el año que terminó el 31 de diciembre de 2000. En el segundo trimestre de 2001, la Compañía redimió todas las Obligaciones descontadas remanentes en circulación que tenían un vencimiento original en 2008, al 106.625% de su monto principal de aproximadamente U.S.\$32.5 millones de dólares, y las primas pagadas por redimir esta deuda, junto con otros costos asociados, ascendieron a aproximadamente \$60,712, las cuales fueron reconocidas como un cargo no recurrente en el estado de resultados consolidado por el año que terminó el 31 de diciembre de 2001 (ver Nota 20).
- (2) En el tercer trimestre de 2000, la Compañía emitió estos Documentos por pagar. El interés sobre estos Documentos por pagar, incluyendo el efecto por impuestos retenidos, es del 9.07% anual, y es pagadero semestralmente.
- (3) En el tercer trimestre de 2001, la Compañía emitió estos Documentos por pagar, los cuales fueron emitidos, al 98.793% con un interés anual del 8.179%. El interés sobre estos Documentos por pagar, incluyendo el efecto por impuestos retenidos, es del 8.41% anual, y es pagadero semestralmente.
- (4) En el primer trimestre de 2002, la Compañía emitió estos Documentos por pagar, los cuales fueron emitidos al 99.431% con un interés anual del 8.553%. Una porción de los recursos netos de esta oferta fueron utilizados para pagar el crédito puente de U.S.\$276 millones de dólares (\$2,677,537) con un vencimiento original en diciembre de 2002; consecuentemente, el saldo por pagar de este crédito puente al 31 de diciembre de 2001 fue clasificado a largo plazo en el balance general consolidado a esa fecha. El interés sobre estos Documentos por pagar, incluyendo el efecto por impuestos retenidos, es del 8.94% anual, y es pagadero semestralmente.
- (5) Estos Documentos por pagar no pueden ser redimidos antes de su vencimiento, excepto en el caso de ciertos cambios legales que afecten el tratamiento del impuesto retenido sobre ciertos pagos de estos documentos, en cuyo caso los documentos serán redimibles en su totalidad a opción de la Compañía.
- (6) Estos Documentos por pagar son obligaciones sin garantía de la Compañía, con iguales derechos de pago de toda deuda sin garantía e insubordinada de la Compañía, y está, subordinada en derecho de pago a todos los pasivos existentes y futuros de las subsidiarias de la Compañía. El contrato de estos Documentos por pagar contiene ciertas restricciones que limitan la habilidad de la Compañía y sus subsidiarias restringidas dedicadas a la televisión abierta, programación para televisión restringida y licencias de programación, para aceptar gravámenes sobre sus activos, realizar transacciones de venta y arrendamiento en vía de regreso y consumir ciertas fusiones, consolidaciones o transacciones semejantes. Substancialmente todos estos Documentos por pagar están registrados en la U.S. Securities and Exchange Comisión.
- (7) En el tercer trimestre de 2001, la Compañía refinanció el monto por pagar bajo un crédito sindicado por U.S.\$400 millones de dólares cuyo contrato fue celebrado por la Compañía en el segundo trimestre de 2000 para financiar, junto con los recursos netos de los Documentos denominados en UDIs descritos posteriormente y efectivo disponible, las ofertas de recompra y primas y gastos relativos descritos anteriormente. Este refinanciamiento fue hecho mediante la combinación de recursos netos de la emisión de Documentos por pagar por U.S.\$300 millones de dólares con vencimiento en 2011 descritos anteriormente y, en diciembre de 2001, un crédito sindicado por U.S.\$100 millones de dólares con bancos comerciales internacionales. Este crédito sindicado es pagadero en cuatro pagos semestrales consecutivos a partir de junio de 2005 y hasta diciembre de 2006 (los primeros dos pagos por U.S.\$20 millones de dólares cada uno y los dos últimos pagos por U.S.\$30 millones cada uno), con una tasa de interés anual de LIBOR más 0.875% por los primeros tres años y 1.125% por los últimos dos años (excluyendo el efecto del impuesto retenido correspondiente). Bajo los términos de este crédito la Compañía y sus subsidiarias restringidas dedicadas a la televisión abierta, programación para televisión restringida y licencias de programación requieren mantener (a) ciertas razones de cobertura financiera relativas a deuda, intereses pagados y capital contable; y (b) ciertas restricciones sobre

endeudamiento, pago de dividendos, emisión y venta de capital social, desembolsos de capital o inversiones y gravámenes.

- (8) Incluye Documentos por pagar a terceros distintos de bancos por \$156,743 y \$109,448 al 31 de diciembre de 2001 y 2002, respectivamente, con tasas de interés anual que varían entre 1 y 8 puntos sobre LIBOR. Los vencimientos de esta deuda al 31 de diciembre de 2002 varían entre 2003 y 2010. Al 31 de diciembre de 2001, también incluían U.S.\$4.3 millones de dólares (\$42,086) de deuda a largo plazo cuyo monto fue pagado en su totalidad al vencimiento en 2002.
- (9) En el segundo trimestre de 2000, la Compañía emitió Documentos por pagar en el mercado mexicano denominados en Unidades de Inversión (“UDIs”) por un monto de \$3,000,000 (nominal), representados por 1,086,007,800 UDIs, con una tasa de interés anual del 8.15% y vencimiento en 2007. Los intereses de estos documentos son pagaderos semestralmente. El saldo al 31 de diciembre de 2001 y 2002 incluye reexpresión por \$336,181 y \$503,220, respectivamente. El valor de la UDI al 31 de diciembre de 2002, era de \$3.225778 por UDI.
- (10) Incluye un préstamo a largo plazo pagadero a un banco mexicano por \$443,646 y \$267,094 al 31 de diciembre de 2001 y 2002, respectivamente, el cual tenía un vencimiento original en agosto de 2000, y fue refinanciado por el Grupo en julio de 2000. Bajo dicho refinanciamiento, la Compañía acordó pagar el monto principal de este préstamo en 16 pagos iguales trimestrales a partir de octubre de 2000 y hasta julio de 2004, con una tasa de interés anual equivalente a la tasa interbancaria mas 45 puntos base, pagadero mensualmente. Los términos de este préstamo incluyen ciertas razones financieras y restricciones que deben ser cumplidas por la Compañía y ciertas subsidiarias restringidas de manera semejante a las restricciones y razones financieras del crédito sindicado de la Compañía por U.S.\$100 millones de dólares descrito anteriormente. Antes de este refinanciamiento este préstamo tuvo un interés anual equivalente a la tasa interbancaria mas 150 puntos base por los primeros seis meses de 2000. El saldo de 2001 y 2002 incluye también un préstamo a largo plazo por \$304,418 y \$224,000, respectivamente, otorgado por un banco comercial mexicano en 2001 para financiar la redención de las obligaciones descontadas descritas anteriormente, con el monto principal e intereses pagaderos trimestralmente hasta mayo de 2006, y una tasa de interés anual equivalente a la tasa interbancaria mas 30 puntos base. Los términos de este préstamo incluyen ciertas razones y restricciones financieras. Los vencimientos de estos préstamos al 31 de diciembre de 2002 son entre 2003 y 2006.
- (11) Al 31 de diciembre de 2001 y 2002 incluye un préstamo a largo plazo por aproximadamente 23.6 millones de Euros (\$201,737 y \$259,381, respectivamente) con una tasa de interés anual de EURIBOR mas 0.80% pagadero trimestralmente, y con un vencimiento en junio de 2003. Este préstamo tiene garantía colateral con el 42% de las acciones que representan el interés minoritario del Grupo en un negocio DTH en España.

En febrero de 2000, la Compañía contrató una línea de crédito para poder emitir deuda a corto plazo hasta por U.S.\$200 millones de dólares como parte de un programa de Papel Euro-Comercial. Al 31 de diciembre de 2002, la Compañía no había incurrido en deuda alguna bajo este programa.

Vencimientos de deuda

Los vencimientos de deuda por los siguientes cinco años, a partir del 31 de diciembre de 2002, sin incluir arrendamiento financiero, son los siguientes:

2003	\$	1,222,574
2004		193,919
2005		2,587,298
2006		725,990
2007		3,512,392
Años siguientes		6,308,185
	\$	14,550,358

Los pagos mínimos por arrendamiento financiero en los próximos cuatro años, a partir del 31 de diciembre de 2002, son como sigue:

2003	\$	17,306
2004		6,546
2005		5,991
2006		4,894
Valor presente neto de los pagos por arrendamiento financiero (1)		\$ 34,737

(1) Neto de interes por \$5,539.

10. Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros del Grupo registrados en el balance general incluyen efectivo, inversiones temporales, documentos y cuentas por cobrar, cuentas por pagar y deuda. Para el efectivo, inversiones temporales, cuentas por cobrar y por pagar circulantes, y documentos por pagar a corto plazo a instituciones financieras, los importes registrados se aproximan a su valor razonable dado el vencimiento a corto plazo de estos instrumentos. El valor razonable de los créditos bursátiles y contratos de cobertura de moneda extranjera, están basados en cotizaciones de sus respectivos valores de mercado. Los depósitos restringidos (ver Nota 5) causan interés a tasas de mercado y el valor registrado se aproxima al valor razonable. Las inversiones permanentes registradas al costo incluyen en 2001 acciones preferentes de Univision y su valor registrado se aproxima a su valor razonable. El valor razonable de las opciones ("warrants") para adquirir acciones de Univision se determinó con base en un modelo técnico de valuación. El valor razonable de los préstamos que el Grupo contrató con bancos mexicanos (ver Nota 9), se estimó utilizando la tasa de financiamiento disponible para el Grupo para créditos bancarios con términos y vencimientos semejantes. El valor razonable de los contratos de opciones en moneda extranjera, de intercambio de tasas de interés y de opciones de acciones, se determina con base en estimaciones proporcionadas por instituciones financieras.

En 1999, la Compañía celebró contratos de tipo de cambio a futuro por un valor de referencia de U.S.\$145 millones de dólares y \$1,839,175 (nominales) con el propósito de cubrir contra cualquier riesgo cambiario, tanto sus pagos semestrales de intereses en dólares americanos de cierta deuda a largo plazo hasta por un monto de U.S.\$100 millones de dólares, como sus inversiones anticipadas en negocios conjuntos DTH hasta por un monto de U.S.\$45 millones de dólares (ver Nota 11). Al 31 de diciembre de 2001, ninguno de estos contratos se mantenía vigente (ver Nota 19).

En 1999, la Compañía celebró un contrato de intercambio por U.S.\$41 millones de dólares (\$429,024) de los documentos por pagar Serie "A", los cuales fueron adquiridos por una institución financiera en el mercado abierto de acuerdo con este contrato. Bajo los términos de este contrato, la Compañía recibió un 5.4% del monto de los documentos adquiridos, el cual está siendo amortizado hasta el vencimiento de los documentos por pagar Serie "A". Dependiendo de las condiciones del mercado, el contrato de intercambio requiere que la Compañía pague o reciba la diferencia entre el precio pagado por la institución financiera y el valor de mercado de los Bonos del Gobierno Federal Mexicano al 9.825% de interés anual, con vencimiento en 2007.

En relación con los Documentos por Pagar con vencimiento en 2005, la Compañía celebró en el tercer trimestre de 2002 contratos de opciones en moneda extranjera con una institución financiera sobre un monto de referencia de U.S.\$100 millones de dólares. Bajo estos contratos, y sujeto al ejercicio de las opciones por la Compañía y la institución financiera, así como el pago de primas relativas por parte de la Compañía por un monto de aproximadamente U.S.\$5.9 millones de dólares en abril de 2004, las partes intercambiarán dólares americanos y pesos a tipos de cambio fijos en octubre de 2005. La Compañía ha reconocido el cambio en el valor razonable de estos contratos desde la fecha en que fueron acordados hasta el 31 de diciembre de 2002, en el costo integral de financiamiento (pérdida (utilidad) en tipo de cambio). Asimismo, en el cuarto trimestre de 2002, la Compañía celebró contratos de opciones para intercambiar tasas

de interés con una institución financiera sobre un valor de referencia de U.S.\$200 millones de dólares, y recibió primas en efectivo por un monto de aproximadamente U.S.\$1.7 millones de dólares, las cuales están siendo amortizadas hasta el vencimiento de estos Documentos por Pagar. La Compañía ha reconocido el cambio en el valor razonable de estos contratos junto con la amortización de las primas relativas, desde la fecha de los contratos hasta el 31 de diciembre de 2002, en el costo integral de financiamiento (intereses pagados). En febrero de 2003 la institución financiera declinó el ejercicio de estas opciones y la Compañía reconoció el beneficio de las primas pendientes de amortizar.

En relación con los Documentos por pagar con vencimiento en 2011, en el cuarto trimestre de 2002, la Compañía celebró contratos de intercambio de tasas de interés con una institución financiera sobre un monto de referencia de U.S.\$100 millones de dólares. Estos contratos consideran el intercambio de montos relativos a una tasa de interés fija por montos relativos a una tasa de interés variable en el periodo del contrato, sin intercambiar el monto de referencia sobre el cual se determinan los pagos. La Compañía ha reconocido el cambio en el valor razonable de estos contratos desde la fecha en que fueron acordados hasta el 31 de diciembre de 2002, en el costo integral de financiamiento (intereses pagados).

En el tercer trimestre de 2002, la Compañía celebró contratos para vender opciones de acciones a una institución financiera, y recibió primas en efectivo por un monto de aproximadamente U.S.\$1.4 millones de dólares. Bajo los términos de estos contratos y dependiendo de las condiciones de mercado, la institución financiera tiene una obligación potencial de comprar el equivalente de 30,006,360 acciones del capital social de la Compañía por un monto total de aproximadamente U.S.\$12.9 millones de dólares. Estas opciones de venta sólo pueden ser ejercidas en abril de 2003. La institución financiera puede liquidar estas opciones de venta con acciones o en efectivo, a opción de la Compañía. La Compañía ha reconocido el cambio en el valor razonable de estos contratos desde la fecha en que fueron acordados hasta el 31 de diciembre de 2002, en otros gastos o productos.

Los valores razonables estimados de los instrumentos financieros del Grupo al 31 de diciembre de 2001 y 2002 son como sigue:

	2001		2002	
	Valor registrado	Valor razonable	Valor registrado	Valor razonable
Activos:				
Acciones preferentes de Univision (ver Nota 5)	\$ 3,637,957	\$ 3,637,957	\$ -	\$ -
Opciones ("warrants") para adquirir acciones de Univision (ver Nota 5)	-	2,457,804	20,928	1,181,710
Pasivos:				
Documentos por pagar con vencimientos en 2005, 2011 y 2032	4,850,610	5,004,568	8,371,200	8,430,636
Otros créditos bursátiles a largo plazo	719,734	750,603	776,324	804,875
Títulos denominados en UDI's a largo plazo	3,507,205	3,742,539	3,503,220	3,764,908
Documentos por pagar a largo plazo a bancos mexicanos	748,065	748,065	491,094	491,094
Crédito bancario por U.S.\$100 millones de dólares	970,122	970,122	1,046,400	1,046,400
Instrumentos financieros derivados:				
Activos:				
Contratos de intercambio de tasas de interés	-	-	1,104	1,104
Pasivos:				
Contratos de opciones de moneda extranjera	-	-	3,123	3,123
Contratos de opciones de acciones	-	-	10,268	10,268

11. Pasivos por negocios conjuntos DTH

Los pasivos por negocios conjuntos DTH al 31 de diciembre de 2001 y 2002, representan las inversiones del Grupo en Innova, S. de R.L. de C.V. ("Innova") y Sky Multi-Country Partners ("SMCP"), disminuidas por la participación en las pérdidas de estos negocios hasta por el monto de las garantías en relación con ciertas obligaciones de arrendamiento financiero de Innova y SMCP (ver Notas 1 (f) y 13), y se analizan como sigue:

	2001	2002
Innova (1)	\$ 1,028,285	\$ 852,993
SMCP (2)	80,961	792,249
	\$ 1,109,246	\$ 1,645,242

- (1) Negocio conjunto que proporciona servicios DTH en México, en el cual el Grupo tiene un interés no consolidado del 60%. La concesión otorgada por el Gobierno Federal Mexicano para la operación de este negocio conjunto expira en 2026. La inversión del Grupo en Innova al 31 de diciembre de 2001 y 2002, incluye documentos e intereses por cobrar a largo plazo a cargo de Innova por aproximadamente U.S.\$199.4 millones de dólares (\$1,829,793) y U.S.\$222.9 millones de dólares (\$2,332,093), respectivamente, con vencimientos del principal e intereses entre 2008 y 2012, con una tasa de interés anual del 9.0%. Los préstamos a largo plazo otorgados por el Grupo a Innova en 2001 y 2002 ascendieron a aproximadamente U.S.\$79.7 millones de dólares (\$833,772) y U.S.\$17.7 millones de dólares (\$185,213), respectivamente.
- (2) Asociación dedicada a proporcionar servicios DTH en Latinoamérica, excepto México y Brasil, en la cual el Grupo tiene un interés del 30%. Las concesiones para operar los negocios actuales de SMCP en Colombia y Chile no tienen fecha de expiración. En el cuarto trimestre de 2002, como resultado de dificultades económicas de este negocio conjunto, que incluyó el cierre de las operaciones DTH en Argentina, el Grupo reconoció la deuda total incurrida por SMCP con garantía del Grupo. Las aportaciones de capital hechas por el Grupo en SMCP en 2001 y 2002 ascendieron a U.S.\$36.2 millones de dólares (\$360,266) y U.S.\$14.5 millones de dólares (\$145,427), respectivamente. Asimismo, en 2001, News Corp. hizo aportaciones de capital a nombre del Grupo en esta asociación por U.S.\$15.0 millones de dólares (\$145,518) (ver Nota 18).

12. Pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad

Ciertas compañías del Grupo tienen contratos colectivos, que incluyen beneficios definidos por planes de pensiones para la mayoría de sus trabajadores. Adicionalmente, el Grupo adoptó un plan de pensiones de beneficios definidos para ejecutivos. Todos los beneficios por pensiones se basan en sueldos y años de servicios prestados.

Bajo las normas de la Ley Federal del Trabajo, las primas de antigüedad son pagaderas con base en sueldos y años de servicio a trabajadores que renuncien o sean liquidados antes de alcanzar la edad de retiro. Algunas compañías del Grupo tienen primas de antigüedad que son mayores a los requerimientos legales. Después de la edad de retiro, los trabajadores no tienen derecho a primas de antigüedad adicionales.

Los importes de pensiones y primas de antigüedad se determinan actuarialmente, considerando el valor presente neto de inflación de todos los beneficios futuros estimados proporcionalmente a cada año, desde la fecha de contratación hasta la edad de 65 años. El Grupo ha utilizado una tasa de descuento del 4%, una escala de sueldos del 2% y rendimientos de los activos del plan del 5% en 2000, 2001 y 2002. El Grupo realiza contribuciones voluntarias a los fondos de pensiones y primas de antigüedad, las cuales son generalmente deducibles para efectos fiscales. Durante 2000 y 2001 el Grupo no hizo aportaciones en efectivo a dichos fondos. En el cuarto trimestre de 2002, el Grupo realizó una aportación en efectivo de aproximadamente \$103,046. Los activos del plan de pensiones y primas de antigüedad estaban invertidos principalmente en instituciones financieras y bonos del Gobierno Mexicano al 31 de diciembre de 2000, y en un portafolio integrado principalmente por títulos de capital y deuda (incluyendo acciones de la Compañía) al 31 de

diciembre de 2001 y 2002. Los beneficios por pensiones y primas de antigüedad son pagados cuando éstos son exigibles.

El importe del pasivo por los planes de pensiones y primas de antigüedad, al 31 de diciembre de 2001 y 2002, era como sigue:

	2001	2002
Valor presente actuarial de:		
Obligaciones por beneficios adquiridos	\$ 280,203	\$ 318,110
Obligaciones por beneficios no adquiridos	504,042	448,488
Obligaciones por beneficios actuales	784,245	766,598
<u>Importe adicional por beneficios proyectados</u>	<u>169,384</u>	<u>160,119</u>
Obligaciones por beneficios proyectados	953,629	926,717
<u>Activos del plan</u>	<u>(744,768)</u>	<u>(695,760)</u>
Obligaciones por beneficios proyectados en exceso a los activos del plan	208,861	230,957
Partidas por amortizar en un período de 18 años:		
Obligaciones transitorias	332,162	296,710
Costo de servicios anteriores no reconocidos	38,882	26,551
Pérdida neta por variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	104,304	155,873
	<u>475,348</u>	<u>479,134</u>
Activo neto proyectado	(266,487)	(248,177)
Ajustes necesarios para reconocer el pasivo mínimo (con el reconocimiento de un activo intangible incluido en otros activos)	305,964	319,015
<u>Pasivo en el balance general</u>	<u>\$ 39,477</u>	<u>\$ 70,838</u>

El costo neto de pensiones y primas de antigüedad por 2000, 2001 y 2002, fue de \$89,247, \$106,031 y \$118,830, respectivamente.

13. Compromisos y contingencias

Al 31 de diciembre de 2002, los compromisos del Grupo para la adquisición de activos fijos, son de aproximadamente \$328,922, de los cuales \$243,510 son para adquirir equipo técnico de televisión.

Al 31 de diciembre de 2002, el Grupo tiene el compromiso de efectuar aportaciones de capital para el año 2003 en Innova por U.S.\$15 millones de dólares y en los negocios conjuntos de DTH en Latinoamérica (excluyendo México) por U.S.\$20 millones de dólares.

En septiembre de 2001, la Compañía acordó la creación de un negocio conjunto al 50/50 con Endemol, líder mundial en el desarrollo y producción de contenidos con sede en Holanda, para producir y desarrollar contenidos para Televisión e Internet. A este respecto, al 31 de diciembre de 2002, el Grupo tiene compromisos para adquirir de Endemol formatos de programación a través de esta asociación hasta por U.S.\$54.8 millones de dólares en un período que termina en 2006.

La Compañía, otorgó avales a ciertas subsidiarias, por préstamos directos y contratos de arrendamiento financiero por un total de \$276,573, mismos que están reflejados en el balance general al 31 de diciembre de 2002, como pasivos. Adicionalmente, el Grupo ha otorgado una garantía colateral en relación con ciertas obligaciones indemnizatorias (ver Nota 5), que incluye un depósito a corto plazo de U.S.\$15.0 millones de dólares al 31 de diciembre de 2002.

Además, la Compañía otorgó avales a ciertas asociadas, por préstamos directos y contratos de arrendamiento financiero por un monto aproximado de \$233,258, de los cuales aproximadamente el 98% corresponden a garantías relacionadas

con instalaciones técnicas de DTH.

Se tiene la contingencia por pagos que las empresas mexicanas del Grupo tendrían que hacer a sus empleados en caso de despido y bajo circunstancias previstas en la Ley Federal del Trabajo.

Al 31 de diciembre de 2002, el Grupo tenía los siguientes compromisos anuales mínimos por la utilización de transpondedores satelitales (sin incluir la utilización de los transpondedores para el servicio de DTH descritos abajo):

	Miles de dólares	
2003	U.S.\$	18,543
2004		17,735
2005		17,667
2006		15,642
2007 y años siguientes		43,240
	U.S.\$	112,827

El Grupo ha garantizado, su parte proporcional del 60%, de los compromisos mínimos anuales de Innova por el uso de transpondedores hasta el 2015, que se estiman en U.S.\$156.1 millones de dólares al 31 de diciembre de 2002 (sin descontar a valor presente).

El Grupo también ha garantizado su parte proporcional del 30%, de los compromisos mínimos anuales de SMCP, por el uso de transpondedores hasta el 2014, que se estima en aproximadamente U.S.\$120.4 millones de dólares al 31 de diciembre de 2002 (sin descontar a valor presente).

En relación con la adquisición efectuada por el Grupo del 50% en Cardenas-Fernandez & Associates (ver Nota 2) el Grupo podría requerir, bajo ciertas circunstancias, hacer pagos adicionales a los vendedores hasta U.S.\$3.5 millones de dólares (\$36,624) en un periodo que terminará en abril de 2005.

En relación con la disposición del negocio de discos del Grupo (ver Nota 2), y derivado de una auditoría efectuada a dicho negocio por parte de Univision, el Grupo podría efectuar ciertas indemnizaciones, cuyo monto se estima que será acordado por las partes en 2003. La administración del Grupo considera que dichas indemnizaciones no tendrán un efecto material adverso en su posición financiera o en sus resultados de operación futuros; sin embargo, no asegura que esto pueda resultar así.

En septiembre de 2000, la compañía celebró un acuerdo con los accionistas de Grupo Acir Comunicaciones, S.A. de C.V. ("Grupo Acir") y Clear Channel Communications, Inc. ("CCC"), para fusionar las operaciones de radio mediante una serie de transacciones. En diciembre de 2000, la Comisión Federal de Competencia ("CFC") anunció que no autorizaba dicha fusión, ya que esta afectaría a todos los competidores de la industria de la radio en México. La Compañía está apelando enérgicamente el fallo de la CFC; sin embargo, no asegura que esta fusión se pueda llevar a cabo.

Fonovisa, Inc. ("Fonovisa"), subsidiaria de la Compañía hasta abril de 2002, residente en Estados Unidos, hizo pagos estimados en un periodo de 10 años por un monto de U.S.\$10 millones de dólares para la promoción de sus productos, en aparente violación de ciertas leyes aplicables. Como consecuencia, el Grupo dejó de declarar ingresos acumulables de períodos anteriores. En 2000 el Grupo reconoció ante una corte su culpabilidad en relación con este asunto y pagó una multa de U.S.\$0.7 millones de dólares. Asimismo, en el cuarto trimestre de 2001, Univisa, Inc. ("Univisa"), la anterior compañía controladora de Fonovisa y anterior subsidiaria de la Compañía en los Estados Unidos, recibió notificación de las autoridades fiscales de ese país para que efectuara el pago de diferencias de impuestos por auditorías practicadas a los periodos fiscales terminados en 1995, 1996 y 1997. Como resultado de estas auditorías, en diciembre de 2001, el Grupo pagó aproximadamente U.S.\$14.0 millones de dólares (\$136,137) por concepto de impuestos sobre la

renta federales e intereses respectivos (ver Nota 5). El Grupo tiene provisionado en sus estados financieros \$74,209 al 31 de diciembre de 2002, por este concepto. El Grupo considera que este asunto no tendrá un efecto material adverso en su posición financiera o en sus resultados de operación.

Existen otras acciones legales y reclamaciones pendientes en contra del Grupo, relacionadas con sus negocios y operaciones. En opinión de la Administración del Grupo, ninguna de estas acciones tendrá un efecto material adverso sobre la posición financiera o resultados de operaciones del Grupo.

14. Capital social y plan de acciones a ejecutivos

Capital social

Al 31 de diciembre de 2002, el capital social se integra como sigue:

	Acciones Serie "A"	Acciones Serie "L"	Acciones Serie "D" (acciones de dividendo superior)	Total de acciones
Autorizado	5,021,050,671	2,271,150,000	2,271,150,000	9,563,350,671
No emitido	430,307,554	-	-	430,307,554
Emitido	4,590,743,117	2,271,150,000	2,271,150,000	9,133,043,117
Recomprado por la Compañía	(804)	(804)	(804)	(2,412)
Adquirido por una subsidiaria de la Compañía	(110,942,789)	(86,851,771)	(86,851,771)	(284,646,331)
En circulación	4,479,799,524	2,184,297,425	2,184,297,425	8,848,394,374

Al 31 de diciembre de 2001, habían 8,856,259,557 acciones de capital social en circulación, que consistían de 4,482,392,507 acciones serie "A", 2,186,933,525 acciones serie "L" y 2,186,933,525 acciones serie "D".

Las acciones serie "L" y serie "D" tienen derecho de voto limitado. Las acciones del capital social emitido incluyen 2,271,150,000 acciones serie "A", 2,271,150,000 acciones serie "L" y 2,271,150,000 acciones serie "D" que han estado y estarán representadas por 2,271,150,000 Certificados de Participación Ordinaria ("CPOs") hasta diciembre de 2008, representando cada CPO una acción serie "A", una acción serie "L" y una acción serie "D". Los tenedores extranjeros de CPOs no tienen derechos de voto con respecto a las acciones serie "A" y "D".

Bajo los estatutos de la Compañía, el Consejo de Administración de la Compañía consiste de un mínimo de 5 y un máximo de 20 miembros, de los cuales los tenedores de las acciones Series L y D, votando cada uno en su clase, tienen derecho a elegir dos miembros de cada serie.

Los tenedores de las acciones Serie D tienen derecho a recibir un dividendo superior, anual y acumulativo, equivalente al 5% del capital nominal correspondiente a dichas acciones (\$0.0085443938 nominales por acción) antes de cualquier dividendo pagadero a los tenedores de las acciones Series A y L. Los tenedores de las acciones Serie D también tienen derecho a recibir un dividendo adicional consistente en un dividendo anual por acción del 160% sobre cualquier dividendo pagadero a los tenedores de las acciones Series A y L. Este dividendo adicional incluye el dividendo superior.

Las acciones Series A, L y D son perpetuas en duración y no podrán convertirse en otra clase de acciones. En caso de que la Compañía sea liquidada, las acciones Serie D tendrán preferencia para liquidarse a un valor de \$0.1708878756 nominales por acción, antes de hacer cualquier distribución con respecto a las acciones Series A y L.

En septiembre de 2002, en relación con la aprobación de los accionistas de la Compañía el 30 de abril de 2002, para emitir acciones serie "A" adicionales por un monto de hasta el 4.5% del capital social en circulación de la Compañía (430,350,671 acciones serie "A"), y en conjunto con los derechos ejercidos por ciertos tenedores de acciones serie "A", la Compañía aumentó su capital social por un monto de \$409 mediante la emisión de 43,117 acciones serie "A" (no en la forma de CPOs), de los cuales \$402 fueron reconocidos como prima en emisión de acciones. Después de este aumento de capital social, el remanente de 430,307,554 acciones serie "A" autorizadas y no emitidas puede ser utilizado por la Compañía para propósitos corporativos.

Al 31 de diciembre de 2002, el valor fiscal actualizado del capital social era de \$15,163,104.

Plan de acciones a ejecutivos

La Compañía adoptó un plan de acciones (el "Plan"), modificado que establece la asignación y venta de hasta el 8% de su capital social a ciertos ejecutivos de la Compañía. De acuerdo con este Plan, hasta el 31 de diciembre de 2001, la Compañía había asignado aproximadamente 83 millones de CPOs a precios de mercado y sujeto a ciertas condiciones que establecen, entre otras cosas, la permanencia de los ejecutivos en el Grupo por periodos de hasta cinco años a partir de la fecha de asignación de acciones. Las acciones vendidas de acuerdo con este Plan, que ha sido registrado de acuerdo con la ley de Valores de los Estados Unidos, sólo podrán ser transferidas a los participantes cuando hayan sido cumplidas las condiciones establecidas por el Plan. Al 31 de diciembre de 2002, no habían sido transferidas acciones del capital social a los participantes del Plan.

15. Utilidades retenidas

Las utilidades netas del año están sujetas a la aplicación de cuando menos un 5% para incrementar la reserva legal, hasta que dicha reserva sea igual al 20% del capital social, así como a otras aplicaciones que pudiera acordar la Asamblea de Accionistas. En 2000 y 2002, la Asamblea de Accionistas acordó incrementar la reserva legal en \$63,972 y \$71,119, respectivamente. Esta reserva no está disponible para dividendos, pero puede ser utilizada para disminuir pérdidas o capitalizarse. Otras aplicaciones de utilidades requieren el voto de los accionistas.

Los dividendos pagados en efectivo o en especie por compañías mexicanas en el Grupo están sujetos a retención de impuestos, si los dividendos son pagados de utilidades que no han sido gravadas por la Ley del Impuesto sobre la Renta. En este caso, los dividendos estarán sujetos a la retención del 34% de impuesto sobre la renta, el cual estará a cargo de las compañías que pagan los dividendos, aplicando dicha tasa al resultado de multiplicar el dividendo pagado por el factor de 1.5152.

Al 31 de diciembre de 2002, la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta o "CUFIN" del Grupo, ascendió a \$5,215,876. Adicionalmente, el pago de dividendos, sería considerado como un "pago restringido" bajo ciertas circunstancias contenidas en los términos del contrato del crédito bancario en dólares americanos (ver Nota 9).

Al 31 de diciembre de 2002, la Asamblea de Accionistas había aprobado la aplicación de utilidades acumuladas por \$6,363,359, para la creación de una reserva para recompra de acciones. Al 31 de diciembre de 2001 y 2002, esta reserva había sido utilizada por un monto de \$261,639 y \$584,865, respectivamente, por la recompra de acciones hecha por la Compañía en esos años.

En septiembre de 2002, la Compañía anunció un programa de recompra de acciones por hasta U.S.\$400 millones de dólares (\$4,185,600) en los próximos tres años. Bajo los términos de este programa, la Compañía puede, a discreción de la administración, adquirir acciones dependiendo de las condiciones legales y de mercado al momento de la compra. La Compañía comenzó a recomprar acciones en 2003, y al 26 de febrero de 2003 se habían recomprado bajo este programa 20,680,200 acciones en la forma de 6,893,400 CPOs por un monto total de \$91,440.

En febrero de 2003, el Consejo de Administración propuso el pago de dividendos por un monto de aproximadamente \$550,000, el cual está sujeto a la aprobación de los accionistas de la Compañía en abril de 2003.

16. Resultado integral

La (pérdida) utilidad integral relativa al interés mayoritario por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, se presenta como sigue:

	2000	2001	2002
<u>(Pérdida) utilidad neta</u>	\$ (872,255)	\$ 1,422,375	\$ 737,836
Otros componentes de pérdida integral, neto:			
Efecto por conversión de moneda extranjera, neto (1)	(32,040)	(526,663)	(136,991)
Resultado por tenencia de activos no monetarios, neto (2)	(407,111)	(292,158)	365,731
Efecto acumulado de impuestos diferidos	(2,642,542)	-	-
Utilidad en emisión de acciones de asociadas	-	-	489,951
<u>Total de otros componentes de (pérdida) utilidad integral, neto</u>	<u>(3,081,693)</u>	<u>(818,821)</u>	<u>718,691</u>
<u>(Pérdida) utilidad integral</u>	<u>\$ (3,953,948)</u>	<u>\$ 603,554</u>	<u>\$ 1,456,527</u>

- (1) En 2002, incluye la pérdida en tipo de cambio por \$795,225, con cobertura económica de la inversión neta del Grupo en Univisión (ver Nota 1(c)).
- (2) Representa la diferencia entre costos específicos (costo neto de reposición o Índice Específico) de los activos no monetarios y su actualización mediante el uso del INPC, neto de impuestos diferidos de \$219,216, \$171,167 y (\$190,839) por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, respectivamente.

Los cambios en otros componentes de pérdida integral acumulada por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, se muestran como sigue:

	Utilidad en emisión en acciones de asociadas	Resultado monetario acumulado	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Efecto por conversión de moneda extranjera	Efecto acumulado de impuestos diferidos (Nota 1(o))	Otros componentes de (pérdida) utilidad integral acumulada
Balance al 31 de diciembre de 1999	\$ 215,039	\$ (28,837)	\$ (1,457,496)	\$ (582,835)	\$ -	\$ (1,854,129)
Cambio en el año	-	-	(407,111)	(32,040)	(2,642,542)	(3,081,693)
Balance al 31 de diciembre de 2000	215,039	(28,837)	(1,864,607)	(614,875)	(2,642,542)	(4,935,822)
Cambio en el año	-	-	(292,158)	(526,663)	-	(818,821)
Balance al 31 de diciembre de 2001	215,039	(28,837)	(2,156,765)	(1,141,538)	(2,642,542)	(5,754,643)
Cambio en el año	489,951	-	365,731	(136,991)	-	718,691
Balance al 31 de diciembre de 2002	\$ 704,990	\$ (28,837)	\$ (1,791,034)	\$ (1,278,529)	\$ (2,642,542)	\$ (5,035,952)

El resultado acumulado por tenencia de activos no monetarios al 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, se presenta neto de impuesto sobre la renta diferido de \$219,216, \$390,383 y \$199,544, respectivamente.

17. Interés minoritario

El interés minoritario al 31 de diciembre de 2001 y 2002, se integraba como sigue:

	2001	2002
Capital social	\$ 971,237	\$ 1,026,175
Utilidades retenidas	376,077	461,607
Resultado acumulado por tenencia de activos no monetarios	(272,886)	(212,144)
Resultado monetario acumulado	(6,926)	(4,388)
fecto acumulado de impuestos sobre la renta diferido	(64,914)	(62,841)
Resultado neto del año	28,841	(68,833)
	\$ 1,031,429	\$ 1,139,576

18. Transacciones con partes relacionadas

Las principales operaciones del Grupo con compañías afiliadas, incluyendo inversiones de capital en asociadas, accionistas y entidades bajo control común, fueron como sigue:

	2000	2001	2002
Ingresos:			
Regalías (Univision) (a)	\$ 830,581	\$ 754,146	\$ 778,906
Derechos de transmisión de fútbol (Univision)	50,624	98,938	47,278
Producción de programación y derechos de transmisión (Innova)	266,066	285,200	289,455
Servicios administrativos (b)	97,062	68,265	115,594
Intereses ganados	58,984	122,039	170,878
Publicidad (c)	221,337	240,797	214,724
	\$ 1,524,654	\$ 1,569,385	\$ 1,616,835
Depósitos y anticipos de clientes (d)	\$ 485,176	\$ 283,996	\$ 270,359
Costos:			
Donativos	\$ 3,240	\$ 63,645	\$ 55,389
Publicidad y derechos de transmisión (Club de Fútbol Atlante, S.A. de C.V. en 2000 (e), y Editorial Clío, Libros y Videos, S.A. de C.V. en 2000 y 2001)	48,323	54,071	-
Servicios administrativos (b)	8,924	24,314	41,460
Otros	11,904	1,890	51,517
	\$ 72,391	\$ 143,920	\$ 148,366

(a) El Grupo recibe regalías de Univision por programación proporcionada de acuerdo con un contrato de regalías que expira en diciembre de 2017. Las regalías se determinan con base en un porcentaje de las ventas netas combinadas de Univision, el cual fue del 9% al 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002.

(b) El Grupo recibe tanto ingresos como costos de sus afiliadas por servicios, tales como: arrendamiento de inmuebles y equipos, seguridad y otros servicios. Las tarifas por estos servicios son negociadas entre las dos partes. El Grupo proporciona servicios administrativos a afiliadas, las cuales le reembolsan la nómina y los gastos pagados.

(c) Servicios de publicidad a Pegaso en 2000, considerada como parte relacionada hasta la consumación de la venta de Pegaso y Ovaciones (ver Nota 2), a Innova en 2000, 2001 y 2002, y a Univision en 2002.

(d) Depósitos y anticipos de Univision, Innova y Editorial Clío, Libros y Videos, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002.

(e) Hasta la consumación de la venta de Pegaso y Ovaciones (ver Nota 2), a partir de la cual Club de Fútbol Atlante, S.A. de C.V., ya no es considerada como una parte relacionada.

Durante 2000, 2001 y 2002, una firma de servicios profesionales en la cual un funcionario actual mantiene cierto interés, proporcionó servicios de asesoría legal al Grupo en relación con varios asuntos corporativos. El monto total de honorarios por dichos servicios ascendió a \$9,874, \$13,221 y \$9,406, respectivamente.

Durante 2000, el Grupo concluyó la venta de Pegaso y Ovaciones y la adquisición de un interés minoritario en su segmento de negocios de Editoriales (ver Nota 2) con partes relacionadas que dejaron de prestar sus servicios como ejecutivos y/o consejeros del Grupo después de dichas transacciones.

Los saldos de cuentas por cobrar, anticipos, depósitos, y (cuentas por pagar) entre el Grupo y sus afiliadas al 31 de diciembre, fueron los siguientes:

	2001	2002
CIE (ver Nota 2)	\$ -	\$ (420,653)
Coyoacán Films, S.A. de C.V.	14,626	10,411
Editorial Clío, Libros y Videos, S.A. de C.V.	39,767	30,903
Grupo Televisión, S.A. de C.V.	5,003	4,746
Grupo Triple C, S.A. de C.V.	31,040	29,418
Innova (ver Nota 11)	282,593	377,682
News Corp. (ver Nota 11)	(145,518)	(156,960)
Telemercado Alameda, S. de R.L. de C.V.	36,062	14
Univision (ver Nota 5)	67,844	11,795
Otros	103,830	53,932
	\$ 435,247	\$ (58,712)

Todos los saldos significativos con compañías afiliadas generan intereses, causando intereses a una tasa promedio de 17.92%, 19.55% y 14.56% en 2000, 2001 y 2002, respectivamente. Los anticipos y cuentas por cobrar son por su naturaleza a corto plazo; sin embargo, no tienen fechas específicas de vencimiento.

19. Costo integral de financiamiento

El costo integral de financiamiento por los años que terminaron el 31 de diciembre, se integraba como sigue:

	2000		2001		2002	
Intereses pagados (1)	\$ 1,545,175	\$	1,273,308	\$	1,371,153	
Intereses ganados	(970,802)		(978,417)		(589,627)	
Pérdida (utilidad) en tipo de cambio, neto (2)	180,824		(37,340)		(210,829)	
Pérdida por posición monetaria (3)	299,655		179,367		42,275	
	\$ 1,054,852	\$	436,918	\$	612,972	

- (1) Los intereses pagados en 2000, 2001 y 2002 incluyen \$180,363, \$171,040 y \$189,649, respectivamente, derivados de la actualización de \$3,000,000 (nominal) de los títulos de deuda denominados en UDI's que fueron emitidos en abril de 2000 (ver Nota 9).
- (2) La pérdida o utilidad en tipo de cambio neta en 2000 y 2001, incluye pérdidas por \$209,097 y \$106,268, respectivamente, originadas de contratos de cobertura cambiaria (ver Nota 10). La utilidad en tipo de cambio en 2002 incluye una utilidad neta de contratos de opciones en moneda extranjera de \$2,898 y la utilidad de \$795,225 por la pérdida en tipo de cambio atribuible a cierta deuda a largo plazo con cobertura cambiaria de la inversión neta del Grupo en Univision (ver Nota 1(c)).
- (3) La pérdida por posición monetaria representa los efectos de la inflación medidos por el INPC en el caso de compañías mexicanas, o el índice de inflación general de cada país en el caso de subsidiarias en el extranjero, sobre los activos y

pasivos monetarios al principio de cada mes. Incluye pérdida monetaria en 2000, 2001 y 2002 de \$463,186, \$197,398 y \$179,741, respectivamente, originada por diferencias temporales de partidas no monetarias relativas al cálculo de impuesto sobre la renta diferidos.

20. Cargos por reestructuración y partidas no recurrentes

Los cargos por reestructuración en 2000, 2001 y 2002, consisten principalmente de indemnizaciones al personal. Todos los gastos relativos se registran conforme se incurren.

En 2000 y 2001, la Compañía extinguió anticipadamente un monto significativo de su deuda por pagar a largo plazo (ver Nota 9), y registró las primas, costos financieros pendientes de amortizar (ver Nota 8) y gastos relativos por \$1,546,945 y \$60,712, como partidas no recurrentes en los estados de resultados consolidados.

En 2002, la Compañía reconoció un cargo no recurrente por \$325,383 en relación con la cancelación de cartas de exclusividad de jugadores de fútbol, así como un cargo no recurrente de \$163,431 relativo a la utilización por DirecTV de una carta de crédito interpuesta por la Compañía en relación con ciertos acuerdos entre DirecTV y la Compañía para transmitir la Copa del Mundo 2002, cuyo importe se encuentra en disputa entre las partes.

21. Otros gastos, neto

Otros (productos) gastos se analizan como sigue:

	2000	2001	2002
(Utilidad) pérdida en disposición de inversiones, neto (ver Nota 2) \$	(98,906) \$	(294,619) \$	36,172 \$
Amortización del crédito mercantil (ver Nota 7)	229,426	202,615	437,805
Costos incurridos por inversiones DTH (1)	103,769	28,930	28,930
Provisión para cuentas de cobro dudoso y cancelación de cuentas por cobrar	-	184,334	66,453
Cancelación de crédito mercantil (ver Notas 2 y 7)	-	222,711	1,066,700
Donativos (ver Nota 18)	59,140	125,593	113,466
Servicios legales y de asesoría financiera (2)	153,945	105,489	106,040
Pérdida por disposición de activos fijos	39,395	96,567	132,807
Multas y recargos	-	-	69,771
Impuesto sobre la renta pagado en el extranjero no acreditable	-	-	46,250
Otros, neto	40,887	22,866	29,683
	\$ 527,656	\$ 694,486	\$ 2,134,077

(1) En 2000, estos costos incluían \$70,744 por pagos de renta de transpondedores satelitales no utilizados de negocios DTH, neto de pagos por subarrendamiento de transpondedores que fueron utilizados por otros negocios DTH del Grupo; costos y gastos administrativos por \$4,100 relativos a las inversiones del Grupo en negocios DTH en España y Latinoamérica; y la amortización de costos de desarrollo DTH por \$28,930 en cada año.

(2) En 2000, 2001 y 2002, incluye servicios de asesoría financiera en relación con proyectos de planeación estratégica y servicios profesionales relativos a ciertos litigios y otros asuntos corporativos (ver Notas 2, 13 y 18).

22. Provisiones para impuestos y participación de los trabajadores en la utilidad

La Compañía está autorizada por las autoridades hacendarias para calcular sobre bases consolidadas los impuestos sobre la renta y al activo. Las compañías controladoras mexicanas determinan el impuesto sobre la renta sobre bases consolidadas aplicando hasta el 60% de la tenencia accionaria al resultado fiscal de dichas subsidiarias. El impuesto al activo se calcula sobre bases consolidadas al 100%.

La tasa de impuesto sobre la renta en México en 2000, 2001 y 2002, fue del 35%. De acuerdo con la nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta aplicable a partir del 1 de enero de 2002, la tasa de impuesto sobre la renta del 35% atribuible a empresas mexicanas será reducida anualmente comenzando en 2003, y disminuyendo hasta que la tasa sea del 32% en 2005. Consecuentemente, el efecto de esta disminución gradual de la tasa del impuesto sobre la renta redujo el pasivo de impuestos diferidos del Grupo en 2002.

En 2000 y 2001, las empresas podían pagar el impuesto sobre la renta calculado a la tasa del 30%, con el remanente 5% exigible cuando la utilidad gravable del año sea distribuida a los accionistas.

La provisión de impuesto sobre la renta por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, se integra como sigue:

	2000	2001	2002
Impuesto sobre la renta e impuesto al activo causados	\$ 978,971	\$ 727,283	\$ 898,608
Impuesto sobre la renta e impuesto al activo diferidos	(668,547)	(178,572)	(603,357)
	\$ 310,424	\$ 548,711	\$ 295,251

Las siguientes partidas presentan las principales diferencias entre el impuesto sobre la renta calculado a tasa impositiva y la provisión del Grupo para el impuesto sobre la renta y el impuesto al activo.

	%	%	%
	2000	2001	2002
Tasa impositiva antes de provisiones	35	35	
Diferencias de reexpresión (a)	4	(5)	
Cobertura cambiaria	-	-	(26)
No deducibles	4	2	
Conceptos especiales de consolidación fiscal	(18)	9	
Impuesto sobre la renta no consolidado	(11)	(30)	
Interés minoritario	(8)	9	(2)
Exceso en la provisión de impuesto del año anterior	-	(4)	(17)
Cambios en las reservas de valuación:			
Crédito mercantil	5	2	
Impuesto al activo	18	1	(7)
Pérdidas fiscales por amortizar	(30)	-	
Efecto en cambio de tasas	-	-	(25)
Operaciones extranjeras	23	3	(51)
Operaciones discontinuadas	(3)	(3)	(1)
Pérdida acu mulada por cambio contable	-	2	
Provisión de impuesto sobre la renta e impuesto al activo según el estado de resultados			28

(a) Estas cantidades representan el efecto de usar diferentes métodos para calcular la inflación, e incluyen el efecto neto de las diferencias entre las prácticas contables y fiscales para el cálculo de los efectos de la inflación en depósitos de clientes, intereses pagados e intereses ganados.

El Grupo tiene pérdidas fiscales por amortizar al 31 de diciembre de 2002, como sigue:

	Monto	Vencimiento
Pérdidas fiscales por amortizar de operación:		
Consolidadas (1)	\$ -	
No consolidadas:		
Subsidiarias mexicanas (2)	473,351	De 2003 a 2011
Subsidiarias extranjeras (3)	1,191,481	De 2003 a 2022
	<u>1,664,832</u>	
Pérdidas fiscales por amortizar de capital:		
Subsidiaria mexicana no consolidada (4)	343,143	De 2004 a 2007
	<u>\$ 2,007,975</u>	

- (1) Durante 2000, el Grupo amortizó la totalidad de sus pérdidas fiscales consolidadas por \$1,009,706.
- (2) Durante 2000, 2001 y 2002, ciertas subsidiarias mexicanas amortizaron pérdidas fiscales no consolidadas por \$1,954,924, \$535,897 y \$1,048,295, respectivamente.
- (3) Aproximadamente el equivalente de U.S.\$113.9 millones de dólares de subsidiarias en España, Sudamérica y Estados Unidos.
- (4) Estas pérdidas fiscales solo pueden ser utilizadas con respecto a ganancias de capital que sean generadas por dicha subsidiaria.

La tasa del impuesto al activo es del 1.8%. El impuesto sobre la renta pagado en exceso del impuesto al activo en los tres años anteriores, puede ser acreditado contra el importe del impuesto al activo del año en curso. Al 31 de diciembre de 2002, la Compañía tenía \$1,314,102 de impuesto al activo sujeto a ser acreditado con vencimiento entre 2007 y 2010.

Las compañías mexicanas del Grupo, están obligadas por la Ley Federal del Trabajo a pagar a sus empleados, una participación de utilidades del 10% adicional a las compensaciones y prestaciones contractuales. Dicho 10% está basado en la utilidad gravable para el impuesto sobre la renta (sin considerar ajustes inflacionarios ni compensación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores).

Los impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2001 y 2002, se originaron principalmente por las siguientes diferencias temporales:

	2001	2002
Activos:		
Cuentas por pagar	\$ 535,897	\$ 610,400
Crédito mercantil	392,172	837,976
Pérdidas fiscales	573,982	285,773
Estimación para cuentas incobrables	189,839	281,584
Depósitos de clientes	843,831	1,188,965
Otras partidas	14,343	-
Pasivos:		
Inventarios	(2,004,062)	(1,788,335)
Inmuebles, planta y equipo	(1,034,562)	(1,121,653)
Otras partidas	(372,171)	(507,246)
Innova	<u>(1,037,293)</u>	<u>(1,317,797)</u>
Impuesto sobre la renta diferido de compañías mexicanas	(1,898,024)	(1,530,333)
Impuesto diferido de compañías extranjeras	99,480	(356,272)

Impuesto al activo	1,314,102	1,545,106
Reservas de valuación	(1,318,286)	(1,963,339)
Pasivo de impuestos diferidos	(1,802,728)	(2,304,838)
Activo de impuestos diferidos por operaciones discontinuadas	(28,086)	-
Efecto en cambio de tasas	-	268,978
Pasivo de impuestos diferidos por operaciones continuas	\$ (1,830,814)	\$ (2,035,860)

El cambio en el pasivo de impuestos diferidos por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, fue de cargo (crédito) por \$652,843, \$241,716 y (\$205,046), respectivamente, y fue registrado en las siguientes cuentas:

	2000	2001	2002
Créditos a la utilidad por posición monetaria	\$ 220,955	\$ 85,800	\$ 98,742
Créditos (cargos) al resultado por tenencia de activos no monetarios	219,216	171,167	(190,839)
Créditos (cargos) a la provisión de impuestos diferidos	205,361	(18,826)	423,616
Créditos (cargos) a las operaciones discontinuadas	7,311	3,575	(536,565)
	\$ 652,843	\$ 241,716	\$ (205,046)

Asimismo, se reclasificaron \$463,186, \$197,398 y \$179,741 de la utilidad monetaria, a la provisión de impuestos diferidos del año que corresponde a la actualización de las partidas no monetarias incluidas en el cálculo del impuesto diferido. Consecuentemente, la provisión de impuesto sobre la renta diferido en 2000, 2001 y 2002, fue un beneficio de \$668,547, \$178,572 y \$603,357, respectivamente.

La participación de los trabajadores en la utilidad por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, se integra como sigue:

	2000	2001	2002
Participación de los trabajadores en la utilidad causada	\$ 19,858	\$ 22,722	\$ 4,096
Participación de los trabajadores en la utilidad diferida	36,671	-	-
	\$ 56,529	\$ 22,722	\$ 4,096

El activo de participación de los trabajadores en la utilidad diferida al 31 de diciembre de 1999, por \$36,671, fue cancelado en 2000, debido a que los empleados de las compañías mexicanas del Grupo fueron asignados a compañías que proporcionan servicios administrativos a partir del 1 de enero de 2001, y estas compañías no tienen diferencias temporales significativas entre los activos y pasivos registrados y sus valores fiscales correspondientes.

23. Operaciones discontinuadas

En diciembre de 2001, en relación con una serie de transacciones, el Grupo acordó con Univision la venta de todo su negocio de discos en los Estados Unidos y Latinoamérica. La venta de los activos netos de discos fue concluida en abril de 2002 (ver Nota 2). Consecuentemente, los resultados de operación del negocio de discos se presenta como operaciones discontinuadas en todos los periodos de estos estados financieros consolidados.

Las operaciones discontinuadas del segmento de discos por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2000 y 2001 y por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2002, se resumen como sigue:

	2000	2001	2002
Utilidad por operaciones discontinuadas	\$ 25,121	\$ 14,063	\$ 1,693
Utilidad por disposición de las operaciones de discos, neto de impuesto sobre la renta de \$536,565 (1)	-	-	1,061,057
	<u>\$ 25,121</u>	<u>\$ 14,063</u>	<u>\$ 1,062,750</u>

- (1) Los costos y gastos relativos a la disposición de las operaciones de discos del Grupo ascendieron a aproximadamente \$861,418, los cuales incluyen honorarios de \$86,151 por concepto de servicios de asesoría financiera proporcionados al Grupo por una firma de servicios profesionales en la cual un miembro del Consejo de Administración actual de la Compañía mantiene un interés y servicios de publicidad por un monto total de \$156,960 que han sido y serán proporcionados por el Grupo a Univision en un periodo de tres años posteriores a esta disposición (ver Nota 18).

La información condensada de las operaciones discontinuadas de discos por los años terminados el 31 de diciembre de 2000 y 2001 y por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2002, se presenta como sigue:

	2000	2001	2002
Ventas netas	\$ 1,372,251	\$ 1,044,488	\$ 207,338
Costo de ventas	1,025,817	773,635	151,394
Gastos de operación	208,204	177,369	36,050
Depreciación y amortización	4,666	4,226	769
Utilidad de operación	133,564	89,258	19,125
Utilidad antes de provisión de impuesto sobre la renta	84,828	75,150	11,844
Impuesto sobre la renta	59,707	61,087	10,151
Utilidad neta por operaciones discontinuadas	<u>25,121</u>	<u>14,063</u>	<u>1,693</u>

Los resultados del segmento de discos reflejan ingresos, costos y gastos relativos a la producción y distribución (en México y en el extranjero) de discos compactos, grabaciones en cintas y discos de artistas mexicanos y latinoamericanos, principalmente bajo tres marcas propias. Los ingresos de estas operaciones se derivan principalmente de las ventas de discos y de regalías por derechos de grabación otorgados a terceros.

Los activos netos del segmento de discos al 31 de diciembre de 2001 incluyen lo siguiente:

	2001
Cuentas por cobrar	\$ 498,576
Inventarios	48,306
Otros activos circulantes	<u>182,768</u>
Activos circulantes por operaciones discontinuadas	<u>729,650</u>
Inmuebles, planta y equipo - neto	8,396
Activo diferido - neto	31,873
Otros activos	<u>568</u>
Activos no circulantes por operaciones discontinuadas	<u>40,837</u>
Proveedores	23,995
Otros pasivos circulantes	155,806
Pasivos a largo plazo	<u>23</u>
Pasivos por operaciones discontinuadas	<u>179,824</u>
Activos netos por operaciones discontinuadas	<u>\$ 590,663</u>

24. Utilidad por CPO/acción

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, el promedio ponderado de acciones en circulación, CPOs y Acciones Serie A (no negociables como unidades de CPO) fue como sigue:

	2000	2001	2002
Acciones	8,825,436,712	8,877,087,751	8,853,846,396
CPOs	2,166,316,311	2,193,876,256	2,186,138,824
Acciones Serie A (no negociables como unidades de CPO)	2,326,487,781	2,295,458,982	2,295,458,982

La (pérdida) utilidad por CPO y por Acción Serie A (no negociable como unidad de CPO) por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, se presenta como sigue:

	2000		2001		2002	
	Por CPO	Por Acción Serie "A"	Por CPO	Por Acción Serie "A"	Por CPO	Por Acción Serie "A"
Operaciones continuas	\$ (0.30)	\$ (0.10)	\$ 0.51	\$ 0.17	\$ (0.12)	\$ (0.04)
Operaciones discontinuadas	-	-	-	-	0.36	0.12
Pérdida acumulada por cambio contable	-	-	(0.03)	(0.01)	-	-
(Pérdida) utilidad neta	\$ (0.30)	\$ (0.10)	\$ 0.48	\$ 0.16	\$ 0.24	\$ 0.08

25. Posición en moneda extranjera

La posición en moneda extranjera de las partidas monetarias al 31 de diciembre de 2002, fue como sigue:

	Moneda extranjera (miles)	Tipo de cambio al cierre del ejercicio	Moneda nacional
Activos:			
Dólares americanos	637,477	\$ 10.4640	\$ 6,670,559
Corona sueca	161,050	7.6200	1,227,201
Euros	16,342	11.0050	179,844
Pesos chilenos	8,780,069	0.0145	127,311
Pesos colombianos	31,895,278	0.0036	114,823
Otras monedas	-	-	66,896
Pasivos:			
Dólares americanos	1,290,434	\$ 10.4640	\$ 13,503,101
Euros	25,074	11.0050	275,939
Pesos chilenos	7,901,793	0.0145	114,576
Pesos colombianos	20,594,722	0.0036	74,141
Otras monedas	-	-	48,656

La posición en moneda extranjera de las partidas no monetarias al 31 de diciembre de 2002, fue la siguiente:

	Moneda extranjera	Tipo de cambio al	Moneda
--	-------------------	-------------------	--------

	(miles)		cierre de ejercicio	nacional
Inmuebles, planta y equipo:				
Dólares americanos	227,930	\$	10.4640	\$ 2,385,060
Yenes japoneses	9,188,226		0.0899	826,022
Pesetas españolas	4,255,538		0.0560	238,310
Franco franceses	37,997		1.4100	53,576
Pesos colombianos	7,723,881		0.0036	27,806
Libras esterlinas	19,964		17.0000	339,388
Otras monedas	-		-	70,164
Derechos de transmisión, programas, libretos, derechos de exclusividad y películas				
Dólares americanos	323,913	\$	10.4640	\$ 3,389,426
Pesos colombianos	6,288,289		0.0036	22,638
Pesos chilenos	3,094,158		0.0145	44,865
Nuevo sol peruano	4,601		2.9769	13,697
Otras monedas	-		-	11,121

Las operaciones realizadas en moneda extranjera durante 2002, fueron las siguientes:

	Miles de dólares	Miles de dólares relativos a otras monedas extranjeras	Total en miles de dólares	Moneda nacional (1)
Ingresos:				
Ventas	U.S.\$ 348,950	U.S.\$ 85,117	U.S.\$ 434,067	\$ 4,542,077
Otros ingresos	22,148	796	22,944	240,086
Intereses ganados	25,580	749	26,329	275,507
	U.S.\$ 396,678	U.S.\$ 86,662	U.S.\$ 483,340	\$ 5,057,670
Compras, costos y gastos:				
De inventarios	U.S.\$ 228,731	U.S.\$ 8,114	U.S.\$ 236,845	\$ 2,478,346
De propiedades y equipo	56,203	13,814	70,017	732,658
Otras inversiones	147,523	-	147,523	1,543,681
Otros costos y gastos	215,727	85,757	301,484	3,154,728
Intereses pagados	82,300	1,166	83,466	873,388
	U.S.\$ 730,484	U.S.\$ 108,851	U.S.\$ 839,335	\$ 8,782,801

(1) Importes convertidos al tipo de cambio de fin de año de \$10.4640 para propósitos de referencia; no corresponden a los importes reales registrados en los estados financieros (ver Nota 1(c)).

Al 31 de diciembre de 2002, el tipo de cambio era de \$10.4640 por un dólar americano, que representa el tipo de cambio interbancario de mercado a esa fecha reportado por el Banco Nacional de México, S.A.

Al 26 de febrero de 2003, el tipo de cambio fue de \$11.0290 por un dólar americano, que representa el tipo de cambio interbancario de mercado a esa fecha reportado por el Banco Nacional de México, S.A.

26. Información por segmentos

La información por segmentos del Grupo es preparada de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad Núm. 14 (revisada). Los segmentos que se reportan se determinaron en función a los reportes internos del Grupo para su administración y operación.

El Grupo está organizado con base en los servicios y productos que proporciona. Los segmentos del Grupo son unidades de negocios estratégicos que ofrecen distintos servicios y productos de entretenimiento. Los segmentos reportables del Grupo son como sigue:

Televisión abierta

El segmento de televisión abierta incluye la producción de programas de televisión y su transmisión a todo el país de los canales 2, 4, 5 y 9 ("cadenas de televisión"), y la producción de programas de televisión y su transmisión en estaciones televisoras locales en México y los Estados Unidos de América. La transmisión de las cadenas de televisión se lleva a cabo a través de estaciones repetidoras en México, de las cuales el Grupo es propietario, o tiene una participación mayoritaria o minoritaria, o son independientes y se encuentran afiliadas a las cadenas del Grupo. Los ingresos se derivan principalmente de la venta de tiempo publicitario en las transmisiones de las cadenas de televisión y de las estaciones televisoras locales del Grupo.

Programación para televisión restringida

El segmento de programación para televisión restringida incluye la creación de servicios de programación para empresas de televisión por cable y de pago -por-evento tanto en México como en otros países de Latinoamérica, los Estados Unidos y Europa. Los servicios de programación consisten tanto de programación producida por el Grupo como de programación producida por terceros. Los ingresos de televisión restringida se derivan de servicios de programación nacional e internacional proporcionados a los sistemas independientes de televisión por cable en México y al negocio de televisión DTH del Grupo, así como la venta de tiempo publicitario en programas proporcionados a empresas de televisión restringida en México.

Licencias de programación

El segmento de licencias de programación consiste de las licencias otorgadas para la transmisión de programas de televisión tanto en México como en el extranjero. Los ingresos de programación se derivan de las regalías obtenidas por derechos de transmisión de programas otorgados a diferentes empresas nacionales e internacionales.

Editoriales

El segmento de editoriales consiste principalmente en la publicación de revistas en idioma Español en México, los Estados Unidos de América y Latinoamérica y, hasta junio de 2000, de un periódico en México. Los ingresos de editoriales incluyen las ventas de espacio publicitario, de revistas y periódicos a los distribuidores.

Distribución de publicaciones

El segmento de distribución de publicaciones consiste en la distribución de revistas en idioma Español, propiedad tanto del Grupo como de editores independientes, en México, los Estados Unidos de América y Latinoamérica. Los ingresos por distribución de revistas se derivan de las ventas de revistas y publicaciones periódicas a los negocios de venta al público.

Televisión por cable

El segmento de televisión por cable, incluye la operación de un sistema de televisión por cable en la Ciudad de México y área metropolitana. Sus ingresos provienen principalmente de cuotas por suscripción mensual, tanto por el servicio

básico como por los canales de pago adicional, de cargos por instalación, de sus cuotas de pago por evento, así como de venta de tiempo publicitario.

Radio

El segmento de radio incluye la operación de seis estaciones de radio en la Ciudad de México y otras once estaciones en el resto del país, propiedad del Grupo. Los ingresos son generados por la venta de tiempo publicitario y distribución de programas a estaciones de radio no afiliadas.

Otros negocios

El segmento de otros negocios incluye las operaciones nacionales del Grupo en la promoción de eventos deportivos y espectáculos, equipos de fútbol, servicios de mensajes electrónicos personalizados, producción y distribución de películas, Internet y servicios de doblaje para empresas mexicanas y multinacionales.

El cuadro siguiente presenta información por segmentos por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002.

	Ventas totales	Ventas interseg mento	Ventas consolidadas	Utilidad (pérdida) de operación antes de depreciación y amortización	Deprecia ción y amortiza ción	Utilidad (pérdida) de operación
2000:						
Televisión abierta	\$ 14,060,732	\$ 112,072	\$ 13,948,660	\$ 5,749,187	\$ 883,184	\$ 4,866,003
Programación para televisión restringida	529,485	67,693	461,792	(60,594)	35,210	(95,804)
Licencias de programación	1,614,281	-	1,614,281	397,098	13,440	383,658
Editoriales	1,831,432	-	1,831,432	384,273	42,347	341,926
Distribución de publicaciones	954,984	14,750	940,234	57,055	13,380	43,675
Televisión por cable	981,207	623	980,584	240,836	84,151	156,685
Radio	361,947	2,649	359,298	70,239	24,261	45,978
Otros negocios	1,652,386	206,831	1,445,555	(171,289)	215,682	(386,971)
Eliminaciones y gastos corporativos	(404,618)	(404,618)	-	(144,555)	-	(144,555)
Total consolidado	\$ 21,581,836	\$ -	\$ 21,581,836	\$ 6,522,250	\$ 1,311,655	\$ 5,210,595

2001:												
Televisión abierta	\$	13,445,481	\$	148,820	\$	13,296,661	\$	5,102,620	\$	850,627	\$	4,251,993
Programación para televisión restringida		543,553		73,974		469,579		42,404		39,684		2,720
Licencias de programación editoriales		1,484,983		-		1,484,983		321,997		14,844		307,153
Distribución de publicaciones		1,695,725		18,954		1,676,771		295,214		47,383		247,831
Televisión por cable		948,231		16,173		932,058		21,584		13,040		8,544
Radio		1,143,932		566		1,143,366		350,146		99,532		250,614
Otros negocios		249,151		14,625		234,526		6,729		22,658		(15,929)
Eliminaciones y gastos corporativos		1,824,197		276,559		1,547,638		(304,177)		266,272		(570,449)
		(549,671)		(549,671)		-		(142,877)		-		(142,877)
Total consolidado	\$	20,785,582	\$	-	\$	20,785,582	\$	5,693,640	\$	1,354,040	\$	4,339,600
2002:												
Televisión abierta	\$	14,038,272	\$	100,658	\$	13,937,614	\$	5,482,451	\$	918,083	\$	4,564,368
Programación para televisión restringida		608,031		57,011		551,020		103,335		43,075		60,260
Licencias de programación editoriales		1,405,174		-		1,405,174		229,457		11,468		217,989
Distribución de publicaciones		1,683,111		14,658		1,668,453		271,160		27,565		243,595
Televisión por cable		1,343,765		11,269		1,332,496		14,902		16,756		(1,854)
Radio		1,108,200		480		1,107,720		324,350		122,886		201,464
Otros negocios		187,062		41,978		145,084		(29,269)		16,469		(45,738)
Eliminaciones y gastos corporativos		1,548,807		137,099		1,411,708		(152,854)		293,385		(446,239)
		(363,153)		(363,153)		-		(143,515)		-		(143,515)
Total consolidado	\$	21,559,269	\$	-	\$	21,559,269	\$	6,100,017	\$	1,449,687	\$	4,650,330

Políticas contables

Las políticas contables de los segmentos son las que se describen en el resumen de políticas contables (ver Nota 1). El Grupo evalúa el desempeño de sus segmentos y les asigna recursos con base en la utilidad de operación antes de depreciación y amortización.

En abril de 2001, el Grupo suspendió la producción de ECO, un programa de noticias internacionales que era producido y licenciado por el segmento de programación para televisión restringida del Grupo. Después de la discontinuación de ECO, los costos fijos de ECO relativos a los estudios de producción y equipo técnico por un monto de

aproximadamente \$300,693 y \$107,625 por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2000 y 2001, respectivamente, fueron reasignados, junto con las operaciones subsecuentes relativas a dichos costos fijos, al segmento donde dichos activos están siendo utilizados subsecuentemente, el segmento de televisión abierta. Consecuentemente, los resultados de operación de los segmentos de televisión abierta y de programación para televisión restringida por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2000 y 2001, han sido reclasificados para adecuarlos de acuerdo con esta presentación.

Ventas intersegmento

Las ventas intersegmento incluyen solamente los ingresos por actividades propias de cada segmento de negocio con otros segmentos del Grupo.

El Grupo registra las ventas intersegmento como si las ventas hubieran sido a terceros, esto es, a precios actuales del mercado.

Asignación de gastos generales y gastos administrativos

Los gastos corporativos no identificados con los segmentos de negocios del Grupo incluyen principalmente aquellos gastos que por su naturaleza y características no son sujetos a asignarse a ninguno de los segmentos de negocios del Grupo.

El cuadro siguiente presenta la información por segmento de activos, pasivos y adiciones de inmuebles, planta y equipo al 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, y por los años que terminaron en esas fechas.

	Activos por segmento al final del año	Pasivos por segmento al final del año	Adiciones de inmuebles, planta y equipo
2000:			
Operaciones continuas:			
Operaciones de televisión (1)	\$ 36,405,449	\$ 17,223,602	\$ 1,160,056
Editoriales	1,378,416	281,432	3,379
Distribución de publicaciones	807,305	294,701	6,185
Televisión por cable	2,038,536	146,155	318,199
Radio	975,092	22,606	4,284
Otros negocios	4,008,474	2,320,565	132,582
	45,613,272	20,289,061	1,624,685
Operaciones discontinuadas:			
Discos (ver Nota 23)	820,097	229,170	640
Total	\$ 46,433,369	\$ 20,518,231	\$ 1,625,325
2001:			
Operaciones continuas:			
Operaciones de televisión (1)	\$ 34,174,074	\$ 16,142,545	\$ 956,484
Editoriales	1,437,974	304,299	11,016
Distribución de publicaciones	909,318	235,610	7,526
Televisión por cable	1,813,860	273,694	403,444
Radio	1,062,715	33,769	2,392
Otros negocios	3,782,758	1,565,612	34,206
	43,180,699	18,555,529	1,415,068
Operaciones discontinuadas:			
Discos (ver Nota 23)	770,487	179,824	617
Total	\$ 43,951,186	\$ 18,735,353	\$ 1,415,685

2002:			
Operaciones continuas:			
Operaciones de televisión (1)	\$ 37,070,853	\$ 16,692,334	\$ 1,103,693
Editoriales	1,512,407	133,069	3,504
Distribución de publicaciones	927,755	358,132	14,839
Televisión por cable	2,106,196	576,244	183,196
Radio	396,579	46,072	10,806
Otros negocios	3,860,188	2,895,514	37,885
Total	\$ 45,873,978	\$ 20,701,365	\$ 1,353,923

(1) La información de activos y pasivos por los segmentos de televisión abierta, programación para televisión restringida y licencias de programación, no fue determinada por el Grupo, ya que considera que no hay bases adecuadas para definir los activos que les corresponden, por la interdependencia entre los distintos segmentos. Consecuentemente el Grupo presenta esta información sobre bases combinadas como "operaciones de televisión".

Los activos por segmento se concilian con el total de activos como sigue:

	2000	2001	2002
Activos por segmento	\$ 46,433,369	\$ 43,951,186	\$ 45,873,978
Documentos y cuentas por cobrar a largo plazo distintas de clientes	35,731	6,839	5,715
Inversiones atribuibles a:			
Operaciones de televisión (1)	1,588,866	1,406,568	7,565,604
Otros segmentos	200,336	3,729,799	453,652
Negocios DTH (2)	448,647	267,684	362,175
Crédito mercantil - neto atribuible a:			
Operaciones de televisión	2,387,651	2,208,008	1,215,761
Televisión por cable	-	107,659	-
Distribución de publicaciones	310,861	262,525	263,895
Otros segmentos	117,221	64,962	732,691
Total de activos	\$ 51,522,682	\$ 52,005,230	\$ 56,473,471

(1) En 2000, 2001 y 2002, incluye crédito mercantil por \$2,428, \$2,207 y \$5,266,965, respectivamente.

(2) En 2000, 2001 y 2002, incluye crédito mercantil por inversiones en negocios DTH por \$71,564, \$59,044 y \$81,374, respectivamente.

La utilidad reconocida por el método de participación por los años terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, relativa a las operaciones de televisión importó aproximadamente \$96,719, \$37,893 y \$54,935, respectivamente.

Los pasivos por segmento se concilian con el total de pasivos como sigue:

	2000	2001	2002
Pasivos por segmento	\$ 20,518,231	\$ 18,735,353	\$ 20,701,365
Documentos por pagar y créditos a largo plazo no atribuibles a otros segmentos	11,597,086	13,473,378	14,447,619
Total de pasivos	\$ 32,115,317	\$ 32,208,731	\$ 35,148,984

Información por área geográfica

	Total ventas netas	Activos por segmento al final del año	Adiciones de inmuebles, planta y equipo
2000:			
México	\$ 18,433,326	\$ 43,940,068	\$ 1,606,448
Otros países	3,148,510	2,493,301	18,877
	\$ 21,581,836	\$ 46,433,369	\$ 1,625,325
2001:			
México	\$ 17,927,532	\$ 41,690,608	\$ 1,383,568
Otros países	2,858,050	2,260,578	32,117
	\$ 20,785,582	\$ 43,951,186	\$ 1,415,685
2002:			
México	\$ 18,224,236	\$ 41,384,834	\$ 1,328,714
Otros países	3,335,033	4,489,144	25,209
	\$ 21,559,269	\$ 45,873,978	\$ 1,353,923

Las ventas netas se atribuyen al segmento geográfico con base en el país de los clientes.

**“SERVICIOS INTERINDUSTRIAS”, S.A. DE C.V.
“EUROCONSULT”, S.A.
AVISO DE FUSIÓN**

En asamblea general extraordinaria celebrada del 7 de enero del 2003, se tomó el acuerdo de fusionar “SERVICIOS INTERINDUSTRIAS”, S.A. DE C.V. y “EUROCONSULT”, S.A., conforme a los siguientes lineamientos:

PRIMERO.- Se fusionan “SERVICIOS INTERINDUSTRIAS”, S.A. DE C.V., como fusionante y “EUROCONSULT”, S.A. como sociedad fusionada, subsistiendo la primera y extinguiéndose la segunda.

SEGUNDO.- La fusión se realiza con base en los estados financieros de las sociedades fusionadas, al 31 de diciembre del 2002.

TERCERO.- Como consecuencia de la fusión, “SERVICIOS INTERINDUSTRIAS”, S.A. DE C.V., absorbe a título universal y adquiere íntegramente el patrimonio de EUROCONSULT, S.A., conformado por la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración pecuniaria, que correspondan a la fusionada, según sus estados financieros y balance.

CUARTO.- “SERVICIOS INTERINDUSTRIAS”, S.A. DE C.V. adquiere y toma a su cargo como causahabiente universal, los derechos y obligaciones mercantiles, laborales y de cualquier otra índole, que son a cargo de EUROCONSULT, S.A., constituyéndose en causahabiente y substituta de la fusionada EUROCONSULT, S.A. en todos los ámbitos y haciéndose cargo de todas sus obligaciones.

QUINTO. En virtud de contar con el consentimiento de todos los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan, la fusión surtirá efectos entre las partes a la fecha de celebración de las asambleas y, ante terceros, al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEXTO.- Como consecuencia de la fusión y toda vez que la fusionante es accionista del 99% del capital social de la fusionada, “SERVICIOS INTERINDUSTRIAS”, S.A. DE C.V., cuyo capital social asciende a \$4,925,545.00 aumenta su capital social en la parte variable en \$100.00, que es el importe del capital social de la fusionada del que no es titular la fusionante. En virtud de lo anterior, el capital social de “SERVICIOS INTERINDUSTRIAS”, S.A. DE C.V., después de la fusión, queda en \$4,925,645.00 de los que corresponden al fijo \$1,000.00 y al variable \$4,924,645.00.

SÉPTIMO.- “SERVICIOS INTERINDUSTRIAS”, S.A. DE C.V., canjeará a los accionistas de la fusionada, sus títulos accionarios, por los títulos representativos del capital social de la fusionante, con exclusión de las acciones de que ella misma es titular.

OCTAVO.- “SERVICIOS INTERINDUSTRIAS”, S.A. DE C.V., después de la fusión, cambiará su denominación por la de “EUROCONSULT”, S.A. DE C.V.

La presente publicación se efectúa para da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223, 225 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

JORGE REBORA DE LA PARRA
DELEGADO DE LA ASAMBLEA
México, D.F. a 7 de enero del 2003

SERVICIOS INTERINDUSTRIAS, S.A. DE C.V.**Balance general condensado
(antes de la fusión)
al 31 de diciembre de 2002
pesos sin centavos****ACTIVO**

Circulante:	
Disponible	\$ 23,126
Cuentas por cobrar	1,393,081
Impuestos por cobrar (neto)	180,633
Fijo:	
Edificio (neto)	2,222,682
Muebles y equipo de oficina (neto)	219,067
Inversiones en acciones:	
No bursátiles	49,900
Suma el activo	\$ 4,088,489

PASIVO

Circulante:	
Cuentas por pagar	\$ 2,116,227
Impuestos por pagar	143,028
Documentos por pagar	2,666,783
Suma el pasivo	\$ 4,926,038

CAPITAL

Capital social	
Capital social fijo	\$ 1,000
Capital social variable	4,924,545
Capital social por exhibir	(3,572,930)
Capital social suscrito y pagado	\$ 1,352,615
Reserva legal	7,707
Actualización del capital contable	(90,320)
Resultados de ejercicios anteriores	(2,107,551)
Capital contable	\$(837,549)
Suma pasivo y capital	\$ 4,088,489

(Firma)
Jorge Rébora de la Parra

SERVICIOS INTERINDUSTRIAS, S.A. DE C.V.**Balance general condensado
(después de fusión)
al 31 de diciembre de 2002
Pesos sin centavos****ACTIVO**

Circulante:	
Disponible	\$ 33,026
Cuentas por cobrar	1,393,081
Impuestos por cobrar (neto)	180,633
Fijo:	
Edificio (neto)	2,222,682
Muebles y equipo de oficina (neto)	219,067
Inversiones en acciones:	
No bursátiles	0
Suma el activo	\$ 4,048,489

PASIVO

Circulante:	
Cuentas por pagar	\$ 2,116,227
Impuestos por pagar	143,028
Documentos por pagar	2,626,783
Suma el pasivo	\$ 4,886,038

CAPITAL

Capital social	
Capital social fijo	\$ 100,000
Capital social variable	4,924,645
Capital social por exhibir	(3,572,930)
Capital social suscrito y pagado	\$ 1,352,715
Reserva legal	7,707
Actualización del capital contable	(90,320)
Resultados de ejercicios anteriores	(2,107,651)
Capital contable	\$ 837,549
Suma pasivo y capital	\$ 4,048,489

(Firma)
Jorge Rébora de la Parra

Euroconsult, S. A.

**Balance general
(antes de la fusión)
al 31 de diciembre de 2002
pesos sin centavos**

ACTIVO

Circulante:	
Disponible	\$ 9,900
Documentos por cobrar	40,000
Suma el activo	\$ 49,900

CAPITAL

Capital social	\$ 50,000
Resultados de ejercicios anteriores	(100)
Capital contable	\$ 49,900
Suma pasivo y capital	\$ 49,900

(Firma)
Jorge Rébora de la Parra

EQUIPOS MODULARES, S.A. DE C.V.
AVENA No. 584
COL. GRANJAS MEXICO, 08400
IZTACALCO, MEXICO, D.F.
TELS: 1035-05-35 1035-0532

EQUIPOS MODULARES, S.A. DE C.V.
RFC EMO-990505-491

A V I S O

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha **26 de Mayo de 2003**, celebrada en **EQUIPOS MODULARES, S.A. DE C.V.**, con R.F.C. No. **EMO-990505-491**, se tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- “Se acuerda la fusión de **DISTRIBUIDORA AVC, S.A. DE C.V.** con **EQUIPOS MODULARES, S.A. DE C.V.**, por el sistema de absorción, debiendo considerarse como sociedad fusionante, la primera de ellas que subsistirá y como sociedad fusionada, la última nombrada, la que desaparecerá al quedar consumada la fusión”.

SEGUNDA.- “Como consecuencia de la fusión **DISTRIBUIDORA AVC, S.A. DE C.V.** aumentará su capital con la suma del capital de la sociedad fusionada y con la aplicación de reservas y utilidades pendientes de aplicar, en caso de que se considere conveniente capitalizarlas. El nuevo capital social corresponderá a los accionistas de las sociedades nombradas, en proporción al capital que resulte”.

TERCERA.- “Servirá de base para la fusión el Balance que practiquen las sociedades involucradas, al 31 de Mayo de 2003, iniciándose la misma exactamente el día 31 de Mayo de 2003”.

CUARTA. - “Como consecuencia de la fusión, **DISTRIBUIDORA AVC, S.A. DE C.V.** conservará todas las partidas de activo y se hará cargo del pasivo de **EQUIPOS MODULARES, S.A. DE C.V.**, haciendo suyos todos los derechos y obligaciones de esta última sociedad”.

QUINTA.- “La empresa fusionante se hará cargo de las deudas de la compañía fusionada y las cubrirá en el momento de su vencimiento”.

SEXTA.- “Para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 233 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se protocolizará el acta de Asamblea a efecto de que se inscriban en el Registro Público de Comercio los acuerdos de fusión, debiendo las empresas publicar sus últimos balances y las presentes resoluciones”.

SÉPTIMA.- “El convenio de fusión que celebran las compañías interesadas por conducto de los respectivos delegados de la Asamblea, se someterá a aprobación de las Asambleas General es Extraordinarias que se celebren en forma conjunta, en las que se tomarán los acuerdos relacionados con el aumento de capital, la distribución y canje de las acciones y las reformas a los Estatutos que se considere conveniente proponer a la sociedad fusionante”.

A tal efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente **aviso**, así como el Balance General de la Sociedad con cifras al 31 de Diciembre de 2002:

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(EN MILES DE PESOS)

A C T I V O		P A S I V O	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$ 296	CUENTAS POR PAGAR	\$ 3,079
CUENTAS POR COBRAR	9,361		
INVENTARIOS	<u>22,377</u>	CAPITAL CONTABLE	<u>29,950</u>
SUMA DEL CIRCULANTE	32,034		
ACTIVO FIJO			
MOBILIARIO Y EQUIPO	995		
TOTAL DE ACTIVO	\$ 33,029	TOTAL Y PASIVO Y CAPITAL	\$ 33,029

México, D.F., a 28 de Mayo de 2003.

EQUIPOS MODULARES, S.A. DE C.V.

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA

(Firma)

LIC. ALBERTO A. ZAPATA VERASTEGUI

DISTRIBUIDORA AVC, S.A. DE C.V.
AVENA No. 584
COL. GRANJAS MEXICO, 08400
IZTACALCO, MEXICO, D.F.
TELS: 1035-05-35 1035-0532

DISTRIBUIDORA AVC, S.A. DE C.V.
RFC DAV-950401-L24

A V I S O

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha **27 de Mayo de 2003**, celebrada en **DISTRIBUIDORA AVC, S.A. DE C.V.**, con **R.F.C. No. DAV-950401-L24**, se tomaron las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- “ Se acuerda la fusión de **DISTRIBUIDORA AVC, S.A. DE C.V. con EQUIPOS MODULARES, S.A. DE C.V.**, por el sistema de absorción, debiendo considerarse como sociedad fusionante, la primera de ellas que subsistirá y como sociedad fusionada, la última nombrada, la que desaparecerá al quedar consumada la fusión.

SEGUNDA.- “Como consecuencia de la fusión **DISTRIBUIDORA AVC, S.A. DE C.V.** aumentará su capital con la suma del capital de la sociedad fusionada y con la aplicación de reservas y utilidades pendientes de aplicar, en caso de que se considere conveniente capitalizarlas. El nuevo capital social corresponderá a los accionistas de las sociedades nombradas, en proporción al capital que resulte”.

TERCERA.- “Servirá de base para la fusión el Balance que practiquen las sociedades involucradas, al 31 de Mayo de 2003, iniciándose la misma exactamente el día 31 de Mayo de 2003”.

CUARTA. - “Como consecuencia de la fusión, **DISTRIBUIDORA AVC, S.A. DE C.V.** conservará todas las partidas de activo y se hará cargo del pasivo de **EQUIPOS MODULARES, S.A. DE C.V.**, haciendo suyos todos los derechos y obligaciones de esta última sociedad”.

QUINTA.- “ La empresa fusionante se hará cargo de las deudas de la compañía fusionada y las cubrirá en el momento de su vencimiento”.

SEXTA.- “ Para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 233 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se protocolizará el acta de Asamblea a efecto de que se inscriban en el Registro Público de Comercio los acuerdos de fusión, debiendo las empresas publicar sus últimos balances y las presentes resoluciones”.

SÉPTIMA.- “ El convenio de fusión que celebran las compañías interesadas por conducto de los respectivos delegados de la Asamblea, se someterá a aprobación de las Asambleas Generales Extraordinarias que se celebren en forma conjunta, en las que se tomarán los acuerdos relacionados con el aumento de capital, la distribución y canje de las acciones y las reformas a los Estatutos que se considere conveniente proponer a la sociedad fusion ante”.

A tal efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente **aviso**, así como el Balance General de la Sociedad con cifras al 31 de Diciembre de 2002:

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(EN MILES DE PESOS)

A C T I V O		P A S I V O	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$ 1,991	CUENTAS POR PAGAR	\$ 41,293
CUENTAS POR COBRAR	24,027		
INVENTARIOS	26,689	CAPITAL CONTABLE	12,800
SUMA DEL CIRCULANTE	52,707		
ACTIVO FIJO			
MOBILIARIO Y EQUIPO	1,365		
ACTIVO DIFERIDO	21		
TOTAL DE ACTIVO	\$ 54,093	TOTAL Y PASIVO Y CAPITAL	\$ 53,093

México, D.F., a 28 de Mayo de 2003.

DISTRIBUIDORA AVC, S.A. DE C.V.

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA

(Firma)

LIC. BENEDICTO ANTONIO ZAPATA RAYA.

KVAERNER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 13 DE JUNIO DEL 2003

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
I.V.A. A FAVOR	475,208.75	PROVEEDORES	13,818,765.19
		ACREEDORES DIVERSOS	10,184,013.57
		Total CIRCULANTE	24,002,778.76
Total CIRCULANTE	475,208.75	FIJO	
		INTERCOMPAÑIAS EXTRANJERAS	143,507,756.88
		Total FIJO	143,507,756.88
CARGOS DIFERIDOS		SUMA DEL PASIVO	167,510,535.64
IMPTOS.PAG.POR ANTICIPADO	138,609.61	CAPITAL FIJO	153,250.00
		CAPITAL VARIABLE	6,833,434.47
Total CARGOS DIFERIDOS	138,608.61	EXC. O INSUF. ACT. CAPITAL	31,344,453.59
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	- 211,220,936.77
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	5,993,081.43
		SUMA DEL CAPITAL	- 166,896,717.28
SUMA DEL ACTIVO	613,818.36	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	613,818.36

(Firma)

GIFFORD MOODY
Liquidador

**TECNOLOGÍA AVANZADA DE CONTROL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2001 (EN PESOS)**

ACTIVO	PASIVO	CAPITAL	
CAJA	\$ 1,000.00	CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 1,000.00
SUMA ACTIVO:	\$ 1,000.00		
SUMA PASIVO:	\$ 0.00		
SUMA CAPITAL:			\$ 1,000.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL:			\$ 1,000.00

El presente Balance se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 18 de Junio del 2003.

(Firma)

**Lic. Saúl Uribe Barroso
Delegado**

**GIRDOM, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2001 (EN PESOS)**

ACTIVO	PASIVO	CAPITAL	
CAJA	\$ 1,000.00	CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 1,000.00
SUMA ACTIVO:	\$ 1,000.00		
SUMA PASIVO:	\$ 0.00		
SUMA CAPITAL:			\$ 1,000.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL:			\$ 1,000.00

El presente Balance se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 18 de Junio del 2003.

(Firma)

**Lic. Saúl Uribe Barroso
Delegado**

ANDROMEDA, S.A. DE C.V.
PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS N° 70 - 1er. PISO
COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, 11850 MEXICO, D.F.
Tel. 10 36 02 02

A V I S O
ANDROMEDA, S.A. DE C.V.
(en liquidación)
RFC: AND-730410-HA6

El que suscribe, en mi carácter de liquidador de esta sociedad, de acuerdo con el Artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, comunico a los interesados, que se harán entregas del haber social a los accionistas.

El Liquidador de la Sociedad
(Firma)

C.P. Francisco González Soriano

Para su publicación por tres veces consecutivas , con intervalos de 10 días, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DOMARO, S.A.
AVISO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el día diecinueve de junio de dos mil tres, se tomo el acuerdo de transformar Domaro, sociedad Anónima, en Domaro Sociedad Anónima de Capital Variable.

México, D.F., 18 de junio de 2003.

Secretario del Consejo de Administración

José Dopazo Gómez.

(Firma)

Rúbrica

STRETCHLINE DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
AVISO DE TRANSFORMACIÓN

Se hace del conocimiento del público en general, para efectos del artículo 223 en relación con el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que por resolución totalitaria y unánime de los accionistas de Stretchline de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, fechada 15 de febrero de 2003, se aprobó transformar dicha sociedad y adoptar el régimen de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

México, D.F., a 12 de junio de 2003.

(Firma)

EDUARDO ADISSI COHEN

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	13,068	CIRCULANTE	69,619
FIJO	66,250		
DIFERIDO	14	SUMA CAPITAL	9,713
SUMA ACTIVO	79,332		79,332

INMOBILIARIA VIAPER, S.A. DE C. V.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL VARIABLE.

En asamblea general ordinaria de accionistas de "Inmobiliaria Viaper", S.A. de C. V., celebrada el 16 de junio del año 2003, se tomo el acuerdo y resolución de aumentar el capital variable de la sociedad en y a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS , ordenándose la emisión de un millón doscientos noventa mil acciones de la serie "B", las cuales han quedado a disposición de los accionistas para que en proporción a su porcentaje de acciones suscriban y paguen las que les corresponden, en la inteligencia de que si no lo hacen dentro del plazo de Ley (15 días) serán suscritas y pagadas por aquellos accionistas que deseen hacerlo.

A t e n t a m e n t e.

El Administrador Único y Delegado de la Asamblea.

(Firma)

JOSE MANUEL GALAN VIAR.

LOGISTICA Y ADMINISTRACION DE PERSONAL, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DEL 2003
(CIFRAS EN PESOS)

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de Abril de 2003, se acordó disolver la sociedad, en los términos de la fracción II y III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que con base en lo dispuesto en el artículo 247 de dicha ley, se publica el presente aviso.

Activo		\$	208,933.00
Pasivo	\$	1,449,607.00	
Capital Contable	-\$	1,240,674.00	
Suma Pasivo y Capital		\$	208,933.00

México, D.F., a 14 de Mayo de 2003.
Liquidador
Lic. Pedro Bouchan Reyes
(Firma)

IMAGINARIE MEXICO, S.A. DE C.V.
52618414

AVISO Y NOTIFICACION DEL DERECHO DEL TANTO A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL IMAGINARIE MEXICO, S.A. DE C.V.

A todos los accionistas de la Sociedad Mercantil denominada **IMANGINARIE MEXICO, S.A. DE C.V.**, se les notifica de conformidad a los estatutos de la sociedad y con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles que a partir de la publicación del presente aviso o Notificación tienen quince días hábiles para ejercitar su derecho de preferencia o del tanto respecto del aumento del capital social de la serie "A" mismo que se aumento de \$213,864.00 Pesos Moneda Nacional actual, a \$913,864.00 Pesos Moneda Nacional, es decir se aumentaros \$700,000.00 en la serie "A" del Capital social, con la finalidad de que los accionistas vigentes adquieran total o parcialmente las acciones correspondientes de dicho aumento, en el caso de ejercitar el derecho del tanto, notificarlo al Administrador Único de la sociedad en el domicilio de **IMAGINARIE MEXICO, S.A DE C.V.**, en el término que se precisa.

ATENTAMENTE

EL ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD

(Firma)

FERNANDO ITUARTE HESLES

NETWORK WIRELESS SOLUTIONS S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN****PUBLICACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
NETWORK WIRELESS SOLUTIONS, S . A. de C.V.**

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de Marzo de 2002, por votación totalitaria de Accionistas, se acordó la Disolución e inicio del proceso de Liquidación de la Sociedad NETWORK WIRELESS SOLUTIONS S.A de C.V., acuerdo que se encuentra protocolizado, según Escritura Pública número 9,071 de fecha 09 de Julio de 2002, ante la fe del Notario Público número 50 de Guadalajara, Jalisco y debidamente inscrito ante el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 275482, con fecha 26 de Julio de 2002.

En cumplimiento del artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con el fin de concluir el proceso de liquidación de NETWORK WIRELESS SOLUTIONS S.A de C.V., se publica el acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 10 de Diciembre de 2002, acuerdo protocolizado mediante Escritura Pública número 10,441 de fecha 11 de Febrero de 2003, ante la fe del Notario Público número 50 de Guadalajara, Jalisco, Escritura Pública que se encuentra en trámite de registro. En dicha Asamblea el Liquidador expresó que, como lo arroja el Balance Final de Liquidación de la Sociedad el Capital Social inicial se utilizó para cubrir los gastos pre-operativos de la Sociedad no habiendo remanente alguno a ser reembolsado a los Accionistas mismos que expresaron su conformidad con el Balance Final de Liquidación elaborado y presentado por el Liquidador.

NETWORK WIRELESS SOLUTIONS S.A. DE C.V.

(Firma)

Thomas Mannion
Liquidador de la Sociedad

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
NETWORK WIRELESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
NÚMEROS DEL 26 DE MARZO DE 2002 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2002.**

Ingresos por máquina y servicios administrativos	-
Costo de máquina y servicios administrativos	<u>-</u>
Utilidad Bruta	-
Gastos de operación	<u>50,000.00</u>
Utilidad (Pérdida) de operación	(50,000.00)
Otros ingresos (Gastos)	<u>-</u>
Utilidad (Pérdida) antes de provisión ISR	<u>(50,000.00)</u>
Impuesto Sobre la Renta	<u>-</u>
Utilidad (Pérdida) neta	(50,000.00)

(Firma)

Thomas Mannion
Liquidador de la Sociedad

NETWORK WIRELESS SOLUTIONS SERVICES, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN****PUBLICACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
NETWORK WIRELESS SOLUTIONS SERVICES, S . A. de C.V.**

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de Marzo de 2002, por votación totalitaria de Accionistas, se acordó la Disolución e inicio del proceso de Liquidación de la Sociedad NETWORK WIRELESS SOLUTIONS SERVICES S.A de C.V., acuerdo que se encuentra protocolizado, según Escritura Pública número 9,070 de fecha 09 de Julio de 2002, ante la fe del Notario Público número 50 de Guadalajara, Jalisco y debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número 275483 de fecha 29 de julio de 2002.

En cumplimiento del artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con el fin de concluir el proceso de liquidación de NETWORK WIRELESS SOLUTIONS SERVICES S.A de C.V., se publica el acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 10 de Diciembre de 2002, acuerdo protocolizado mediante Escritura Pública número 10,440 de fecha 11 de Febrero de 2003, ante la fe del Notario Público número 50 de Guadalajara, Jalisco, Escritura Pública que se encuentra en trámite de registro. En dicha Asamblea el Liquidador expresó que, como lo arroja el Balance Final de Liquidación de la Sociedad el Capital Social inicial se utilizó para cubrir los gastos pre-operativos de la Sociedad no habiendo remanente alguno a ser reembolsado a los Accionistas mismos que expresaron su conformidad con el Balance Final de Liquidación elaborado y presentado por el Liquidador.

NETWORK WIRELESS SOLUTIONS SERVICES, S.A. DE C.V.

(Firma)

Thomas Mannion
Liquidador de la Sociedad

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD NETWORK
WIRELESS SOLUTIONS SERVICES, S.A. DE C.V. NÚMEROS DEL 26
DE MARZO DE 2002 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2002.**

Ingresos por máquina y servicios administrativos	-
Costo de máquina y servicios administrativos	-
Utilidad Bruta	-
Gastos de operación	50,000.00
Utilidad (Pérdida) de operación	(50,000.00)
Otros ingresos (Gastos)	-
Utilidad (Pérdida) antes de provisión ISR	(50,000.00)
Impuesto Sobre la Renta	-
Utilidad (Pérdida) neta	(50,000.00)
	-

(Firma)

Thomas Mannion
Liquidador de la Sociedad

**GRUPO CASS, S.A. DE C.V.
GCA950713DGA**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 06 DE JUNIO DEL 2003.

<u>ACTIVO CIRCULANTE:</u>		<u>PASIVO CIRCULANTE:</u>	
BANCOS	50,000		
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	<u>50,000</u>	SUMA PASIVO	0
		<u>CAPITAL CONTABLE:</u>	
		CAPITAL SOCIAL	50,000
		SUMA CAPITAL CONTABLE	<u>50,000</u>
SUMA TOTAL ACTIVO	<u><u>50,000</u></u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u><u>50,000</u></u>

MEXICO, D. F. A 06 DE JUNIO DEL 2003.

(Firma)

**SR. SANDY CASSAB HARARI
LIQUIDADOR**

COMPAÑÍA EXPLOTADORA DE BIENES RAICES MOI, S.A.
AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de fecha 27 de diciembre del 2002, se acordó disminuir el capital social en la cantidad de \$289,000.00 (doscientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), para quedar fijado en la suma de \$1'829,548.00 (un millón ochocientos veintinueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

El presente aviso se realiza en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y se publicará por tres veces en la Gaceta Oficial del D.F. con intervalos de diez días.

Atentamente
México, D.F., a 04 de julio de 2003
Delegado Especial
(Firma)
Jaime Cojab Farca

HUMAN ADMINISTRATION S.A. DE C.V.

Por Asamblea General Extraordinaria de la empresa HUMAN ADMINISTRATION S.A. de C.V., de fecha 10 de junio de 2003, en el punto tercero, se propone la reforma al capital social en su parte variable en \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100), por lo que se acordó en la Asamblea por unanimidad de votos de los presentes aprobar el aumento de capital en su parte variable. Lo anterior, se hace del conocimiento de los señores accionistas que no estuvieron presentes en la Asamblea, a efecto de que ejerciten su derecho de preferencia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

(Firma)
Marco Antonio Vázquez Mellado García
SECRETARIO

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. - MEXICO**)

EDICTO

SE NOTIFICA A: INSTA ELECTRIC S.A. DE C.V.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR **INGENIERÍA GEOTECNICA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. EN CONTRA DE INSTAELECTRIC S.A. DE C.V. EXPEDIENTE 515/02**, EL C. JUEZ VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL ORDENO NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS EL AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

--- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.-----

- - - Con el escrito de cuenta, copias simples y documentos que al mismo acompañan, los que se mandan guardar en el Seguro del Juzgado, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda. Se tiene por presentado a: LUIS ANDRÉS GARCIA RAMOS, en su carácter de Apoderado Legal de INGENIERIA GEOTECNICA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que refiere para los mismos efectos, en términos del escrito que se provee, se tiene promoviendo MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, los que se admiten a tramite con fundamento en los artículo s 1162, 1163, 1164 y demás relativos del Código de Comercio Reformado en consecuencia **cítese personalmente a INSTAELECTRIC S.A. DE C.V. para que comparezca** al local de este juzgado, bajo protesta de decir verdad hagan reconocimiento del adeudo, señalándose para tal efecto las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, y con las copias simples exhibidas córrase traslado, en la inteligencia que de no atenderse con el deudor o no fuere hallado en su domicilio o su mandatario, o pariente mas cercano que se encuentre en el domicilio o sus empleados, domésticos o cualquier otra persona que viva en el mismo domicilio el C. Notificador entregará la cédula correspondiente, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer sin justa causa se le declarará confeso en la certeza de la deuda señalada. Y como lo solicita expídase copia certificada de todo lo actuado previo pago ante la Tesorería del Distrito Federal y razón de recibo que obre en autos, devuélvase el documento que indica.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, por ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. DOY FE. -----

--- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A TRECE D JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte presunta actora y edictos y oficio que se acompaña, y como lo solicita se señalan para que tenga verificativo la Audiencia en los presentes Medios Preparatorios a Juicio las **NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES**, debiéndose de preparar la misma como esta ordenado en autos y con los apercibimientos decretados en los mismos, dejándose sin efecto la audiencia señalada para el día veintitrés de junio del año en curso, para todos los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez.- DOY FE.-----

EL C, SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. JOSÉ ARTURO ANGEL OLVERA

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**)

EDICTO

IMPORTADORA MP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio ordinario mercantil nu mero 40/2003, TMM LINES LIMITED LLC, demanda de IMPORTADORA MP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el pago de la cantidad de USD \$ 5, 346.01 (Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis dólares 00/01 moneda del curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica) y el pago de la cantidad de EUROS \$ 671.24.00 (Seiscientos Setenta y un Euros 00/24 moneda en curso legal en la Unión Europea), más accesorios legales, por lo que el juez ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la gaceta oficial del gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber que debe presentarse en este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que dé contestación a la demanda, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por lista.

México, Distrito Federal, a diecinueve de junio de dos mil tres.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

LIC. ARTURO MORALES SERRANO.

(Al margen inferior izquierdo u sello legible)

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

SECCIÓN DE AVISOS

Continuación del Índice

GRUPO TELEVISA, S.A.	96
SERVICIOS INTERINDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	144
EQUIPOS MODULARES, S.A. DE C.V.	148
KVAERNER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	152
TECNOLOGÍA AVANZADA DE CONTROL, S.A. DE C.V.	153
ANDROMEDA, S.A. DE C.V.	154
DOMARO, S.A.	154
STRETCHLINE DE MEXICO, S. A. DE C. V.	155
INMOBILIARIA VIAPER, S.A. DE C. V.	155
LOGISTICA Y ADMINISTRACION DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	156
IMAGINARIE MEXICO, S.A. DE C.V.	156
NETWORK WIRELESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	157
NETWORK WIRELESS SOLUTIONS SERVICES, S.A. DE C.V.	158
GRUPO CASS, S.A. DE C.V.	159
COMPAÑIA EXPLOTADORA DE BIENES RAICES MOI, S.A.	160
HUMAN ADMINISTRATION, S.A. DE C.V.	160
EDICTOS	161
AVISO	163
